

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2.014, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Paloma García Gálvez con la asistencia de los Concejales D. Enrique A. Moya Barrionuevo, D. Rafael Obrero Atienza, D. Juan Jesús Fortes Ruiz, D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, D^a Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero, D. José Antonio Serrano Carvajal, D^a Ana María Macías Guerrero, D^a Yolanda Peña Vera, D. Juan Adolfo Fernández Romero, D. José Miguel Muriel Martín, D. Francisco José Salido Porras, D^a Concepción Tejada Arcas, D. Juan Olea Zurita, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a Encarnación González Pérez, D^a María Inmaculada Vasco Vaca, D. Manuel Arroyo García, D^a María del Carmen Florido Flores, D. Victoriano Navas Pérez, D^a Dolores Balbuena Gómez, D. Salvador J. Rodríguez Fernández, D^a Elena Galán Jurado, D^a Encarnación Cortés Gallardo y D. Juan Antonio Lara Martín; asistidos de la Secretaria Accidental D^a R. C. G. A.

No asiste el Interventor Municipal D. J. G. P., es excusado por asistencia a consulta médica.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- Aprobación de las Actas de Plenos: Ordinario 25-9-14, Extraordinaria 6-10-2014 y Extraordinario y Urgente 9-10-2014.

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes (10, 3, 7, 2, 1 y 1, de los Grupos Partido Popular, UCB, PSOE, IULV-CA, Sr. Lara Martín y Sra. Cortés Gallardo), de los 25 que de derecho lo componen, acuerda aprobarlas.

El Sr. Muriel Martín se ausenta durante este punto.

2º.- Dar cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local Ordinarias: 23 y 30-9, 7 y 14 de octubre y extraordinaria y urgente 9-10-2014. Decretos septiembre 2014.

El Pleno quedó enterado.

3º.- Aprobación inicial modificación de elementos del PGOU consistente en dotar de uso comercial y de aparcamiento al subsuelo del Polideportivo de Arroyo de la Miel.

La Secretaria actuante da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 21 de octubre de 2014, que en lo pertinente se transcribe:

2.- “APROBACION INICIAL MODIFICACION DE ELEMENTOS DEL PGOU CONSISTENTE EN DOTAR DE USO COMERCIAL Y DE APARCAMIENTO AL SUGSUELO DEL POLICEPORTIVO DE ARROYO DE LA MIEL (EXP. 000239/2012-URB.)

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del informe jurídico del siguiente tenor literal:

EXP. 000239/2012-URB

ASUNTO: Modificación de elementos del PGOU consistente en dotar de uso comercial y de

INFORME-PROPUESTA

1.- Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 06/08/12 se aprobó inicialmente el presente expediente, el cual fue sometido a información pública, sin que durante dicho periodo se presentaran alegaciones al mismo, por lo que fue considerado aprobado provisionalmente.

2.- Con fecha 17/12/12 se remitió la documentación correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, para la emisión del informe preceptivo a que hace referencia el art. 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, a cuyo efecto, con fecha 10/01/13, por la mencionada Consejería se requirió la subsanación de una serie de deficiencias, entre ellas, el informe en materia de comercio interior, de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2012, por este Ayuntamiento se requiere el mencionado informe de Comercio con fecha de entrada en la Consejería de 01/02/13.

Tras varios requerimientos por parte de la Consejería de Comercio, se ha elaborado una documentación Técnica que modifica sustancialmente la aprobada inicial y provisionalmente por el Ayuntamiento y como anexo a la misma se ha elaborado un Plan de Movilidad, circunscrito al ámbito de la modificación de Elementos, por lo que esta nueva documentación debe someterse nuevamente a la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno y su correspondiente exposición pública.

La presente modificación puntual de elementos del PGO, tiene como objeto permitir en el subsuelo del campo de fútbol y de la pista de atletismo del Polideportivo Municipal de Arroyo de la Miel los usos de aparcamiento y comercial.

Visto la documentación técnica elaborada por el Arquitecto Jefe de la Unidad, se considera que la documentación reúne los requisitos necesarios para su aprobación inicial, que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo recaer informe del vicesecretario a los efectos del art. 3.b del Real Decreto 1.174/87 por delegación del Secretario Titular.

Dado que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente tanto para la aprobación inicial como la provisional, se considera ajustado a derecho que si tras la preceptiva información pública no se presentan alegaciones o reclamaciones, pueda considerarse implícitamente acordada la aprobación provisional del mismo.

En su virtud se propone a la Comisión Informativa de Urbanismo, para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría absoluta legal el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de elementos del PGO consistente en posibilitar el uso comercial y de aparcamiento en el subsuelo del Polideportivo de Arroyo de la Miel promovido por este Ayuntamiento, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal de fecha Julio 2014, así como Plan de Movilidad que se adjunta al presente expediente.

SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante edicto publicado en el BOP, uno de los diarios de mayor circulación, y Tablón de Anuncios Municipal, así como página web municipal.

TERCERO.- Considerar acordada implícitamente la aprobación provisional de la modificación de

elementos referida en el punto primero, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma.

Asimismo se da cuenta del informe de la Vicesecretaria que se transcribe a continuación:

Expediente: INNOVACIÓN PLAN GENERAL PARA PERMITIR EL USO COMERCIAL Y DE APARCAMIENTO EN EL SUBSUELO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ARROYO DE LA MIEL .-

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 3.b) R.D 1174/87, de 18 de septiembre, se emite el siguiente en relación al expediente que se instruye para aprobar la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana para permitir el uso comercial y de aparcamiento en el subsuelo del polideportivo municipal de Arroyo de la Miel .

ANTECEDENTES DE HECHO

Texto de la modificación redactado por el Arquitecto Municipal, señalando el mismo en la justificación que la modificación plantea permitir en el subsuelo del campo de fútbol y de la pista de atletismo del polideportivo de Arroyo de la Miel, el uso de aparcamiento y comercial. De esta forma se podrán construir bajo las instalaciones mencionadas una planta de aparcamiento con unas 700 plazas, que solucionará el déficit actual de la zona. Y otra planta con 15.250 m² de locales comerciales. La presente modificación de elementos determina los usos pormenorizados de una parcela perteneciente al Suelo Urbano Consolidado del Plan General, por lo que la presente modificación no tiene carácter estructural. El cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36.2 de la LOUA queda perfectamente justificado dado que con la modificación del planeamiento que se plantea se solucionará el problema de aparcamiento en la zona. Y con la gran superficie comercial se crearán puestos de trabajo y se activará el crecimiento de la zona. En cuanto al aumento de aprovechamiento que se plantea en esta modificación de elementos, hay que decir que en su totalidad es de uso comercial, y en consecuencia al no aumentar la densidad residencial de la zona, no se prevén mayores dotaciones de equipamiento y zonas verdes , aunque sí se aumentan las plazas de aparcamiento en 700 unidades.

Acuerdo de Pleno de fecha de 28 de Septiembre de 2006 por el que se desafecta del dominio público municipal, al objeto de construir aparcamientos subterráneos y locales, el subsuelo hasta una cota bajo rasante de 25 metros, incluida la estructura de contención del actual nivel de los terrenos del campo de fútbol , pistas de atletismo y gradas anejas, del polideportivo de Arroyo de la Miel, con una superficie de 18.446,67 m² según plano levantado al efecto y que forma parte del bien municipal IBD 020, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Benalmádena al tomo 1344, libro 202, folio 16, finca 76.446, inscripción 1ª, del cual se segregará. La descripción de la parcela es la siguiente: al Norte, con la calle Orujo y resto de instalaciones deportivas; al Este con zona verde que la separa de la Calle Pacharán; al Oeste con Calle Salvador Vicente y al sur con Calle Alondra.

Informe de fecha de 21 de Mayo de 2012 del Jefe de Negociado, con el Vº Bº del Jefe de la Unidad Jurídico Administrativa que propone que se apruebe inicialmente la modificación puntual de elementos del PGOU cuyo objeto es posibilitar el uso comercial y de aparcamiento en el subsuelo del Polideportivo de Arroyo de la Miel promovido por este Ayuntamiento, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal de fecha de Mayo de 2012. Se propone igualmente que se someta el expediente a información pública durante un mes mediante edicto publicado en el BOP, uno de los diarios de mayor circulación , Tablón de Anuncios Municipal y que se acuerde implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma.

Con fecha de 6 de Agosto de 2012 se aprobó inicialmente el expediente y fue sometido a información pública, sin que se presentaran alegaciones durante dicho período.

Con fecha de 10 de Enero de 2013 se requirió por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, la subsanación de deficiencias, entre otras informe en materia de comercio interior

Con fecha de 24 de Enero de 2013 se emite por parte del Arquitecto Municipal resumen ejecutivo, y se arbitran medios de difusión complementarios concretamente anuncio en el Tablón del Patronato de Deportes, así como en la pag. Web municipal .

Con fecha de 7 de Noviembre de 2013 se aprueba mediante resolución de Alcaldía el Plan de Movilidad exigido por la Dirección General de Comercio .

Con fecha de 19 de Febrero de 2014 se emite informe por parte de la Dirección General de Comercio en cuyas conclusiones se señala que el informe es favorable condicionado a que se incorpore una estrategia de implantación para la gran superficie minorista; incorporar al art. 139 del PGOU de Benalmádena el uso pormenorizado de gran superficie minorista como tal; calificar expresamente con el uso pormenorizado de gran superficie minorista el suelo o subsuelo objeto de modificación, así como incorporar a la ficha urbanística del Polideportivo Municipal dicha calificación; modificar la referencia hecha al art. 3 del TRLCIA, sustituyéndola por el art. 23 del mismo texto legislativo; incorporar al plan de movilidad las observaciones establecidas en el informe de la Dirección General de Movilidad; incorporar los requisitos para la instalación de las grandes superficies minoristas, en especial en lo referido a la ratio de aparcamientos establecida en el art. 39.2.a) del TRLCIA .

Con fecha de 11 de Junio de 2014 se emite informe por parte del Arquitecto Municipal señalando en el mismo que se ha incorporado estrategia de implantación para la gran superficie minorista, se ha creado el uso de gran superficie minorista dentro de los permitidos en el PGOU, se ha calificado expresamente el subsuelo del polideportivo municipal de Arroyo de la Miel con el uso de gran superficie minorista, se ha eliminado la referencia hecha al art. 3 del TRLCIA y se ha incluido un Anexo al Plan de Movilidad teniendo en cuenta las observaciones establecidas en el informe de la Dirección General de Movilidad.

Escrito de la Dirección General de Turismo con entrada en el Ayuntamiento el 4 de Septiembre de 2014 diciendo que se emitirá informe una vez sean incorporadas al documento las modificaciones propuestas aprobadas por el órgano municipal correspondiente.

Informe de fecha de 15 de Octubre de 2014 del Jefe de Negociado, con el Vº Bº del Jefe de la Unidad Jurídico Administrativa que determina que esta nueva documentación debe someterse nuevamente a la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno y su correspondiente información pública, proponiendo que se apruebe inicialmente la modificación puntual de elementos del PGOU cuyo objeto es posibilitar el uso comercial y de aparcamiento en el subsuelo del Polideportivo de Arroyo de la Miel promovido por este Ayuntamiento, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal de fecha de Julio de 2014. Se propone igualmente que se someta el expediente a información pública durante un mes mediante edicto publicado en el BOP , uno de los diarios de mayor circulación, Tablón de Anuncios Municipal y que se acuerde implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), así como en la LBRL .

SEGUNDO.- El art. 36 de la LOUA establece que la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de procedimiento.

La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta ley.

Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro. En todo caso, sin perjuicio de las competencias de las Administraciones públicas, en el supuesto de desafectación del destino público de un suelo, será necesario justificar la innecesariedad de su destino a tal fin, previo informe, en su caso, de la Consejería competente por razón de la materia, y prever su destino básicamente a otros usos públicos o de interés social.

La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2 C de esta Ley.

Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1 A b de esta Ley requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

TERCERO.- El art. 32 de la LOUA regula la tramitación señalando que la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, ni a veinte días si se trata de Estudios de Detalle, así como, en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- En este caso, la presente modificación plantea un incremento del aprovechamiento lucrativo del terreno objeto de la modificación, en tanto que una vez concluya el expediente se podrán construir y enajenar las plazas de aparcamiento así como locales comerciales .El terreno fue desafectado mediante acuerdo de pleno de fecha de 28 de Septiembre de 2006, siendo la superficie total de 18.446,67 m². A pesar de este incremento, el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal señala que en cuanto al aumento de aprovechamiento que se plantea en esta modificación de elementos, hay que decir que en su totalidad es de uso comercial, y en consecuencia al no aumentar la densidad residencial de la zona, no se prevén mayores dotaciones

de equipamiento y zonas verdes , aunque sí se aumentan las plazas de aparcamiento en 700 unidades. De acuerdo con lo establecido en el proyecto elaborado por el Arquitecto Municipal la propuesta de modificación ampara su legalidad en el artículo 36 de la LOUA. Se pone de manifiesto en el proyecto del Arquitecto que la modificación plantea solucionar el problema de aparcamiento en la zona. Y con la gran superficie comercial se crearán puestos de trabajo y se activará el crecimiento de la zona.

SEGUNDA.- Tratándose de una innovación del PGOU, procede en este momento, que se apruebe inicialmente por mayoría absoluta del número legal de miembros de acuerdo con el art. 32 de la LOUA y 47.2 II) de la LBRL . En caso de ser preciso, el art. 32 de la LOUA exige que se solicite informe, dictamen u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación .En este caso, de conformidad con el escrito de la Dirección de Comercio, deberá emitir informe a la aprobación, una vez aprobada la modificación

TERCERA .- Se deberá someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante Edicto en el BOP y, en uno de los diarios de mayor circulación, Tablón de Anuncios Municipal y del Patronato de Deportes , así como web municipal .

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.”

Por el Arquitecto, se dan diversas explicaciones respecto al contenido técnico del expediente.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los miembros del equipo de gobierno (PP y UCB), y la abstención del resto (PSOE, IULV-CA y miembro no adscrito, Sr. Lara), proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría absoluta la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de elementos del PGO consistente en posibilitar el uso comercial y de aparcamiento en el subsuelo del Polideportivo de Arroyo de la Miel promovido por este Ayuntamiento, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal de fecha Julio 2014, así como Plan de Movilidad que se adjunta al presente expediente.

SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante edicto publicado en el BOP, uno de los diarios de mayor circulación, y Tablón de Anuncios Municipal, así como página web municipal.

TERCERO.- Considerar acordada implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos referida en el punto primero, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma.”

El Sr. Rodríguez Fernández, del grupo municipal IULVCA, toma la palabra y explica que su grupo votará en contra de esta modificación porque entienden que no es el momento, en esta situación de crisis, que ya existe experiencia con los aparcamientos de Pueblo Sol que están muertos de risa y que lo que más les preocupa es la zona comercial, de 15.250 m2, y que creen que no hay ningún estudio hecho en la repercusión que puede haber en el pequeño y mediano comercio de la zona, que son los que realmente generan empleo. Que como no existe ese estudio, como ya dijeron en mayo de 2012, van a votar en contra.

El Sr. Olea Zurita, Concejal-Delegado de Deportes, contesta que no es un proyecto nuevo, que lleva ya bastantes años.

En este momento se reincorpora el Sr. Muriel Martín al Pleno.

Continúa el Sr. Olea Zurita diciendo que este Equipo de Gobierno no tiene la intención de llevarlo a cabo en este momento, puesto que tendrían que contar con inversión para realizarlo y que este Ayuntamiento ahora mismo no puede afrontarlo, pero quieren dar los pasos necesarios, que ya se iniciaron con el anterior equipo de gobierno, para que sea una realidad y que en el futuro se puedan tener mejores instalaciones comerciales y que con esas inversiones se pueda cambiar toda la zona deportiva de arriba. Cambiar el campo de césped natural, la pista de atletismo, crear zonas de locales para los clubes, que también es necesario. Que es simplemente una puesta en marcha y dejar toda la documentación preparada. Que hay que ser ambiciosos y creer en una Benalmádena fuerte y consolidada. El Equipo de Gobierno trabaja para ello. Se está dejando todo preparado para que en el momento que se tenga la inversión, realizar todos esos proyectos necesarios que Benalmádena necesita.

El Sr. Villazón Aramendi, del grupo municipal PSOE, pregunta si hay alguien interesado en hacer esta obra en estos momentos.

El Sr. Olea Zurita, Concejal-Delegado de Deportes, responde que había una persona interesada cuando estaba el Sr. Moya de Alcalde y que han tenido conversaciones con varias sobre el tema, porque es un proyecto interesante.

El Sr. Villazón Aramendi, del grupo municipal PSOE, añade que el sentido del voto de su grupo es favorable porque es una cosa necesaria, que les gustaría que si se avanza en el tema, se intente que la zona comercial sea lo más pequeña posible, por lo mismo que ha dicho el compañero de IULVCA y que se aprovechen los locales para los clubes, que son los que más lo necesitan, y que se aproveche y se hagan modificaciones en las instalaciones y en el campo de fútbol, que por todo ello sus votos son a favor.

El Sr. Olea Zurita, Concejal-Delegado de Deportes, da las gracias y expresa que el Equipo de Gobierno está trabajando junto con los técnicos y la Delegación de Comercio de la Junta de Andalucía, porque ya han tenido que plantear un proyecto de movilidad en la zona y que sin duda va a ser un proyecto muy importante y que agradece el voto a favor del grupo municipal PSOE.

La Sra. Alcaldesa le manifiesta al Sr. Villazón Aramendi que se admiten siempre sugerencias y que las mismas en algunas ocasiones se tienen en cuenta.

El Pleno por 23 votos a favor (11, 3, 7, 1 y 1, de los grupos PP, UCB, PSOE y Sres. Cortés Gallardo y Martín Lara) y 2 en contra del grupo IULVCA, de los 25 miembros de derecho que lo integran, aprueban elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

4º.- Transmisión licencia autotaxi nº 57.

La Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 21 de octubre de 2014, que dice:

“4.- TRANSMISION LICENCIA AUTOTAXI NUM. 57

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta de la petición efectuada para transmisión de licencia municipal de taxis num. 57 así como del informe del Negociado de Taxis del siguiente tenor literal:

TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL NUMERO 57 DE LAS DE BENALMADENA, DE LA QUE ES TITULAR D. A. G. P., A FAVOR DE SU HIJA, D^a. M. V. G. V.

A fin de acceder a lo solicitado por D. A. G. P., y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 27 del Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo y lo previsto en los artículos 8 y 20 de la Ordenanza Municipal que regula el servicio, una vez consultados los antecedentes obrantes en este negociado, así como la documentación aportada por los interesados con fecha 8 de octubre de 2014 (completa), e informe de la Tesorería Municipal de fecha 9 de octubre de 2014, se informa:

Que D. A. G. P. es titular de la licencia municipal número 57 de las de Benalmádena.

Que D^a. M. V. G. V. está en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de aptitud (permiso municipal de conducir nº B/1407) para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de taxis.

Que, no se fija importe para esta operación (no debiéndose aplicar el derecho de tanteo en este caso, conforme al artículo 8.3 de la Ordenanza Municipal).

Que, entre la documentación que se aporta se encuentra:

- Certificado (emitido por la Agencia Tributaria), acreditativo de estar el adquirente al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Informe (emitido por el Ayuntamiento de Benalmádena) acreditativo de no constar deudas pendientes en ejecutiva de naturaleza tributaria a nombre del adquirente.
- Certificado de situación de cotización de la Seguridad Social, acreditativo de no tener el adquirente deudas pendientes.
- Acreditación de que el actual titular no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento.
- Declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y de no ser titular de otra licencia de taxi .
- Asimismo, en cuanto a tener cubiertos los seguros, se considera que, en tanto no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo, se comprobará que cumple con esta exigencia.

Por todo lo expuesto, se eleva éste informe a Vicesecretaría del Excmo. Ayuntamiento, para visto bueno o no de ésta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Transportes, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede.

Asimismo se da cuenta del informe de la Vicesecretaria que se transcribe a continuación:

Expediente: EXPEDIENTE TRANSMISIÓN LICENCIA AUTOTAXI.-

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se emite el siguiente informe en relación a la transmisión de la licencia de Autotaxi nº 57 de D. A. G. P. a su hija D^a M. V. G. V.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 10 de Octubre de 2014 tiene entrada en esta Vicesecretaría expediente de solicitud de D. A. G. P. de autorización para que le sea concedida la transmisión de la licencia nº 57, como

consecuencia de su jubilación, a su hija D^a M. V. G. V. (documentación completa de fecha de 8 de Octubre de 2014 de acuerdo con informe de Negociado de Transportes de fecha de 10 de Octubre de 2014).

Consta en el expediente: Informe de fecha de 10 de Octubre de 2014 del Negociado de Transporte en el que se determina que de conformidad con lo previsto en los artículos 15.2 y 27.1 del Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo y 8.1 y 20.1 de la Ordenanza Municipal que regula el servicio, una vez consultados los antecedentes obrantes en este negociado, se informa que: D. A. G. P. era titular de la licencia municipal nº 57. Que D^a M. V. G. V. está en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de aptitud (permiso municipal de conducir nº B/1407) para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de taxi. Consta certificado de la Agencia Tributaria acreditativo del cumplimiento de obligaciones fiscales, así como Informe del Ayuntamiento en el que se acredita que no consta deuda en ejecutiva a nombre del adquirente; certificado de situación de cotización de SS, acreditativo de no tener deudas pendientes; acreditación de que el actual titular no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento, así como declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y de no ser titular de otra licencia de taxi. Señala en el informe, en cuanto a tener cubiertos los seguros, que en tanto que no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo, se comprobará que cumple con esta exigencia. Por lo expuesto, se eleva informe a Vicesecretaría para visto bueno o no de esta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Transportes, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en el Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 35/2012 de 21 de febrero y la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS .-

PRIMERO.- El art. 15 del Reglamento y 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, respecto a las transmisiones *inter vivos*, determina que las licencias de auto taxi serán transmisibles por actos *inter vivos*, o *mortis causa* al cónyuge viudo o los herederos forzosos, con arreglo a lo previsto en el presente artículo.

La persona titular de la licencia que se proponga transmitirla *inter vivos* solicitará la autorización del Ayuntamiento o ente que asuma sus funciones en la materia, señalando la persona a la que pretenda transmitir la licencia y precio en el que se fija la operación, salvo que las ordenanzas municipales que fueran de aplicación establezcan un sistema de transmisiones específico.

El Ayuntamiento, o ente competente en materia de licencias, al que se solicite la autorización dispondrá del plazo de dos meses para ejercer el derecho de tanteo en las mismas condiciones económicas fijadas por el transmitente y la persona a la que pretende transmitir la licencia. Transcurrido dicho plazo sin haber ejercitado tal derecho, se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo. Añade el art. 8.3 de la Ordenanza Municipal que no se aplica el derecho de tanteo cuando la transmisión de la licencia sea a hijo o cónyuge.

La transmisión de la licencia por cualquier causa, podrá autorizarse únicamente, cuando quien la adquiera reúna los requisitos personales establecidos en el artículo 27 para las personas titulares

de las licencias, a excepción de la relativa a la disposición del vehículo adscrito a la licencia que se pretenda transmitir, que podrá ser aportado por la propia persona adquirente, una vez autorizada la transmisión.

No podrá autorizarse la transmisión de las licencias de auto taxi sin que, previamente, se acredite que no existen sanciones pecuniarias pendientes de pago por infracciones previstas en el presente Reglamento, para lo cual se recabará informe del órgano competente para el otorgamiento de la autorización del transporte interurbano.

La nueva persona titular de la licencia deberá comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano. No podrá iniciarse el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana o el órgano competente para su otorgamiento se haya pronunciado expresamente sobre su innecesariedad, por tratarse de una licencia otorgada en las condiciones previstas en artículo 10.

SEGUNDO.- El art. 27 del Reglamento y 20 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo determina que las personas titulares de licencias de autotaxi deberán cumplir en todo momento a lo largo de la vigencia de la licencia los requisitos que se enumeran a continuación:

Ser persona física.

No ser titular de otra licencia de autotaxi.

Estar en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de la aptitud para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de vehículos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 .

Figurar inscritas y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales. En relación a este punto consta una Circular Interior de Secretaría de fecha de 29 de Agosto de 2012 en la que se dice textualmente en el punto 4.2 que *“ lo que exige el meritado art. 15 del Decreto 35/2012 es estar al corriente de obligaciones fiscales “ que se prueba sobradamente con informe de Tesorería en el ámbito municipal .*

Disponer de vehículos, a los que han de referirse las licencias, que cumplan los requisitos previstos en la Sección 2 de este Capítulo .

Tener cubiertos los seguros exigibles en cada caso.

Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.

Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.

CONCLUSIONES.-

PRIMERA.- De acuerdo con el art. 8.3 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo de Benalmádena, no se ejercita derecho de tanteo en tanto que la transmisión es de padre a hija . En este caso, consta en informe del Negociado de Transportes de fecha de 10 de Octubre de 2014 que la documentación completa aportada por el interesado es de fecha de 8 de Octubre de 2014 . Por otro lado, se establece que la persona a la que se le transmite la licencia cumple con los requisitos exigidos en el art. 27 y 20 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, constando la documentación acreditativa de la misma .

SEGUNDA.- El órgano competente para proceder a la aprobación de la presente transmisión es el Pleno de acuerdo con el art. 14 y 15 del Reglamento y 7 y 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo .

TERCERA.- Una vez realizada la transmisión, el nuevo titular deberá comunicar la transmisión de la titularidad a la Consejería competente en materia de transporte y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.

Sometido el asunto a votación se aprueba el mismo con los votos a favor de los miembros del equipo de gobierno (PP y UCB) y miembro no adscrito Sr. Lara y la abstención del resto (PSOE e IULV-CA), proponiéndose en consecuencia al pleno la aprobación de transmisión de licencia de taxi, conforme ha quedado recogida en los informes transcritos de la Vicesecretaria, así como del Negociado de Transporte.”

El Pleno por 23 votos a favor (11, 3, 7, 1 y 1, de los grupos PP, UCB, PSOE y Sres. Cortés Gallardo y Martín Lara) y 2 abstenciones del grupo IULVCA, de los 25 miembros de derecho que lo integran, aprueban elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

5º.- Aprobación II Plan Local de Salud de Benalmádena.

La Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 21 de octubre de 2014, que en lo pertinente se transcribe:

“5.- ASUNTOS URGENTES

II PLAN LOCAL DE SALUD DE BENALMADENA.

Se da cuenta del II Plan local de Salud, integrado por el siguiente Plan de Acción

PLAN DE ACCION

LINEA 1	PROMOCIONAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN TODOS LOS GRUPOS DE POBLACION Y EN TODAS LAS ETAPAS DE LA VIDA, PRIORIZANDO LA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y LA ALIMENTACION EQUILIBRADA.
OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECIFICOS
<p>1.A. PROMOVER LA PRÁCTICA DEPORTIVA <i>Se entiende por «deporte» cualquier forma de actividad física que, a través de participación organizada o no, tiene por objeto la expresión o mejoría de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o la obtención de resultados en competición a todos</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sensibilizar e informar sobre los beneficios de la actividad física. 2. Fomentar y desarrollar el tejido asociativo deportivo como pilar que consolida y fomenta la práctica deportiva. 3. Desarrollar programas activos con todos los agentes sociales involucrados para fomentar la práctica deportiva 4. Crear un grupo de trabajo intersectorial que represente a los sectores vinculados con la promoción de la actividad física y la alimentación saludable que incluya agentes clave de la comunidad para la propuesta , fomento, dinamización y evaluación de las iniciativas y estrategias acordadas

<p><i>los niveles. (Carta Europea del Deporte para Todos 1975. Firmada por todos los ministros miembros.)</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 5. Poner en marcha una red de voluntariado social que facilite la práctica de actividad física en los barrios y núcleos de Benalmádena. 6. Potenciar las iniciativas ya existentes en el municipio en la práctica de la actividad física, como el "Paseo para la salud", "Por un millón de pasos" y las "Rutas urbanas saludables". 7. Promover que los Planes de ordenación urbana apliquen criterios que faciliten a los ciudadanos una vida activa. 8. Involucrar a las instituciones locales, ONGs, Asociaciones de Vecinos, ... para que se adhieran a iniciativas que fomenta la actividad física en el entorno inmediato como es el Programa "Escaleras es Salud" y se transformen en agentes de salud aportando visibilidad y refuerzo local.
<p>1.B. DISMINUIR EL SEDENTARISMO.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Detectar los grupos y colectivos inactivos y sedentarios. 2. Fomentar la práctica deportiva en dichos colectivos buscar programas donde podamos integrarlos y puedan generar hábitos de vida activa
<p>1.C. PROMOCION DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE, ESPECIALMENTE BASADA EN LA "DIETA MEDITERRÁNEA"</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sensibilizar sobre las ventajas de una alimentación saludable en la población general. 2. Coordinar con los agentes sociales y empresariales actuaciones que faciliten una alimentación equilibrada. 3. Poner en marcha actuaciones prácticas con las personas con sobrepeso.
<p>1.D. PROMOVER HABITOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN INFANTIL DESDE EL NACIMIENTO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover la lactancia materna tanto como opción más saludable como por el efecto en la prevención de la obesidad infantil. 2. Sensibilizar a las familias, los alumnos y los profesores sobre las ventajas de una alimentación saludable. 3. Impulsar el objetivo del plan de movilidad urbana sostenible en la creación de caminos escolares seguros. 4. Establecer protocolos de coordinación para los casos de detección de sobrepeso y obesidad en el programa municipal de salud escolar con: pediatras, profesores, trabajadores sociales y el patronato deportivo municipal. 5. Proponer a la comunidad educativa el desarrollo de iniciativas que aumenten el tiempo semanal dedicado a la actividad física y la vida activa. 6. Potenciar las actividades relacionadas con esta línea en la Escuela municipal de padres. 7. Promover la adscripción de los Centros escolares a los programas de promoción de hábitos saludables.
<p style="text-align: center;">LINEA 2</p>	<p style="text-align: center;">LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO EN LOS JOVENES, MEDIANTE ALTERNATIVAS DE OCIO SALUDABLE, LA REDUCCION DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS, ASI COMO LA ACCIDENTABILIDAD.</p>
<p style="text-align: center;">OBJETIVOS GENERALES</p>	<p style="text-align: center;">OBJETIVOS ESPECIFICOS</p>
<p>2.A. PREVENCIÓN DE ADICCIONES</p>	
<p>Prevenir el uso y/o abuso de drogas y otras adicciones, impulsando actuaciones dirigidas a reducir el uso y/o abuso de drogas tanto legales como ilegales y otras adicciones.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar y sensibilizar sobre los efectos, riesgos y daños asociados al consumo de drogas y otras adicciones a la población general y, especialmente, a los colectivos más vulnerables al mismo. 2. Facilitar estrategias de afrontamiento frente al consumo de drogas y otras adicciones basadas en un enfoque de desarrollo positivo del adolescente y el joven. 3. Concienciar a la población general y a los sectores más directamente relacionados con el tema, sobre la importancia del cumplimiento de la normativa vigente en materia de drogodependencias, especialmente, en lo referente a menores. 4. Promover la implantación de programas de hábitos de vida saludable en el medio educativo, especialmente, los que se encuentran dentro de la oferta autonómica y local. 5. Favorecer-incentivar la elección de conductas más saludables.
<p>Reducir riesgos y daños asociados al consumo de drogas, capacitando a los adolescentes-jóvenes del</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proporcionar a los adolescentes-jóvenes las habilidades y estrategias necesarias para una adecuada gestión de los riesgos y daños asociados al consumo y/o abuso de drogas 2. Facilitar a la población que manifiesta un problema con el consumo/abuso de

<p>municipio en afrontar con éxito situaciones de riesgo y daños asociados al consumo y/o abuso de drogas</p>	<p>drogas u otras adicciones los recursos existentes según su demanda.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Dotar a la familia de los conocimientos, instrumentos, herramientas y habilidades necesarias para manejar situaciones problemáticas, como pueden ser el consumo de drogas en el ámbito familiar.
<p>Favorecer la elección de conductas más saludables ofreciendo alternativas de ocio y tiempo libre sanas y seguras.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Transmitir que "diversión y salud" son compatibles. 2. Investigar experiencias eficaces sobre ocio saludable que puedan ponerse en marcha. 3. Coordinar los recursos existentes en el municipio para impulsar estas alternativas. 4. Diseñar intervenciones adaptadas al medio. 5. Promover la participación de los adolescentes-jóvenes tanto en el diseño como el disfrute de en las actividades creadas.
<p>2.B. SEXUALIDAD Y RELACIONES AFECTIVAS SANAS Y SEGURAS</p>	
<p>Propiciar un desarrollo saludable y seguro de la esfera afectivo-sexual de los menores-jóvenes, fomentando la educación y la prevención de riesgos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Transmitir a la población general la importancia de que los menores-jóvenes construyan una vida afectivo- sexual saludable y segura. 2. Proporcionar a los menores/jóvenes los conocimientos y herramientas necesarias para favorecer su desarrollo afectivo sexual saludable y seguro que permita: <ol style="list-style-type: none"> a. La promoción de relaciones sanas, seguras y satisfactorias. b. La construcción del mundo afectivo-sexual basado en el respeto, igualdad y no violencia. c. La prevención del sida, las infecciones de transmisión sexual y los embarazos no deseados. d. La prevención y detección de posibles situaciones de acoso sexual en redes sociales. 3. Proporcionar a las familias los conocimientos y herramientas necesarias para favorecer una adecuada comunicación y relación con sus hijos en este ámbito. 4. Informar de los recursos locales existentes.
<p>1.C. PREVENCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD RELACIONADA CON EL TRÁFICO Y EL OCIO</p>	
<p>Promocionar la seguridad en la conducción y el ocio y evitar conductas de riesgo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sensibilizar a la población sobre la inevitabilidad de los accidentes de tráfico y las medidas disponibles. 2. Promover la adquisición de actitudes, valores y comportamientos necesarios para garantizar la seguridad de las personas, impulsando la Educación vial y la conducción responsable por parte de los jóvenes. 3. Inculcar el sentido de la responsabilidad, especialmente en menores y jóvenes, referido a la conducción de bicicletas y ciclomotores. 4. Informar a los jóvenes sobre los efectos del consumo de drogas en la conducción, especialmente el alcohol. 5. Fomentar el uso adecuado de las medidas de protección, especialmente casco y cinturón de seguridad. 6. Aumentar el grado de conocimiento en los jóvenes de la figura del conductor alternativo y los beneficios del transporte público. 7. Estudiar opciones que fomenten el uso del transporte público. 8. Identificar posibles "puntos negros" y trabajar intersectorialmente su disminución.0463
<p>1.D. PREVENCIÓN DE TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA.</p>	
<p>Transmitir siempre mensajes positivos sobre la alimentación saludable y los patrones de belleza física, incluyendo sinergias y alianzas para la prevención de estos trastornos en todas las actuaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adherirse a iniciativas como el Proyecto "Imagen y Salud" e impregnar transversalmente todas las iniciativas que desde el Plan de Salud se realicen, asumiendo los objetivos que promueve: • Promocionar los estilos de alimentación y de vida saludable y de valores éticos y estéticos favorables a la pluralidad de la imagen corporal. • Apoyar la sensibilización social y profesional sobre buenas prácticas que promuevan la autoestima, los activos de salud y una visión positiva de las

del Plan Local de Salud y sus áreas de influencia.	<p>personas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover y difundir campañas que reivindiquen la valoración de la propia imagen y modelos culturales basados en ser activos, participativos, solidarios y transformadores, así como para la transmisión social de mensajes críticos frente a presiones publicitarias y/o sociales. • Establecer mecanismos locales de colaboración entre ámbitos profesionales como el de la salud, la moda, la comunicación y la publicidad, la alimentación, el deporte, el arte y la educación así como asociaciones y colectivos para la participación ciudadana, con objeto de fomentar en la sociedad valores y cánones de belleza física que sean plurales y saludables. <p>- Promover una alimentación y estilos de vida saludables como inversión positiva de salud y no desde la perspectiva restrictiva de dietas y condicionamientos sociales. - Facilitar el desarrollo de un pensamiento crítico frente al modelo estético corporal dominante impuesto socialmente.</p>
LINEA 3	LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA EN TODAS SUS FORMAS, PROMOVRIENDO EL DERECHO AL BUEN TRATO, EL RESPETO Y LA CONVIVENCIA EN UN ESPACIO DE PAZ.
OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECIFICOS
3.A. VIOLENCIA DE GÉNERO	
(PREVENCIÓN / SENSIBILIZACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sensibilizar a la ciudadanía respecto a la violencia de género como un problema social de primer orden 2. Sensibilizar y prevenir en el ámbito educativo sobre causas y efectos de la violencia de género
PROCURAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y DE CALIDAD A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN BENALMÁDENA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar y proporcionar los recursos existentes en materia de violencia de género a las mujeres. 2. Tramitación y/o gestión de ayudas sociales/económicas para mujeres víctimas de malos tratos (Ley integral). 3. Desarrollar programas de atención psicosocial para mujeres víctimas de violencia de género.
DESARROLLAR Y POTENCIAR UNA ACTUACIÓN COORDINADA INTEGRAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN BENALMADENA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incrementar la coordinación y cooperación entre los organismos intervinientes en materia de violencia de género en el municipio de Benalmádena 2. Promover los protocolos específicos de detección de violencia de género. 3. Colaborar con organismos de ámbito supramunicipal, autonómico y estatal en violencia de género
3.B. VIOLENCIA INFANTO-JUVENIL Y MALTRATO INFANTIL	
PREVENIR LA VIOLENCIA INFANTO-JUVENIL Y EL MALTRATO INFANTIL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sensibilizar a la ciudadanía respecto a la violencia entre jóvenes y el maltrato infantil, 2. Sensibilizar y prevenir en el ámbito educativo sobre causas y efectos de la violencia en la infancia y en los jóvenes 3. Fomentar la convivencia familiar, la prevención y la resolución pacífica de conflictos.
PROCURAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y DE CALIDAD LOS JÓVENES Y NIÑOS/AS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y/O MALTRATO INFANTIL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar y proporcionar los recursos existentes en materia de violencia a las familias cuyo hijos/as hayan o sean susceptibles de ser víctimas de violencia. 2. Procurar una atención especializada e integral en materia de violencia infanto-juvenil y maltrato infantil. 3. Desarrollar programas de atención psicosocial y educativo para menores, jóvenes víctimas de violencia y/o maltrato y sus familias .
DESARROLLAR Y POTENCIAR UNA ACTUACIÓN COORDINADA E INTEGRAL EN MATERIA DE VIOLENCIA INFANTO-JUVENIL Y MALTRATO INFANTIL EN BENALMÁDENA.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Favorecer la colaboración entre entidades y organismos para contribuir a una mejor convivencia sin violencia entre jóvenes y niños. 2. Promover los protocolos específicos de detección de violencia . 3. Colaborar con organismos de ámbito supramunicipal, autonómico y estatal en violencia de género.

3.C. VIOLENCIA HACIA LAS PERSONAS MAYORES	
PREVENCIÓN / SENSIBILIZACIÓN EN VIOLENCIA Y MALTRATO EJERCIDO HACIA LAS PERSONAS MAYORES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar la información a las personas mayores sobre la prevención del maltrato así como los servicios y recursos, potenciando una mayor participación social. 2. Facilitar información, orientación y pautas de intervención a los/as profesionales sociales y sanitarios para poder prevenir el maltrato. 3. Generar actitudes positivas de la sociedad hacia la vejez y sensibilizar a la ciudadanía de la problemática del maltrato a las personas mayores.
ATENCIÓN INTEGRAL Y DE CALIDAD A LAS PERSONAS MAYORES QUE HAN SUFRIDO MALTRATO EN BENALMÁDENA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar la seguridad de las personas mayores que han sufrido maltrato. 2. Desarrollar un plan de intervención dirigido a la persona mayor que ha sufrido maltrato
DESARROLLAR Y POTENCIAR UNA ACTUACIÓN COORDINADA INTEGRAL EN MATERIA DE VIOLENCIA Y MALTRATO AL MAYOR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incrementar la coordinación y cooperación entre los organismos intervinientes en maltrato hacia el mayor en Benalmádena. 2. Colaborar con organismos de ámbito supramunicipal, autonómico y estatal en maltrato hacia las personas mayores.
LÍNEA 4	LA PROMOCION DE ENTORNOS FISICOS SANOS Y SEGUROS: UN URBANISMO SALUDABLE
OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECIFICOS
4.A. ACCESIBILIDAD	
MEJORAR LA ACCESIBILIDAD EN EL MUNICIPIO.	<p>A.1. <u>Mejora en la accesibilidad de los edificios públicos.</u></p> <p>A.1.1. Edificios de Educación.</p> <p>A.1.2. Edificios Deportivos.</p> <p>A.1.3. Resto de Edificios.</p> <p>A.2. <u>Mejora en la Accesibilidad en la ciudad.</u></p> <p>A.2.1. Seguimiento del Plan de Movilidad Urbana Sostenible.</p> <p>A.2.2. Mejora en la accesibilidad en las playas.</p> <p>A.2.3. Mejora en la accesibilidad en los parques públicos.</p>
4.B. RESIDUOS Y SANEAMIENTO	
RESIDUOS	
B.1. MEJORAR EL TRATAMIENTO A LOS RESIDUOS RECICLABLES	<p><u>Creación de un Punto Limpio.</u></p> <p>En una primera fase se trataría en localizar una parcela que reúna las condiciones optimas para el desarrollo del proyecto para posteriormente ejecutar las obras.</p>
B.2. EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE LAS PLAYAS CON LOS VERTIDOS INCONTROLADOS	<p>Realizar un trabajo de campo para materializarlo sobre un documento gráfico y técnico donde se representen los puntos negros de los arroyos con vertidos directos a la playa. Posteriormente sería la localización de las causas que generan dichos vertidos y por último las medidas necesarias para evitar dichos vertidos.</p>
SANEAMIENTO	
B.3. MEJORAR LA RED DE SANEAMIENTO EXISTENTE	<p>Creación de la red separativa en aquellos lugares donde actualmente no existe.</p>
LÍNEA 5	MEJORA DE LAS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECIFICOS
MEJORAR LA EMPLEABILIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Potenciar el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, facilitando la inserción en el mismo a todos los jóvenes entre 16 y 25 años que se hallen en situación de desempleo y no estén realizando acciones formativas. 2. Mejorar la intermediación con acciones de orientación y programas de movilidad. 3. Favorecer el emprendimiento con acciones de promoción del vivero de empresas, recursos de ayudas al empleo autónomo y formación para el autoempleo. 4. Aumentar el número de prácticas profesionales derivadas de los cursos de formación para el autoempleo y la formación dual. <p>Potenciar la convocatoria de cesión de espacios en los edificios municipales para el desarrollo de acciones formativas y de ocio y tiempo libre a realizar por personas que pretendan establecerse como profesionales.</p>
COMBATIR EL FRACASO ESCOLAR Y ELEVAR EL NIVEL EDUCATIVO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Facilitar los recursos disponibles en relación al rendimiento académico, oferta educativa y fracaso escolar. 2. Establecer los itinerarios curriculares mínimos que garanticen una titulación mínima y permitan la reincorporación al sistema educativo 3. Desarrollar programas de motivación para adolescentes con síntomas de fracaso escolar. 4. Proporcionar herramientas y estrategias para los jóvenes con mayores dificultades de inserción educativas. Programas de Gestión del Tiempo, Talento y Liderazgo. 5. Realizar foros y encuentros con todos los elementos implicados en el desarrollo de la enseñanza: Profesionales, Ampas, Administración, Consejos Escolares y Academias y empresas 6. Fomentar los planes de educación para adultos para favorecer la educación continua y la mejora en el currículo en paralelo al mundo laboral. 7. Mantener y reforzar el programa de absentismo escolar.

DIRECCIONES PARA COMUNICACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

Para incluir actividades y programas realizados en el municipio que encajen en los objetivos del Plan de acción, de forma que podamos establecer mecanismos de trabajo en red y de colaboración intersectorial, las direcciones de contacto con el Ayuntamiento son:
XXXXXXXXXXXX

Se da cuenta resumida de las líneas que contempla este Plan, el Secretario de la Comisión señala que no hay un informe sobre las competencias municipales para aprobar este Plan, y que tampoco se analiza la Normativa aplicable para conocer, entre otras cosas, la necesidad de que el Ayuntamiento lo apruebe. De hecho, las actuaciones que se proponen se pueden llevar a cabo, y es posible que alguna se realice ya, sin necesidad de aprobación del Plan, por lo que este podría resultar innecesario.

La Delegada de Salud Sra. Hernández, especifica que se trata de una mera declaración de intenciones corporativa, que debe marcar la actuación del Ayuntamiento y requiere un compromiso expresado en ese sentido. Añade que el Plan es el resultado de todo un año de trabajo, en el que se han mantenido numerosas reuniones ínter disciplinares.

Sometido el asunto a votación se dictamina favorablemente con el voto a favor de los miembros del equipo de gobierno (PP y UCB) y la abstención del resto (PSOE, IULV-CA y miembro no adscrito Sr. Lara), proponiendo en consecuencia al Plano para su aprobación por mayoría simple el siguiente dictamen:

Aprobar el II Plan Municipal de Salud Benalmádena- 2014, que se ha transcrito anteriormente”

La Sra. Hernández Rodríguez, Concejala-Delegada de Sanidad, toma la palabra: “Benalmádena cuenta con experiencia en la utilización de herramientas de planificación y gestión en salud sanitaria. Ya en el año 2003 se comenzó esta andadura, con el primer plan de salud que ha

estado vigente hasta este momento en situación de Prorroga. La salud pública es la prioridad en todas estas actuaciones. La elaboración, aprobación e implantación del Plan Local de Salud busca en todo momento cuidar la salud de todos los benalmadenses.

En octubre de 2012 se inicia el proceso de elaboración del II Plan de salud local de Benalmádena mediante un acuerdo político y la firma de un Convenio en colaboración con la Junta de Andalucía. Dos años después estamos en situación de presentar este trabajo.

El Objeto del proyecto es desarrollar bajo el liderazgo del gobierno local, la elaboración del II Plan para Benalmádena.

Este II Plan se ha hecho haciendo prácticamente una radiografía en nuestro municipio. Hemos mirado exactamente como es nuestra población, hemos identificado los factores de edad, sexo, factores que se refieren a la constitución de la propia persona, estilo de vida de los individuos que componen el grupo, redes sociales y comunicaciones y condiciones socio económicas, culturales y ambientales que nos rodean en nuestro municipio. Como metodología lo primero, hemos aprobado un proyecto político, que defiende este tipo de trabajos para el municipio, se ha creado un equipo responsable multidisciplinar, se ha creado un grupo motor.

Se ha elaborado un Perfil de salud.

Se ha priorizado las preocupaciones más relevantes, que el estudio no ha ido detectando y se ha elaborado el Plan de Salud que hoy le presentamos.

Entre los factores más a destacar, es precisamente esa constitución de grupo motor y el equipo multidisciplinar, que desde este Ayuntamiento ha trabajado de forma absolutamente alabable porque han sido funcionarios, que desde áreas que en ningún caso habían estado interconectadas antes, se han sentado para poner al servicio de Benalmádena y los benalmadenses, sus conocimientos, su experiencia, y todo aquello que han ido cultivando sobre nuestro municipio, en muchos años que llevan prestando servicio al mismo.

Por ello se creo un grupo motor de salud urbana donde se ha analizado y se trata todo lo relacionado con el urbanismo, desde la perspectiva del impacto en salud, el saneamiento, la accesibilidad, la movilidad sostenible, el ruido, las zonas verdes, los parques, la distribución de los equipamientos, el tráfico, la calidad de la vivienda, del aire y del agua, la calidad de baño de nuestras playas, la seguridad ciudadana, son todos aspectos que repercuten en el final, en último termino en la salud.

Este grupo de trabajo de funcionarios, se ha visto apoyado también por un Grupo de Salud Comunitaria, donde además de personal del Ayuntamiento ha habido personas que se relacionan con asociaciones, nuestros centros de salud que prestan servicio en nuestro municipio y personas de la Junta de Andalucía, que han sido claves para desarrollar el mismo.

Entre los profesionales municipales que han trabajado queremos reconocer específicamente el esfuerzo realizado por B. M., nuestra Técnico en Salud, que ha sido desde luego el motor de este proyecto a nivel funcional y por supuesto a J. L. C., R. C., J. P., M. T., S. P., A. S., J. M., M^a D. G. B., J. C. M., B. C., I. M., F. P., I. D. y J. M. A.,

Como verán, no ha quedado área del Ayuntamiento que no se haya volcado en colaborar y poner en marcha para llegar a estas conclusiones que hoy le presentamos. Dentro de las Asociaciones hemos tenido la suerte de colaborar con Alzheimer, ABAD, AFESOL, ASIS, AFAMA, CARITAS, Manos Unidas, Cruz Roja y Asociación Española contra el Cáncer.

En general toda la población a la que hemos pedido ayuda se han volcado, una vez más nuestro mayores de Anica Torres y de Silvestre González, han participado en todo este trabajo junto con la Asociación de Mujeres, la Asociación de Comerciantes y la Asociaciones de Extranjeros. Los Centros Escolares Jacaranda, Miguel Hernández, el Tomillar, La Paloma, Mariana Pineda, AL BAYTAR y Poetas Andaluces también han puesto a disposición del proyecto sus conocimientos, sus técnicos y su tiempo.

Como verán no ha quedado nadie fuera del ámbito de trabajo para poder llegar a la mejor de las conclusiones.

Hemos recogido datos demográficos, del entorno físico, del estado de salud y estados de vida, y los recursos de los que disponemos.

Con todas estas personas trabajando para conseguir el mejor de los planes de salud, se han conseguido abrir 5 líneas de trabajo, porque en ellos se han priorizado los comentarios y recomendaciones que nos han llegado desde todos estos sectores.

Estas 5 líneas se resumen brevemente de la siguiente manera:

Primero HABITOS DE VIDA SALUDABLES, el Coordinador de este equipo nos ha traído un desglose que paso a detallarles: Este equipo tiene como objetivo promover la práctica deportiva, disminuir el sedentarismo, la promoción de la alimentación saludable, promover hábitos de vida saludables desde el nacimiento de nuestros vecinos.

Una segunda línea de trabajo ha sido: PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO EN JÓVENES y en ella se habla de prevenir el uso y/o abuso de drogas y otras adicciones, reducir riesgos y daños asociados al consumo de drogas y favorecer la elección de conductas más saludables, ofreciendo alternativas de ocio.

En la: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, donde se ha trabajado desde una especial sensibilidad, se trata no solamente la violencia como término genérico si no que expresamente se ha tenido cuidado y sensibilidad en la violencia con respecto a los niños y muy especialmente también contra nuestros mayores que lamentablemente se ve que es un mal que en vez de disminuir, sigue creciendo en nuestra sociedad.

LA MEJORA DE LOS FACTORES SOCIOECONÓMICOS, como factor número cuatro, tenemos claro que tenemos que ser especialmente sensibles con aquellas personas que están en una situación de riesgo y más en la situación económica que estamos atravesando y por ello uno de los factores importantes es, promover la mayor educación de esos grupos de riesgos, ya que estamos convencidos de que en mayor formación equivale a más posibilidades de desarrollo de la persona, a todos los niveles y por ellos apostaremos fuertemente por ello.

EN LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES Y URBANAS, tenemos claro que la mejora en la accesibilidad en el municipio, el tratamiento de residuos, la mejora en el tratamiento del reciclaje, evitar la contaminación, el saneamiento y las mejoras en todos estos sectores, serán aquellos que darán mayor salubridad a todos nuestros espacios que compartimos.

La propuesta del Plan de Acción que hoy les traemos, es un trabajo elaborado desde el conocimiento, la sensibilidad y por supuesto pensado para que la salud se entienda como un concepto global.

Hemos elaborado una imagen de Benalmádena, ciudad saludable, que se irá adaptando a cada una de las 5 líneas de actuación, y cada una de esas líneas de actuación que tendrán una vigencia para 5 años, serán revisadas cada anualidad en relación con los presupuestos, porque se intentará incrementar, implantar en cada uno de esas 5 anualidades este espíritu que manifestamos en las actuaciones que desarrolla el equipo de gobierno, por lo tanto lo que venimos hoy es a presentarles el proyecto y a pedirles su colaboración para que esto salga por unanimidad porque entendemos que la salud es un asunto que esta por encima de los partidos, es un asunto en el que todos debemos de poner nuestro apoyo, y por lo tanto quedamos abiertos a cualquier pregunta que nos quieran realizar para después pasar a la votación que corresponda."

El Sr. Rodríguez Fernández, del grupo municipal IULVCA, interviene felicitando en a todos los Técnicos por este trabajo y añade que no tienen un conocimiento exhaustivo del mismo porque se les hizo una explicación por parte de la Técnica muy interesante pero muy deprisa y que la documentación que solicitaron no se la han pasado.

Que entienden que es un proyecto ambicioso, al hacerse una radiografía de un tema tan importante como es el tema de la salud pero que su grupo quiere hacer hincapié en que se les vaya informando de los avances y del desarrollo del Programa. Porque si no tendrán un buen programa que no lo van a llevar a cabo. Y que cuentan con el apoyo de su grupo.

La Sra. González Pérez, del grupo municipal PSOE, manifiesta que su grupo en el mismo sentido que sus compañeros de IULVCA, quieren felicitar por este proyecto, que ya el año pasado se presentó de cómo iría y que han visto que este año con subvenciones se ha podido desarrollar más ampliamente, y felicitar la colaboración de los Funcionarios y de todos los miembros que lo

hacen posible desinteresadamente, a las Asociaciones y Funcionarios de la casa y políticos que están siempre dispuestos a que la ciudad mejore. Que su grupo también va a apoyar el proyecto.

La Sra. Hernández Rodríguez, Concejala-Delegada de Sanidad, aclara que el día de la presentación del proyecto, la Técnico estaba preparada para realizar una presentación más extensa, pero debido a una reuniones previas de otras materias les hizo reducir ese tiempo y le agradecieron a la Técnico, la capacidad de reducción de la exposición que tuvo para poder referirse a todos los factores.

Que el llevar a cabo este proyecto es muy necesario porque dos años de trabajo no pueden quedarse en un cajón. Que lo van a desarrollar a través del Consejo Sectorial de Salud, el cual esta previsto su convocatoria en breve. Y que en ese Consejo Sectorial todos los grupos políticos y componentes de la Corporación tienen cabida y da las gracias por los apoyos.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 3, 7, 2, 1 y 1, de los Grupos Partido Popular, UCB, PSOE, IULV-CA, Sr. Lara Martín y Sra. Cortés Gallardo), de los 25 que de derecho lo componen, acuerda aprobarlo.

ASUNTOS URGENTES.-

A. RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA INNOBEN.

El Sr. Arroyo García, del grupo municipal PSOE, solicita a la Sra. Secretaria que respecto a los puntos que van en ese momento como urgentes, se les informe de la legalidad de la convocatoria de unas comisiones informativas con menos de 24 horas y que les informen si los dictámenes de esas comisiones son realmente válidos.

La Sra. Secretaria responde que las comisiones informativas en cuanto a convocatorias se rigen por las normas del Pleno, de las que se sabe que hay ordinarios, extraordinarios y extraordinarios urgente, que tanto el ordinario como el extraordinario son con antelación de dos días hábiles y que las extraordinarias urgentes no mencionan plazo alguno, que no lo mencionan para el Pleno y como las comisiones informativas se rigen por la normativa del Pleno, hay que entender que tampoco hay plazo para convocar la comisión informativa urgente y que de hecho por eso el primer punto del orden del día, tanto de un Pleno extraordinario urgente como de una comisión informativa urgente es la votación de la urgencia, esa votación de la urgencia si es favorable es la que da pie a que se puedan tratar el resto de asuntos, igual que en el Pleno aunque sea ordinario hay un punto previsto en el ROF, que dice "mociones de urgencia", en las que hay que votar en primer lugar la urgencia, motivando la misma y una vez que se vote esa urgencia, eso da pie a que se pueda tratar el asunto en cuestión.

El Sr. Arroyo García, del grupo municipal PSOE, añade que con la explicación de la Sra. Secretaria se podría entender que da pie a que convoquen una comisión una hora antes de la celebración, que en su opinión por deferencia al resto de los compañeros, esas comisiones se deberían convocar en un plazo y forma en el que diera tiempo, que en su caso todavía no ha recibido la convocatoria de esa comisión, que no parece que tenga mucha lógica ese planteamiento.

La Sra. Secretaria, agrega que independientemente de que los asuntos se hayan tratado en esa comisión extraordinaria urgente, al no estar recogidos en el orden del día hay que votar la urgencia.

Que así son las mociones de urgencia, que se pueden desestimar la urgencia y entonces no da pie a poder tratar el asunto. Que es lo que ella legalmente puede decir.

El Sr. Arroyo García, del grupo municipal PSOE, expone que tampoco es lógico que se

traiga una moción presentada el día 27 de octubre, cuando están las suyas, presentadas hace varios meses que todavía no se han informado ni llevado al Pleno. Se pregunta que si unas mociones necesitan informes y otras no, que si con la urgencia se saltan todos los informes, que hay que ser más serios en este tipo de temas.

La Sra. Secretaria, responde que ella sólo puede decir lo que viene en la Ley de Bases y en el ROF, que el resto de consideraciones ella no puede entrar.

El Pleno acuerda por 14 votos a favor (11 y 3 Grupo PP y UCB), y 11 en contra (7, 2, 1 y 1 de los Grupos PSOE, IULVCA y señores Lara Martín y Cortés Gallardo), de los 25 miembros presentes de los 25 que de hecho lo componen, declarar la urgencia del asunto.

El Sr. Serrano Carvajal, Concejal-Delegado de Personal procede a la lectura de la Moción, que en lo pertinente se transcribe:

“Teniendo conocimiento de la situación irregular de cuatro trabajadores de la empresa municipal INNOVACIÓN PROBENALMÁDENA, SA., que prestan sus servicios y para este Ayuntamiento, es voluntad de esta Corporación la solución definitiva de tal problemática y la regularización de los trabajadores afectados.

En aras a la solución de esta situación se efectuó una consulta a un Asesor Jurídico Externo en materia laboral y en el informe emitido entiende que existe cesión ilegal de trabajadores, aconsejando al Ayuntamiento que reconozca su condición de empresario y les reconozca la condición de trabajadores indefinidos (no fijos) hasta que se provea reglamentariamente la plaza que ocupen o se amorticen.

Asimismo se celebró una reunión con los representantes sindicales en el Comité de Empresa y otra con los trabajadores afectados, proponiéndose la admisión de los trabajadores con la condición de indefinidos como solución a su situación, estando todos de acuerdo con la regularización propuesta.

Tras la Reclamación Previa de cesión ilegal efectuada individualmente por cada trabajador, ha sido emitido informe conjunto por parte del Técnico de Personal y el Asesor Jurídico de este Ayuntamiento, al que se ha adherido el Interventor Municipal, en el que exponen las posibles soluciones a esta situación: 1º reconocer la situación de cesión ilegal; 2º que los trabajadores vuelvan a prestar sus servicios a la empresa Innoben y, por último, la posibilidad de que éstos sean los que acudan a la vía jurisdiccional para que allí se dirima la existencia de la cesión ilegal.

En este segundo informe, no obstante las advertencias efectuadas y a efectos de una posible regularización, se contempla la existencia de las plazas vacantes a las que asignar a cada trabajador y la cuantía económica que ello supone.

Dado que esta situación irregular ha sido provocada y permitida por diversas Corporaciones Municipales, se considera conveniente que la solución sea adoptada por el Ayuntamiento en Pleno, analizando todas las soluciones legales posibles y ponderando todos los intereses en juego, incluyendo la posible sanción que pudiera ser impuesta a esta Administración de permitir la existencia de la cesión ilegal de trabajadores.”

El Sr. Rodríguez Fernández, del grupo municipal IULVCA, comienza diciendo que esta Moción ni siquiera ha ido a Comisión, que en su opinión es un tema que tiene la suficiente importancia para que hubiera pasado por una Comisión. Primero que no es un tema de hace tres días, sino de hace muchos años, y que como bien ha dicho el Concejal era una situación irregular

de cesión de trabajadores, que han ido viendo todos, a la que hay que buscar una solución y que ellos se alegran de que se vaya a solucionar. Pero que quieren hacerlo como dice la Moción desde la legalidad más absoluta. Que se ha empezado mal, que no sabe el interés de llevar esta Moción en este momento, que se tendría que haber hecho vía una Comisión con todos los informes pertinentes y con una decisión ya tomada de arreglarlo y que habrá que asumir las consecuencias de un proceso que es malo para las Administraciones, que es un coladero de trabajadores y que los ciudadanos lo ven malamente. Pero que eso no tienen la culpa ellos ni el equipo de gobierno, que es algo con lo que se han encontrado pero que la solución debe ser transparente, y la que marque la ley, porque los trabajadores han generado un derecho, que ellos piden, que como es un tema que no es nuevo, que se quede en mesa, que vaya a Comisión, que se lleve con todos los informes pertinentes, y que ellos apoyaran la decisión para que se regule esta situación irregular que hay, pero no por la vía de urgencia.

El Sr. Lara Martín, miembro no adscrito, expone que él va en la misma línea que su compañero de IULVCA, que no ve la urgencia, por eso ha votado no a la misma. Que ellos la documentación la retiraron el día anterior, documentación con informes de fecha 21 de septiembre de 2012, 14 de enero de 2013, 16 de enero de 2013, por lo que llevan tiempo encima de la mesa estos informes. Que no sabe porque antes de ayer se les informó de esto y ayer les dieron la documentación cuando lleva tanto tiempo encima de la mesa. Que para emitir una contestación congruente a este informe, ellos tienen que tener más documentación encima de la mesa, que cree que se debería de haber llevado a Comisión, que cree que los informes técnicos deberían de ser ampliados. Que personas que se han colocado irregularmente en empresas de Innoben, que son personas que no han pasado unos exámenes a la hora de ser contratados, que es una injusticia con respecto a todo el funcionariado y a todas las personas que acceden a través de una serie de exámenes a este Ayuntamiento y que cree que se les debe dar una solución, pero cree que es una injusticia sobre aquellas personas que han hecho unos exámenes, unas oposiciones para entrar a este Ayuntamiento.

La Sra. González Pérez, del grupo municipal PSOE, comenta que su grupo está en la misma línea que los compañeros que ya han intervenido, que no es un tema urgente, ya que llevan muchos años estos trabajadores con la situación de cese ilegal, el traspaso de una empresa privada, donde se puede entrar a dedo y pasan al Ayuntamiento, en su momento, se le reclamó y se le hizo saber a través de los sindicatos, de que estaba mal hecho, a los políticos de entonces y miraron para otro lado. Que comprenden que hay que darle una solución a estos trabajadores pero no con esta premura de un día para otro, porque el tema es bastante interesante. Que también se les plantea no sólo que no tengan la misma igualdad unos trabajadores que otros, igualdad, mérito y capacidad en unos exámenes, si no que pasaría con todos los demás trabajadores también de otras empresas también como la grúa, la zona azul, las limpiadoras, o mucha serie de servicios, que esto va a abrir puertas, que los trabajadores no tienen culpa, que son excelentes trabajadores, pero que su responsabilidad es mirarlo con un poco de reparo y tranquilidad, no de un día para otro, a lo mejor el mes que viene.

La Sra. Alcaldesa aclara que la situación planteada es totalmente distinta a la de todas las demás empresas municipales, que en este caso, hay trabajadores de una empresa que están desempeñando cargos y trabajos dentro del Ayuntamiento, que no lo puede comparar con ninguna otra situación de ninguna empresa municipal, que si se diera ese caso, ya están al tanto para que no se produzca. Que todas las situaciones que han planteado son claras y evidentes pero que han tenido el valor de coger el toro por los cuernos y buscarle una solución.

El Sr. Serrano Carvajal, Concejal-Delegado de Personal, responde que después de las intervenciones le llama la atención y le ocasiona cierta tristeza, que se quiere justificar el votar o no la urgencia, que el punto es otra cosa totalmente diferente, en que haya pasado o no por Comisión, cuando todos conocen esta situación, y lo que se está intentando es dar una solución, por parte del

Equipo de Gobierno y hacer participe al resto de la Corporación.

Al Sr. Rodríguez Fernández le contesta que lo que ha empezado mal es permitir la cesión de estos trabajadores del primero al último, algo que no ha provocado esta Corporación actual. Que se está intentando de dar solución a un problema que viene arrastrando esta Corporación desde hace bastantes años y que no ha provocado este Equipo de Gobierno.

Al Sr. Lara Martín le manifiesta que lo que van a votar es un acto de responsabilidad, el llevar y dar solución a esa problemática. Que a la Administración se llega a través de oposiciones u oposición-concurso, pero que en esta situación pasarían como indefinidos, no como fijos, y ellos se mantendrán en esas plazas o puestos hasta que se cubran legalmente. El día de mañana esas plazas saldrán a concurso público y se podrá presentar todo el mundo. O la otra situación, es hasta que se amortice la plaza. Que es la opción que dan el 90% de los Jueces cuando se presentan este tipo de problemas por la vía judicial, reconocen una cesión ilegal de trabajadores y los Jueces les dicen a las distintas Administraciones que los incorporen en la plantilla en la misma situación.

Se opta por este punto de los tres posibles, porque piensan que es un acto responsable evitar la vía judicial, en la cual este Ayuntamiento podría ser sancionado, una vez más, a parte de la incorporación de los trabajadores, por una sanción económica y si pueden evitar cualquier gasto, es lo que tienen que hacer, y en aras de esa responsabilidad es por lo que están actuando.

A la Sra. González Pérez le añade que no se puede comparar esta situación con el resto de empresas municipales, como ya ha resaltado la Sra. Alcaldesa. Que es totalmente distinto a lo que ocurre con los conductores de grúa o las limpiadoras por ejemplo. Las limpiadoras realizan sus funciones a través de su empresa y en los lugares que están destinados para ello. El conductor de la grúa, trabaja para su empresa y con los medios propios de su empresa.

Que la situación de estos cuatro trabajadores que se lleva a Pleno, es totalmente distinta, pertenecen a una empresa pero sin embargo están trabajando dentro del Ayuntamiento, con material del Ayuntamiento y bajo las órdenes de Personal del Ayuntamiento, por lo que no cabe comparación.

Por último decir que este Equipo de Gobierno está intentando dar solución a este problema, que quiere hacer hincapié en que todos los partidos políticos que se ven representados en este momento en el Pleno, han tenido algo que ver, por lo que tienen la responsabilidad de dar solución a este problema y la responsabilidad de que no vuelva a ocurrir. Les pide que sean responsables y apoyen la Moción.

El Sr. Rodríguez Fernández, del grupo municipal IULVCA, le pregunta a la Sra. Secretaria si el tema tiene todos los informes pertinentes y si los Concejales están incurriendo en algún tipo de delito. Ya que el Alcalde de Jerez esta en prisión por un tema parecido. Que es un tema serio.

Manifiestarle al Sr. Serrano Carvajal que no esté triste, que la semana que viene convoque una comisión, que todos han dicho que el problema no es del Partido Popular, que el problema es de toda la Corporación, que hay que buscarle una solución, pero que hay que hacerlo con todos los informes, con luz y taquígrafos.

Que están de acuerdo en darle una solución y en que no vuelva a pasar nunca más, pero la responsabilidad es solucionar el problema pero bien. Piensa que lo mejor es dejarlo en mesa.

El Sr. Lara Martín, miembro no adscrito, solicita también que el asunto se quede en mesa, para hablarlo mejor, porque tampoco ve un Informe por parte del Sr. Interventor en el que cuantifique la antigüedad de estas personas y la valoración de la misma y los despidos. Que también sería necesario para sopesar qué le interesa a este Ayuntamiento. Que se van a acumular más trabajadores indefinidos y pregunta que cuántos hay ya. Que es una responsabilidad bastante grande que debe ser avalada por los informes técnicos correspondientes. Que hay que dar soluciones con congruencia y con las cosas encima de la mesa. Solicita que se quede en mesa.

La Sra. González Pérez, del grupo municipal PSOE, quiere aclarar que sabe perfectamente que la situación que tienen los cuatro trabajadores cedidos ilegalmente al Ayuntamiento tienen una situación totalmente diferente a los de la grúa, las limpiadoras y todo eso. Pregunta que cuáles

son las garantías de que el día de mañana cualquier trabajador pase cesado ilegalmente al Ayuntamiento y tengan la puerta abierta para que se haga lo mismo. Que el trabajador no tiene culpa, que trabaja así durante muchos años y después hay que darle soluciones. Es culpa del político. Y que en ese momento en que se hizo, el Concejal de Personal era el Sr. Crespo. Que su grupo también solicita que se quede en mesa.

El Sr. Serrano Carvajal, Concejal-Delegado de Personal, le responde al Sr. Rodríguez Fernández, que si que le ocasiona tristeza porque lo que no pueden hacer los representantes políticos y responsables, que son todos, es cuando interesa, llegar a estos trabajadores, ponerle la manita en el hombro y decirles que aquí estamos y esta es la forma de hacerlo y cuando llega el momento de tomar la responsabilidad mirar para otro lado y justificarnos en otras cosas. Que eso se ha hecho por personal que ahora mismo no está y que representaba a su formación en ese tiempo.

Al Sr. Lara Martín le contesta que en ningún momento se ha contemplado el coste económico, ni el despido de estos trabajadores se ha puesto encima de la mesa. Quizá es diferente la forma de pensar y de aplicar políticas laborales. Que la opción de despedir a nadie no la han contemplado.

Que la situación de personal indefinido se mantiene en este Ayuntamiento, los Concejales del partido Socialista que han tenido responsabilidad en materia de Personal podrán dar fe de ello, por necesidades concretas del servicio, por necesidades de ofertas de empleo y demás, pero que poco a poco se está terminando con esa situación. Que no sería una situación de engordar, ni de inseguridad ni de indefinidos permanentes del Ayuntamiento.

Garantizar la responsabilidad como ha matizado la Sra. González Pérez, para que no vuelva a ocurrir, lo que hace falta es que el político no lo permita. Que en eso coinciden. Que ella ha dado el nombre de un ex Concejal y que él también tiene información de que situaciones que la otra parte de la bancada ha permitido, que él no ha dado nombres. Que ha sido honesto y que en ningún momento ha señalado a nadie.

Que si lo permite la Sra. Alcaldesa, para que se consensue aún más y que todos vayan tranquilos, porque están alarmando y hablando de delitos cuando en ninguno de los informes advierte de cometer ningún delito, en ninguna de las opciones. Que si estuviera por escrito, él actuaría en consecuencia. Que se toman un tiempo, lo vuelven a ver y que espera que haya un consenso por parte de todos para dar una solución a este tema.

La Sra. Alcaldesa confirma que queda en mesa la Moción y que se vota el que se quede en mesa.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 3, 7, 2, 1 y 1, de los Grupos Partido Popular, UCB, PSOE, IULV-CA, Sr. Lara Martín y Sra. Cortés Gallardo), de los 25 que de derecho lo componen, acuerda dejar el asunto en mesa.

B. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA COMERCIAL CO-A Y CO-B SECTOR SP-1 SANTANGELO (Exp. 000172/2014-URB).

El Pleno acuerda por 15 votos a favor (11, 3 y 1 de los Grupos PP, UCB el Sr. Lara Martín), 3 en contra (2 y 1 del Grupo IULVCA y Sra. Cortés Gallardo) y 7 abstenciones (del Grupo PSOE), de los 25 miembros presentes de los 25 que de hecho lo componen, declarar la urgencia del asunto.

La Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 28 de octubre de 2014, que en lo pertinente se transcribe:

“2.- APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA COMERCIAL CO-A Y CO-B SECTOR SP-1 SANTANGELO (EXP. 000172/2014-URB)

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del informe jurídico del siguiente tenor literal:

EXP. 000172/2014-URB

ASUNTO: Estudio de Detalle de parcela Comercial CO-A y CO-B del Sector SP-1 Santángelo

PROMOTOR: LIDL SUPERMERCADOS SA R/P R. M B. R.

INFORME – PROPUESTA

1. El presente expediente fue objeto de aprobación inicial por resolución de la Alcaldía de fecha 19/06/14.
2. Durante el plazo reglamentario y mediante anuncio en el BOP num. 138 de fecha 21/07/14, Diario SUR de fecha 28/08/14 y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento ha estado expuesto al público, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones.
3. Conforme a las previsiones del art. 33 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede adoptar acuerdo respecto a su aprobación definitiva.
4. Corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación de este instrumento de desarrollo urbanístico a tenor de lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificada por Ley 11/99 de 21 de Abril.

En consecuencia, se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría simple del número de sus miembros, la adopción del siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente a parcela Comercial CO-A y CO-B del Sector SP-1 Santángelo, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. S. L. M., de fecha 26/05/14, promovido por LIDL SUPERMERCADOS SA R/P R. M B. R.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo previsto en el art. 41 de la LOUA, previo depósito de un ejemplar en el Registro de Planeamiento.

A continuación se da lectura del informe adicional, elaborado por el Asesor Jurídico Municipal, tal y como se requirió en la Comisión Informativa anterior, del siguiente tenor:

“En relación con el expediente arriba indicado y ante el debate planteado en la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el 21 de octubre de 2014, se informa:

1.- En el Estudio de Detalle en cuestión se indica que “es intención de la empresa LIDL SUPERMERCADO SAU, propietaria de la parcela CO-A, ampliar la superficie del supermercado, de forma que pueda incorporar también el sótano existente en la parcela CO-B que se encuentra a la misma cota”.

Y en este sentido el apartado 6.4 del Estudio de Detalle señala que se definen las superficies que teniendo la consideración de sótanos se van a destinar a uso comercial sin que ello compute a efectos de edificabilidad, conforme a lo previsto en el art. 130.4.e) del PGOU .

Este art. establece:

- *Tampoco contabilizan los sótanos a efectos de edificabilidad, cuando se destinen a usos comerciales correspondientes al grupo 1.1. Comercial (CO), subgrupos: CO.1-Comercio en General, CO.2- Grandes superficies comerciales e hipermercados (S \geq de 2.500 m²), CO.3-*

Restaurantes, cafés, cafeterías, bares y similares y CO.4- Cafés cantantes, café-teatros, bares con música, pubs, salas de fiestas en general, discotecas, disco-bares y similares o a usos industriales. Para que no computen dichos sótanos deben plantearse como complementos de locales o industrias situados en las plantas bajas (o que tengan la consideración de bajas), de los edificios en los que se encuentren ambos y legalmente vinculados a los mismos. Y ello sin perjuicio de las demás autorizaciones o informes que sean procedentes de acuerdo con la legislación sectorial aplicable a los mencionados usos.

2.- En el debate de la Comisión Informativa se planteó determinar la relevancia que tendría que el sótano que se utilizará para ampliar la superficie del supermercado no se encuentre situado justo debajo de ese supermercado y que incluso pudiera considerarse que se trata de dos edificios distintos (lo cual impediría esa apreciación).

3.- A juicio del que suscribe y teniendo en cuenta los antecedentes (deliberaciones y motivaciones que justifican la actual redacción del art. 130.4.e) del PGOU) se estima que no existe problema en aprobar el Estudio de Detalle de referencia dado que en virtud del mismo debe entenderse a efectos urbanísticos, como un solo edificio lo edificado en ambas parcelas. Se da el requisito exigido por el art. 130.4.e): que se trate de un sótano destinado a complemento de un local ubicado en planta baja. No se exige que esté situado justo encima. Además la finalidad de la modificación del art. referido fue permitir el uso de los sótanos siempre que se vincularan físicamente a un local en planta baja, prohibiéndose el uso como local de forma independiente.

Como el Estudio de Detalle cumple con esos parámetros, se estima que no existe inconveniente en su aprobación.”

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los miembros del equipo de gobierno (PP y UCB), y la abstención del resto (PSOE, IULV-CA y miembro no adscrito, Sr. Lara), proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente a parcela Comercial CO-A y CO-B del Sector SP-1 Santángelo, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. S. L. M., de fecha 26/05/14, promovido por LIDL SUPERMERCADOS SA R/P R. M B. R.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo previsto en el art. 41 de la LOUA, previo depósito de un ejemplar en el Registro de Planeamiento.”

El Sr. Villazón Aramendi, del grupo municipal PSOE, expone que el sentido del voto de su grupo va a ser la abstención, porque entienden que la Ordenanza en la que se basa no es la acordada por el artículo que se modificó en su momento, que no están de acuerdo en ese tema porque no se modificó para eso. Que fue una propuesta que se hizo desde el Partido Popular y que ellos apoyaron porque creyeron que era justa. Tampoco creen que ésto sea provechoso para el Municipio y que se creen puestos de trabajo. Les gustaría que se modificara el artículo, para que quede claro para lo que es. En su día se aprobó el artículo para que todos los sótanos que estuvieran debajo del propio negocio, no como ahora, que esa fue la idea, que quizá la redacción no es clara. Se aprobó de una manera y se está aplicando de otra, por eso se debería de volver a redactar de forma muy clara.

El Sr. Lara Martín, miembro no adscrito, manifiesta que él también va en el mismo sentido que el Sr. Villazón, y que en su momento la ley se redactó para que esos metros de sótano no se computasen a lo que es el edificio, pero que cree que en cierta medida si hay que volver a redactar el artículo y hacer una modificación al respecto. Porque se puede especular bastante con estas

superficies que no computan. Especificar milimétricamente lo que puede ser computable o no dentro de una edificación.

El Sr. Rodríguez Fernández, del grupo municipal IULVCA, añade que en la Comisión Informativa el Técnico les dijo que ésto era un regalo que le hacía este Equipo de Gobierno a los dueños del LIDL. Y que el Ayuntamiento no está para hacer regalos y puestos a hacerlos que se le haga a la gente que realmente lo necesite. Que es una utilización torcitera de una Ordenanza que va a beneficiar a los de siempre, a los que más tienen. Por todo ello van a votar en contra.

La Sra. Alcaldesa le responde al Sr. Rodríguez que le parece perfecto que vote en contra, en contra de la ampliación de los negocios, de la ampliación del comercio, del desarrollo de los puestos de trabajo, pero que no diga en ningún momento que se trata de una acción torticera, que ya sabe todo lo que pasó en la Comisión, que lea bien el Acta de la misma y que compruebe cuáles han sido los motivos que les han llevado a ésto. Que donde la Ley no distingue no van a hacerlo ellos y sobre todo para poner trabas a la creación de empleo y al desarrollo del Municipio.

El Pleno por 14 votos a favor (11 y 3, de los grupos PP y UCB), 2 en contra del grupo IULVCA y 9 abstenciones (7, 1 y 1, del grupo PSOE, Sra. Cortés Gallardo y Sr. Martín Lara), de los 25 miembros de derecho que lo integran, aprueban elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

C. REVISIÓN DE OFICIO DE COMPATIBILIDADES OTORGADAS O ADQUIRIDAS POR EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

El Pleno acuerda por 14 votos a favor (11 y 3 de los Grupos PP y UCB), 11 abstenciones (7, 2, 1 y 1 de los Grupos PSOE, IULVCA, Sra. Cortés Gallardo y Sr. Lara Martín), de los 25 miembros presentes de los 25 que de hecho lo componen, declarar la urgencia del asunto.

El Sr. Moya se ausenta del Pleno en este momento, por verse afectado en este punto.

La Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, celebrada el día 28 de octubre de 2014, que en lo pertinente se transcribe:

1. “Revisión de oficio de compatibilidades otorgadas o adquiridas por empleados públicos municipales.

Por el Sr. Secretario de la Comisión se da lectura al informe emitido por la TAG Jefa en funciones de la Sección de Personal el 18/09/2014:

“INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE COMPATIBILIDADES OTORGADAS O ADQUIRIDAS POR EMPLEADOS PÚBLICOS.

ANTECEDENTES:

1º) Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 24 de Abril de 2014 se inicia Expediente de Revisión de Oficio para declarar la nulidad de Pleno derecho de compatibilidades otorgadas o adquiridas por empleados públicos.

2º) Con fecha 21 de Julio de 2014 tiene entrada en el Consejo Consultivo de Andalucía la solicitud del Dictamen preceptivo en el Expediente de revisión de oficio de las compatibilidades otorgadas o adquiridas por empleados públicos, siendo la propuesta de acuerdo a adoptar la de:

“Declarar Nulos de Pleno derecho los Acuerdos de la Comisión o Junta de Gobierno

concediendo Compatibilidad para el ejercicio de la actividad solicitada por D^o. J. E. B. M. y D^o. J. C. M. G. así como

Declarar Nulos de Pleno derecho los actos presuntos de estimación por silencio administrativo de las Compatibilidades solicitadas por D^o. A. S. M. O.; D^a. P. H. T.; D^o. J. C. Z. M.; D^o. A. G. L.; D^o. D. O. C. y D^o. J. A. L. H.

3^o) Con fecha 12 de Septiembre se recibe en este Ayuntamiento el Dictamen n^o 566/2014 del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 9 de septiembre de 2014 que dictamina DESFAVORABLEMENTE el expediente incoado para la revisión de oficio de los actos de concesión o adquisición de compatibilidad de los siguientes empleados públicos: don E. B. M., don A. S. M. O., don J. C. M. G., doña P. H. T., don J. A. L. H., don J. C. Z. M., don A. G. L. y don D. O. C.

CONSIDERACIONES

1^a) A continuación se reproduce el Fundamento Jurídico III del citado documento por recogerse en él la motivación jurídica del Dictamen desfavorable:

“En cuanto a la cuestión de fondo, el Ayuntamiento consultante invoca la nulidad de las compatibilidades concedidas a empleados públicos de la Entidad sobre la base de que “cuando el complemento específico del puesto supere el 30% del sueldo base, excluida la antigüedad, no es legal otorgar compatibilidad alguna, y toda la que se dé para el ejercicio de la actividad privada es contraria al ordenamiento jurídico”.

En efecto, el Ayuntamiento consultante invoca, para mantener la nulidad de los actos de concesión de compatibilidad a los funcionarios en cuestión, el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, a cuyo tenor “asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.º3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad”.

Con carácter previo, ha de recordarse que este Consejo ha dicho en reiteradas ocasiones que las causas de nulidad de pleno derecho han de interpretarse restrictivamente. No obstante, también ha declarado (dictámenes 182/2005, 543/2006, 535 y 536/2007 y 201/2008, entre otros) que, sin caer en laxitudes que el ordenamiento no consiente, sí cabe tener en cuenta las circunstancias del caso concreto para la subsunción del mismo en las causas de nulidad preestablecidas por la Ley. Ello resulta, continuaba el Consejo, no sólo conveniente sino obligado cuando los perfiles del supuesto de hecho no resulten nítidos, si bien, habían de tenerse en cuenta la intensidad e importancia del interés público que resulte restaurado con la revisión, y el perjuicio que pueda padecer el particular, de producirse, que se convertían así en cánones hermenéuticos que, por supuesto, han de manejarse prudencialmente en la apreciación de cualquier causa de nulidad.

Ello no quiere decir que no existan referencias doctrinales y criterios interpretativos válidos como punto de partida en la materia. Tales referencias existen y obligan a contemplar la teoría de las nulidades con moderación y cautela, ya que, como este órgano Consultivo ha subrayado en numerosos dictámenes, el legislador, al regular la invalidez de los actos administrativos, ha reservado la nulidad a los vicios más graves, mientras que las restantes infracciones del ordenamiento jurídico se sancionan con la anulabilidad. Por ello, este Consejo Consultivo viene señalando, a partir de su dictamen 6/1997, que uno de los principios medulares del esquema legal sobre la invalidez de los actos administrativos es el carácter restrictivo y excepcional de la nulidad absoluta, frente a la simple anulabilidad.

Ello luce especialmente en el supuesto del artículo 62.1. f). Hoy la jurisprudencia, para evitar que esta causa de nulidad desvirtúe el sistema, centra su aplicabilidad en la distinción entre requisitos esenciales y necesarios. Sólo aquellos justificarían la nulidad. Ahora bien, esta distinción, difícil desde el punto de vista lógico pues lo es entre género y especie (lo esencial es siempre necesario), que como se sabe es convencional, sólo puede ser resuelta con un juicio de razonabilidad sobre la situación concreta, ponderando a la hora de decidir o no la revisión la intensidad del interés público restaurado con ésta, y el perjuicio al administrado en su situación adquirida. En la práctica, este juicio de razonabilidad ha de partir, aunque no sea su único elemento, de la finalidad perseguida por la norma o normas infringidas y su relevancia para la protección de los intereses públicos siempre preferentes.

En definitiva, dicha causa de nulidad ha de ser interpretada en términos estrictos, para evitar que mediante ella se encauce todo supuesto de infracción, más o menos grave, del ordenamiento jurídico. En caso contrario, se corre el riesgo de confundir las categorías jurídicas de la nulidad y la anulabilidad, dañando sobremedida la seguridad jurídica, cuya preservación, por mandato del artículo 9.3 de la Constitución, constituye un principio rector del régimen jurídico de la invalidez de los actos administrativos.

Pues bien, en el presente caso, el propio Ayuntamiento invoca, como hemos visto, que los acuerdos contravienen el Ordenamiento jurídico, y esa argumentación conduce a la anulabilidad de los acuerdos, pero no necesariamente a su nulidad, que es excepcional, como se ha argumentado. Y es que no debe olvidarse que las normas de derecho administrativo son imperativas, lo que significa que su vulneración va a dar lugar, necesariamente, a la nulidad del acto que las infrinja, pero no porque incurran en causa de nulidad, sino porque el propio derecho administrativo prevé tal sanción para el supuesto de infracción de la norma, por incurrir en causa de anulabilidad (art. 63.1 de la Ley 30/1992). No se trata, por tanto, de que el artículo 16.4 de la Ley 53/1984 establezca o no un requisito de carácter esencial, a los efectos del artículo 62.1.f) de la Ley 30/1992, sino de que nos encontramos ante una norma imperativa que establece una condición que necesariamente ha de ser cumplida para que pueda obtenerse la compatibilidad por parte de los funcionarios públicos. Considerar el presupuesto habilitante para dicha compatibilidad como un requisito esencial, a los efectos de la nulidad prevista en el artículo 62.1. f), supondría desvirtuar la esencia misma de la norma, pues siempre daría lugar a la nulidad, desvirtuando, al mismo tiempo, el carácter excepcional que la nulidad tiene en el Derecho administrativo, como ya hemos visto. Como se dijo más arriba, la distinción de lo esencial sólo puede ser resuelta con un juicio de razonabilidad sobre la situación concreta, ponderando a la hora de decidir o no la revisión la intensidad del interés público restaurado con ésta, y el perjuicio al administrado en su situación adquirida. Y, en este caso, el interés público protegido no ha de tener más intensidad que el particular del funcionario, al que se pueden causar perjuicios evidentes después de encontrarse varios años en situación de compatibilidad.

En efecto, la Administración consultante basa la nulidad de los actos en la infracción de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, que no permite conceder la compatibilidad cuando el complemento específico del puesto supere el 30% del sueldo base. Por ello, su concesión en tales casos representa una infracción del ordenamiento jurídico, de tal forma que el Ayuntamiento debería declarar la lesividad de los actos e impugnarnos ante la jurisdicción contencioso-administrativa antes de que transcurra el plazo de cuatro años legalmente establecido, conforme al artículo 103 de la Ley 30/1992.

En suma, no concurre la causa de nulidad invocada por el Ayuntamiento de Benalmádena, tratándose, en su caso, de un supuesto de anulabilidad de los actos administrativos en cuestión, por infracción del ordenamiento jurídico."

CONCLUSIONES:

PRIMERA.- Dado que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.1 de la Ley 30/1992, es preceptivo el Dictamen Favorable del Consejo Consultivo para poder declarar la nulidad de oficio y siendo el vertido por este Órgano desfavorable, no procede la anulación de las compatibilidades concedidas o adquiridas por los siguientes empleados públicos: don E. B. M., don A. S. M. O., don J. C. M. G., doña P. H. T., don J. A. L. H., don J. C. Z. M., don A. G. L. y don D. O. C., debiendo

darse por finalizado el expediente de revisión de oficio en trámite.

SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en el citado Dictamen del Órgano Consultivo, al estimar que se trata de un supuesto de anulabilidad de actos, se considera conveniente iniciar el correspondiente expediente declarando lesivos para el interés público los actos por los que se conceden o adquieren compatibilidades a los empleados públicos que no hayan prescrito, y su posterior impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa antes de que transcurra el plazo de cuatro años legalmente establecido, conforme dispone el artículo 103 de la Ley 30/1992.

TERCERA.- Elevar al Pleno de la Corporación el siguiente DICTAMEN: No proceder a la anulación de las compatibilidades concedidas o adquiridas por: don E. B. M., don A. S. M. O., don J. C. M. G., doña P. H. T., don J. A. L. H., don J. C. Z. M., don A. G. L. y don D. O. C., dando por finalizado el expediente de revisión de oficio iniciado."

La TAG-Jefa en funciones de la Sección de Personal- Instructora del expediente
Fdo. M. B. D. C.

El Sr. Moya explica que tanto en esta comisión como el Pleno corporativo no va a participar por tener causa de abstención por el expediente de alcance en la cámara de cuentas de Andalucía del que es parte interesada.

Por el secretario e interventor actuantes se da cumplida información a los vocales asistentes de las dudas planteadas. Por el Concejal de Personal se informa que existen varios casos que aunque incursos en "anulabilidad", según criterio del Consejo Consultivo, aun no han transcurrido los cuatro años del periodo de prescripción, y por tanto podría revisarse su otorgamiento o adquisición. Dicha decisión esta en tramite, requiere la declaración de lesividad y la impugnación en la jurisdicción contenciosa..

Sometido el asunto a votación de los vocales es dictaminado favorablemente con los votos a favor de los grupos popular y UCB y la abstención de los restantes (PSOE, IULVCA y Sr. Lara Martín). En consecuencia se propone al Pleno: *No proceder a la anulación de las compatibilidades concedidas o adquiridas por: don E. B. M., don A. S. M. O., don J. C. M. G., doña P. H. T., don J. A. L. H., don J. C. Z. M., don A. G. L. y don D. O. C.a, dando por finalizado el expediente de revisión de oficio iniciado."*

El Sr. Villazón Aramendi, del grupo municipal PSOE, manifiesta que al ser un tema delicado le gustaría que se les explicarán el Informe que vino del Consejo Consultivo. Porque no saben lo que se vota.

La Sra. Secretaria expone que hay que pedir dictamen al Consejo Consultivo en todas las revisiones de oficio. Dictamen que además es obligatorio el solicitarlo y vinculante en el sentido que para poder votar a favor de la revisión de oficio, es necesario que el Ayuntamiento cuente con Dictamen favorable. Se pidió Dictamen al Consejo Consultivo y este órgano ha dicho que no es que no haya infracción del ordenamiento jurídico, que si que lo hubo. El Ayuntamiento se basó en considerar que el complemento específico al haber sobrepasado el 30% era requisito esencial porque era la única vía para poder acudir a esa revisión de oficio, a esa nulidad de pleno derecho. El Consejo Consultivo dice que eso no es esencial. Al no permitirlo, dice que se dictamina con independencia de que se pueda valorar la anulabilidad pero que la nulidad de pleno derecho lo dictamina desfavorablemente.

Lo que se va a votar es no proceder a la anulación de las compatibilidades concedidas o

adquiridas por estos funcionarios, conforme al Dictamen del Consejo Consultivo.

El Sr. Arroyo García, del grupo municipal PSOE, comenta que esto lo votaron todos a favor por unanimidad, y pregunta que si lo que se hace ahora es revocar esa aprobación que hicieron.

La Sra. Secretaria, aclara que lo que se votó anteriormente fue iniciar el expediente de revisión de oficio, no se votó que fuese nulo de pleno derecho. Votaron que había base jurídica para poder iniciar el expediente. Cabe la posibilidad de que ni siquiera hubiera base para poder iniciar el expediente. En base a los informes jurídicos que había en el expediente se estimó oportuno por parte del Pleno el iniciar el expediente, no el declararlo ya nulo de pleno derecho.

Ahora lo que se vota es que no procede anular esa compatibilidad porque el Dictamen del Consejo Consultivo dictamina desfavorablemente.

El Sr. Villazón Aramendi, del grupo municipal PSOE, expresa que dictamina porque no se pasa el 30% pero que eso no significa que no se pueda anular.

La Sra. Secretaria, explica que el Consejo Consultivo lo que dice es sin perjuicio de la anulabilidad, que es otro expediente distinto.

El Sr. Villazón Aramendi, del grupo municipal PSOE, pregunta al Concejal de Personal qué es lo que se va a hacer. Que ahora no se va a anular por el hecho del 30% pero posteriormente cual es la idea de lo que se va a hacer. También pregunta que un tema tan complicado porque no puede esperar al Pleno siguiente, que cual es la urgencia. Que cual es el plazo que tenemos.

La Sra. Secretaria responde que el expediente de revisión de oficio tenía un plazo de tres meses, que una vez que se trajo al Pleno, antes de pedir el Dictamen del Consejo Consultivo, se suspendieron los plazos para que no caducara el expediente, pero una vez que llega el Dictamen del Consejo Consultivo, los plazos siguen su curso. Que el Dictamen llegó el 12 de septiembre.

El Sr. Villazón Aramendi, del grupo municipal PSOE, pregunta que si desde que llegó el Dictamen del Consejo Consultivo, el 12 de septiembre, no se ha podido llevar antes a Comisión Informativa, que se les informara y que ahora se traiga por urgencia.

El Sr. Serrano Carvajal, Concejal-Delegado de Personal, responde que el Sr. Villazón tiene una desinformación completa. Que habiendo sido Concejal de Personal, el Sr. Villazón, bajo un gobierno del partido socialista, no sabía que había cesión ilegal de trabajadores, no sabía lo de las compatibilidades, que le sorprende su situación.

El Sr. Villazón Aramendi, del grupo municipal PSOE, le contesta que de la cesión si lo sabía, que lo que se le ha dicho es que un tema tan delicado debe llevarse a Pleno con un acuerdo de todos, no la sensación que se ha dado de que si unos estaban de acuerdo y otros no. Respecto a lo otro, que él no es miembro del Consejo Consultivo y no sabe cuando llegan los informes. Que lo que no se puede es meter por urgencia un informe que llegó el 12 de septiembre y a una Comisión en el día anterior.

El Sr. Rodríguez Fernández, del grupo municipal IULVCA, manifiesta que ellos van en la misma línea y que cree que es un tema difícil de entender y más por los ciudadanos. Que el Tribunal de Cuentas dice que se está cometiendo un delito, una irregularidad y que ahora viene el Consejo Consultivo y dice que ha prescrito. Que si es una ley o una norma porque tiene que traerse a votación. Que habrá que cumplirlo. Pregunta si hay que votarlo.

La Sra. Secretaria responde que fue por acuerdo de Pleno, es un expediente de Pleno, la revisión de oficio. Lee los dos últimos párrafos del Dictamen que dice: “En efecto, la Administración consultante basa la nulidad de los actos, en la infracción de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, que no permite conceder la compatibilidad cuando el complemento específico del puesto supere el 30% del sueldo base, por ello, su concesión en tales casos representa una infracción del ordenamiento jurídico, de tal forma que el Ayuntamiento debería declarar la lesividad de los actos e impugnarlos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, antes de que transcurra el plazo de cuatro años legalmente establecido conforme al artículo 103 de la Ley 30/1992, en suma no concurre la causa de nulidad invocada por el Ayuntamiento de Benalmádena, tratándose en su caso de un supuesto de anulabilidad de los actos administrativos en cuestión por infracción del ordenamiento jurídico y concluye que se dictamina desfavorablemente el expediente incoado por el Ayuntamiento de Benalmádena para la revisión de oficio de los actos de concesión o adquisición de compatibilidad de los siguientes empleados (que son los ya nombrados).”

El Consejo Consultivo no dice que este acto de compatibilidad sea correcto, sea legal, que en eso no entra, pero para que se pueda declarar la nulidad de pleno derecho, es necesario que se de uno de los supuestos que te marca la Ley 30/92, ellos dicen que ese supuesto no se da, con independencia de que el Ayuntamiento inicie la anulabilidad, teniendo en cuenta el plazo de cuatro años, entonces ella entiende que lo que el Ayuntamiento ahora debe hacer es estudiar cuáles son los casos de compatibilidad que se han dado, en qué fecha se ha hecho el acuerdo en Junta de Gobierno, los que sean antes de los cuatro años, del 2014 al 2010, cuáles se han dado, cuales pueden ser contrarios al ordenamiento jurídico y en esos casos iniciar la anulabilidad. De los que hayan sido antes del 2010, al Ayuntamiento se les ha cerrado las puertas. Porque el Ayuntamiento a día de hoy, la única vía que tiene es la nulidad de pleno derecho y si para la nulidad de pleno derecho dice la Ley 30/92, que el Ayuntamiento necesita Dictamen favorable para declararlo nulo de pleno derecho, si el Dictamen es desfavorable, el Pleno no puede decir que votan que es nulo de pleno derecho porque inmediatamente lo van a impugnar los trabajadores.

La Sra. Alcaldesa interviene para expresar que pretendían resolver una situación que se había generado, que pensaron que la mejor manera era a través de esa declaración de nulidad de oficio de las compatibilidades otorgadas porque la nulidad no tiene plazo.

El Sr. Arroyo García, del grupo municipal PSOE, manifiesta que ahora se crea un agravio comparativo.

La Sra. Alcaldesa responde que eso también podrá resolver situaciones a los Concejales anteriores que estaban en tema del Tribunal de Cuentas y que eso lo tendrán que alegar ellos para resolver sus situaciones personales, que todo deriva de esa situación.

Que tienen que procurar ser lógicos y ser congruentes. Que es lo que marca la situación o norma en este momento, que el Pleno el expediente de nulidad no se puede hacer porque el Consejo Consultivo dice que no hay razón de nulidad, pues que lo tendrán que hacer, que el que quiera votar en contra, que vote en contra.

El Pleno por 22 votos a favor (10, 3, 7, 1 y 1, de los grupos PP, UCB, PSOE, Sra. Cortés Gallardo y Sr. Martín Lara), 2 abstenciones del grupo IULVCA, de los 25 miembros de derecho que lo integran, aprueban elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

Se incorpora el Sr. Moya al Pleno.

D. APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OPERACIONES DE PRÉSTAMO PARA LA CANCELACIÓN DE LAS OPERACIONES DE PRÉSTAMO FORMALIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA CON EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES EN VIRTUD DE LOS RRDD-Ley 4/2012, 2/2013 y 8/2013.-

El Pleno acuerda por 15 votos a favor (11, 3 y 1 de los Grupos PP, UCB y el Señor Lara Martín), y 10 abstenciones (7, 2 y 1 de los Grupos PSOE, IULVCA y la Sra. Cortés Gallardo), de los 25 que de hecho lo componen, declarar la urgencia del asunto.

Dada cuenta por la Secretaria Accidental del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico Administrativa, de 28.10.2014:

“Aprobación de la contratación de las operaciones de préstamo para la cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena con el fondo para la financiación de los pagos a proveedores en virtud de los RRDD-Ley 4/2012, 2/2013, y 8/2013:

Por el Secretario de la Comisión se da lectura al informe suscrito por el Sr. Tesorero Municipal y por el Sr. Interventor con fecha 27/10/2014:

“Asunto: CONTRATACION DE LAS OPERACIONES DE PRÉSTAMO PARA LA CANCELACIÓN PARCIAL DE LAS OPERACIONES DE PRÉSTAMO FORMALIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA CON EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES EN VIRTUD DE LOS RRDD-LEY 4/2012, 4/2013 y 8/2013.

ANTECEDENTES

Circular sobre la aplicación del artículo 3 del real decreto ley 8/2014 - Cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Liquidación de los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena correspondientes al ejercicio 2013.

NORMATIVA APLICABLE

Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Préstamos a las entidades locales por el fondo para la financiación de los pagos a proveedores

Artículo 3 Cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores

1. Como excepción a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, durante el año 2014 las entidades locales podrán concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores siempre que se cumplan todos los requisitos siguientes:

a) La nueva operación de endeudamiento a suscribir tenga, como máximo, el mismo periodo de amortización que reste para la cancelación completa de las operaciones de crédito que la Entidad Local tenga suscritas con el mencionado Fondo. Los planes de ajuste aprobados y que posibilitaron la formalización de las operaciones que se cancelan mantendrán su vigencia hasta la total amortización de la nueva operación de endeudamiento, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 4 y 5 esta disposición.

b) Con la nueva operación de endeudamiento se genere una disminución de la carga financiera que suponga un ahorro financiero.

c) Esta operación de endeudamiento no podrá incorporar la garantía de la participación en tributos del Estado ni podrán subrogarse las entidades de crédito que concierten estas nuevas operaciones en los derechos que correspondan al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

d) Esta operación deberá destinarse en su totalidad a la amortización anticipada total o parcial de los préstamos formalizados con el

Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en los contratos suscritos por las entidades locales con el citado Fondo.

2. Para la formalización de las nuevas operaciones de endeudamiento citadas será preciso solicitar autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

A estos efectos a la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) El acuerdo del órgano competente de la corporación local, con los requisitos de quórum y votaciones establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) El informe del interventor de la entidad local en el que se certifique el ahorro financiero anual que se producirá como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento.

3. Si el período medio de pago a proveedores, calculado por la entidad local de acuerdo con la metodología básica establecida, supera el plazo máximo establecido en la normativa sobre la morosidad, el ahorro financiero generado como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento autorizada deberá destinarse a reducir su deuda comercial y, en consecuencia, el período medio de pago a proveedores, siendo esta una de las medidas que, en su caso, tendrá que incluir en el plan de tesorería al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4. Si la entidad local hubiere cumplido en el ejercicio 2013 con el límite de deuda establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto, y su período medio de pago a proveedores, calculado por la entidad local de acuerdo con la metodología básica establecida, no excede del plazo máximo establecido en la normativa sobre la morosidad, podrá formalizar la nueva operación. Si la entidad local cancela totalmente los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a proveedores quedará sin vigencia el plan de ajuste aprobado y que permitió su concertación. Si no se cancelaran totalmente dichos préstamos los planes de ajuste mantendrán su vigencia y el procedimiento de seguimiento de su ejecución al que estuvieren sujetos.

5. Si la entidad local no hubiere cumplido en el ejercicio 2013 alguno de los límites o reglas citadas en el apartado 4 anterior, podrá formalizar la nueva operación de endeudamiento, pero el plan de ajuste aprobado mantendrá su vigencia aun cuando se cancelen totalmente los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a proveedores.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 4 y 5 anteriores, si la entidad local hubiere presentado en el ejercicio 2013 ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior, en los términos definidos en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, la entidad local, mediante acuerdo de su Pleno, deberá aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente. Por lo que se refiere a este último deberá corregirse hasta el límite antes citado, en el caso de que dicho volumen se encuentre comprendido entre aquel porcentaje y el fijado en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En los restantes supuestos de endeudamiento excesivo, el plan de reducción de deuda deberá corregir el nivel de deuda, como máximo, al porcentaje fijado en el último precepto citado.

Los citados planes deberán comunicarse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, junto con la solicitud de autorización a la que se refiere el apartado 2 de la presente disposición.

El interventor de la entidad local deberá emitir un informe anual del cumplimiento de estos planes, y presentarlo al Pleno de la corporación local para su conocimiento, y deberá, además, remitirlo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En el caso de que se produzca un incumplimiento de los citados planes, la entidad local no podrá concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar cualquier modalidad de inversión. Además, por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se podrán proponer medidas extraordinarias que deberán adoptar las entidades locales afectadas. En el caso de que por éstas no se adopten dichas medidas se podrán aplicar las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

7. La nueva operación de endeudamiento que se suscriba, de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de su formalización, se comunicará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 17 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.-

Con fecha 14 de mayo de 2014, se publicó en el B.O.E., la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

En esta Resolución, se recogía la posibilidad de adherirse a 1 de las 3 opciones para la mejora de las condiciones de las operaciones suscritas con cargo al mecanismos de pago a Proveedores.

En Agosto de 2014, la Corporación se acogió a la opción 2 que consistía en la ampliación del período de carencia en un año, pero no la del período de amortización, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre Euribor a 3 meses.

Esta modificación supuso pasar de un diferencial del 5,25% al 3,97 %, lo que se traducía en una reducción del pago de intereses de 1.981.092,06 €.

SEGUNDA.-

Con fecha 5 de julio de 2014, se publicó en el B.O.E, el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que es artículo 3 recoge que durante el año 2014 las entidades locales podrán concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 25 de septiembre de 2014 acordó la aprobación del inicio del expediente y del Pliego para operación de crédito para refinanciación del préstamo para pago a proveedores (Real Decreto Ley 4/12, 4/13 y 8/13).

Con fecha 29 de septiembre de 2014, se curso invitación a todas las entidades financieras que tienen suscrito préstamos del Fondo para el Pago de Proveedores, así como de aquellas otras entidades que se habían mostrado interesadas en el procedimiento. Dándoles un plazo de 20 días para la presentación de ofertas, dándoles un plazo de 20 días para la presentación de ofertas.

TERCERA.-

Tras la apertura de los sobres, las ofertas presentadas son, las que se recogen en el siguiente cuadro:

ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE OFERTADO	TIPO DE INTERÉS OFERTADO
BANKIA	7.784.659,76 €	1,16
UNICAJA	4.000.000,00 €	1,2
CAJA RURAL	3.000.000,00 €	1,24
BBVA	6.000.000,00 €	1,49
LA CAIXA	3.000.000,00 €	2,49
TOTAL	23.784.659,76 €	

Esta reducción aplicada a los préstamos para cancelar parcialmente la deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores su pondrá un ahorro de 2.523.121,47 €

CUARTO.-

De la liquidación de los presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena para el ejercicio 2013 se desprende que el ahorro neto es positivo en 26.279.607,42 €, mientras que la deuda viva al 31 de diciembre es del 133%.

Recoge el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y desarrollado en la circular sobre la aplicación del artículo 3 del real decreto ley 8/2014 - cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, que si la entidad local hubiere presentado en el ejercicio 2013 ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75% de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior, en los términos definidos en la Disp. Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, la entidad local, mediante acuerdo de su Pleno, deberá aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente. Por lo que se refiere a este último deberá corregirse hasta el límite antes citado, en el caso de que dicho volumen se encuentre comprendido entre aquel porcentaje y el fijado en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En los restantes supuestos de endeudamiento excesivo, el plan de reducción de deuda deberá corregir el nivel de deuda, como máximo, al porcentaje fijado en el último precepto citado.

El interventor de la entidad local deberá emitir un informe anual del cumplimiento de estos planes, y presentarlo al Pleno de la corporación local para su conocimiento, y deberá, además, remitirlo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En el caso de que se produzca un incumplimiento de los citados planes, la entidad local no podrá concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar cualquier modalidad de inversión. Además, por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se podrán proponer medidas extraordinarias que deberán adoptar las entidades locales afectadas. En el caso de que por éstas no se adopten dichas medidas se podrán aplicar las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

QUINTO.-

En la actualidad recogiendo las previsiones ingresos de los marcos presupuestarios del Ayuntamiento comparado con la deuda viva tanto de los préstamos comerciales como de los de los RRDD en su proyección a los próximos 4 años sería la siguiente:

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017
Total de Ingresos Corrientes	102.059.591,27 €	98.700.708,35 €	101.418.943,22 €	104.273.089,84 €	107.269.943,80 €
DEUDA VIVA A 31/12					
Corto plazo	- €	- €	- €	- €	- €
Largo plazo	135.799.740,97 €	126.310.079,12 €	112.842.782,62 €	94.320.782,54 €	76.666.713,21 €
RRDD	74.801.490,99 €	74.801.490,99 €	70.199.564,83 €	59.655.810,01 €	49.112.055,19 €
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	60.998.249,98 €	51.508.588,13 €	42.643.217,78 €	34.664.972,53 €	27.554.658,02 €
TOTAL PRESTAMOS	135.799.740,97 €	126.310.079,12 €	112.842.782,62 €	94.320.782,54 €	76.666.713,21 €
DEUDA VIVA / INGRESOS CORRIENTES	133,06%	127,97%	111,26%	90,46%	71,47%

SEXTO

Como dispone el Artículo 47de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

1. Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

.....

l) Aprobaciones de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto, así como las operaciones de crédito previstas en el [artículo 158.5 de la Ley 39/1988](#), de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. *La referencia debe entenderse hecha al artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.*

y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Artículo 52 Concertación de operaciones de crédito: régimen jurídico y competencias

1. En la concertación o modificación de toda clase de operaciones de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza, cuya actividad esté sometida a normas de derecho privado, vinculadas a la gestión del presupuesto en la forma prevista en la sección 1.ª del capítulo I del título VI de esta ley, será de aplicación lo previsto en el artículo 3.1.k) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de que no existan previsiones presupuestarias al efecto, será de aplicación, en todo caso, el artículo 9.1 y 3 del mencionado texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo que se realice la oportuna adaptación del presupuesto o de sus bases de ejecución, como condición previa a la viabilidad de los compromisos adquiridos para suscribir la correspondiente operación de crédito. Dicha modificación deberá realizarse por acuerdo del Pleno de la corporación, en cualquier caso.

2. La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta.

Los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por ciento de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le 0159corresponderá cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 por ciento de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación local.

	Económica	Der Recono Netos
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014	1	60.319.922,94 €
	2	248.331,72 €
	3	15.099.702,10 €
	4	21.038.696,91 €
	5	1.994.054,68 €
	INGRESOS CORRIENTES	98.700.708,35 €
	10 % recursos de carácter ordinario previstos	9.870.070,84 €

Operación prevista 23.784.659,76 €, que supera el 10 % de los recursos de carácter ordinario previstos el presupuesto para 2014.

CONCLUSIONES

Es por todo ello por lo que se informa de conformidad. No obstante este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

Sometido el asunto a votación de los vocales es dictaminado favorablemente con los votos a favor de los grupos popular y UCB y la abstención de los restantes (PSOE, IULVCA y Sr. Lara Martín), proponiéndose al pleno la aprobación del préstamo indicado en los términos y con las condiciones referidas en el informe transcrito.”

El Sr. Lara Martín, miembro no adscrito, manifiesta que hubiese querido hacer una cuestión al Sr. Interventor sobre su Informe realizado, que dentro de las Consideraciones en su punto primero dice que la modificación supuso pasar de un diferencial de un 5,25 a un 3,97, que se cerró en un 3,94 %, que eso se debe de tener en cuenta porque es la disminución de los 131 puntos básicos que en su momento se aprobó, independientemente de que él no estuviera conforme con esa segunda opción.

El Sr. Arroyo García, del grupo municipal PSOE, pregunta si se les podría aclarar algunas

dudas, querían saber si la expectativa que había cuando se sacó este concurso se ha cubierto, porque ven que ha sido una tercera parte lo que se ha refinanciado, de esa tercera parte, el resto, los otros 50 millones siguen al 3,94%, supone, y también pregunta si se les puede informar de si el Ministerio ha dado el visto bueno a esta operación, puesto que no cumplíamos con todos los requisitos del artículo 3.4, el cual hablaba de estabilidad presupuestaria, regla de gastos y período medio de pagos, período medio de pagos que no estamos cumpliendo, que viene en el artículo 3.4 del Real Decreto 8/2014 y que viene también en el Informe de Intervención que se presenta, por eso la pregunta de si el Ministerio ha dado el visto bueno a esto.

También que esa partida de ahorro que se cuantifica en 2,5 millones, dice que tiene que ser para reducir deuda comercial y reducir el período, pregunta si se ha hecho ya alguna planificación de cómo se va a dedicar. Que como ya votaron la vez anterior, dijeron que todo lo que suponga ahorro van a votar a favor, pero se encuentran con que ellos pensaban que cuando se planteó esto, la expectativa era que se cubriera la deuda completa, entonces el ahorro si sería bastante mayor, que están hablando en que lo cuantifican en 2,5 millones, y si se hubiese refinanciado todo, estarían hablando de 8 millones, y también se preguntan si esto va a tener una segunda fase. Si van a volver a convocar otra vez esta refinanciación para ver si siguen acudiendo las empresas. Pregunta que si se les puede aclarar todo esto y también como preguntaron la otra vez, si pueden valorar cuál ha sido el coste de esta refinanciación, porque no sabe si se ha modificado directamente con los 5 bancos a los que se ha llegado el acuerdo, o se ha cerrado un préstamo y se ha abierto otro, con los gastos y comisiones de apertura y cierre.

El Sr. Muriel Martín, Concejal-Delegado de Hacienda, expone que le gusta hacer el recordatorio cada vez que sale el tema de una medida tan importante. Que el Real Decreto sale en el 2012, que este Ayuntamiento tiene una situación como muchas Administraciones en España, prácticamente en la bancarrota, que tenía una deuda histórica con muchísimos proveedores, que se alcanzó los 75 millones de euros de refinanciación, que esa refinanciación vino en un momento en donde todas las Administraciones estaban en la bancarrota, y que el Gobierno Central hizo esta magnífica medida, que salvó miles de puestos de trabajo y miles de empresas, pasó la deuda de proveedores a deuda financiera, en esos momentos el Gobierno como se encontró al Estado no era la misma situación que ahora, y se firmó en unas condiciones no tan favorables como las actuales, que una vez firmado fue un pulmón, un balón de oxígeno que recibieron todas las Pymes en España, las grandes empresas que eran proveedores de todas las Administraciones Públicas, que estaban todas en una situación agonizante, pero que esta medida salvó miles de puestos de trabajo, y que fue una magnífica medida para miles de empresas y para mirar hacia otro lado las Administraciones Públicas.

Que después nos dieron otra oportunidad, que fue ponernos condiciones, se mejoraron las condiciones y con esas medidas se ahorró a las arcas municipales 2 millones de euros, que viene bien porque la situación que tiene este Ayuntamiento con los bancos era alarmante por la gran deuda que tiene, la gran deuda que tenía.

Que ellos se encontraron con lo que se encontraron, que hicieron las gestiones y consiguieron ahorrar esos 2 millones y que ahora se les ha dado una tercera oportunidad. Que la trajeron el otro día para sacar a concurso la refinanciación del Ayuntamiento con los bancos, que fue a sobre cerrado, por lo que había libre concurrencia efectiva, se abrió un período de 20 días, los bancos presentaron sus ofertas y han conseguido refinanciar 23.784.000 euros, lo que conlleva un ahorro de más de 2,5 millones de euros para las arcas municipales, por lo que sumando los 2 millones de ahorros primeros y los 2,5 millones de ahorros de ahora, suman un beneficio para las arcas municipales de 4,5 millones de euros. Ese ahorro para las arcas municipales, si es una exigencia que se pague deuda antigua, para mejorar lo que son las condiciones y una buena Administración es la que paga, y en eso es en lo que están trabajando.

Que la deuda de este Ayuntamiento es de 135 millones de euros a los bancos, que en otros

municipios, como Fuengirola, refinanciaron 24 millones de euros, Mijas, 24 millones de euros, pero el Ayuntamiento de Benalmádena, el Real Decreto fueron 75 millones de euros, en Ayuntamientos con unas cuentas anuales similares. Las deudas de este Ayuntamiento son muy superiores a las de los vecinos del entorno.

Responder al Sr. Arroyo, que comisión de apertura no contempla, porque cuando hicieron el pliego contemplaron 0% de comisión de apertura, que para poder firmar esta refinanciación el Ministerio la tiene que autorizar, que la autoriza siendo más beneficioso para las arcas municipales. Por lo que si se refinancia algo es porque hay un ahorro para las arcas municipales. Y el ahorro ha sido, 2,5 millones de euros.

El Sr. Arroyo García, del grupo municipal PSOE, manifiesta que algunas preguntas se han quedado en el aire, como si la expectativa que se tenía cuando se sacó este tema era de llegar a esas cantidades o que fuera superior y que dice que no ha habido ningún tipo de comisión. Que les gustaría que cuando tengan el Plan con las cantidades que se va a ahorrar el Ayuntamiento, que se las comuniquen, para tener referencia de a qué se va a dedicar los 2,5 millones de euros que ahora vienen.

El Sr. Lara Martín, miembro no adscrito, matiza que efectivamente tienen que apoyar el ahorro, que según los cálculos ahora se está ahorrando 2,5 millones de euros, que según las operaciones antes suscritas, reducen las operaciones y llegan a un montante de 4 millones, recordarles que el Equipo de Gobierno eligió la opción número dos, con un año de carencia, y si se hubiese elegido la opción número tres, a esos 4 millones, hubiésemos sumado otro millón y medio más aproximadamente, como él en su momento dijo.

El Sr. Muriel Martín, Concejal-Delegado de Hacienda, contesta que les dieron tres opciones y ellos se acogieron a la que pudieron acogerse. Con esa gestión se ahorraron un millón y medio de euros, ahora con esta refinanciación se ahorrán 2,5 millones de euros, por lo que la gestión ha sido positiva porque la suma del montante del ahorro para las arcas municipales son de 4,5 millones de euros, que van a poder pagar muchas más facturas, va a ser un alivio para las arcas municipales.

Que otro de los requisitos que ha hecho el Ministerio, es un Plan de Reducción de Deuda, que en el año 2017 estaremos con un ratio de deuda del 71,5 %, esa exigencia también se ha presentado y la puede pasar a la oposición, donde se ve la deuda viva dividido entre los ingresos corrientes, del 2014, 2015 y 2016, por lo que el Gobierno Central vuelve a apostar por los Ayuntamientos y Administraciones Públicas.

Sobre la expectativa, le contesta al Sr. Arroyo, que es un concurso público y no tiene ninguna expectativa, se presentaron 5 entidades bancarias y que es libre concurrencia, si hay 5 bancos que han tenido la confianza de presentarse y alguno nos van a refinanciar en casi 8 millones de euros, que son muchos millones de euros los que debe este Ayuntamiento, que van a tener la oportunidad de sentarse con cada uno de ellos para poder refinanciar, que le hubiese gustado que se cubriese el 100% pero que hubiese sido peor que no se hubiese presentado nadie. La gestión ha supuesto un ahorro de 2,5 millones de euros.

Seguidamente, el Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes, de igual número de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

E. APROBACIÓN DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE DEUDA.

El Pleno acuerda por 15 votos a favor (11, 3 y 1 de los Grupos PP, UCB y el Señor Lara Martín), y 10 abstenciones (7, 2 y 1 de los Grupos PSOE, IULVCA y la Sra. Cortés Gallardo), de los 25 que de hecho lo componen, declarar la urgencia del asunto.

Dada cuenta por la Secretaria Accidental del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico Administrativa, de 28.10.2014:

Aprobación del Plan de Reducción de Deuda:

Por el secretario se da lectura al referido Plan de Reducción de Deuda:

“1.- INTRODUCCIÓN.

El presente documento tiene por objeto la fijación de los escenarios de deuda viva del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, de acuerdo con la normativa de estabilidad presupuestaria, a lo largo de los próximos 5 ejercicios, a fin de garantizar los objetivos recogidos en el Real Decreto 8/2014.

Ley 17/2012 disposición Septuagésima tercera Refinanciación de operaciones de crédito

Uno. Como excepción a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de esta Ley, se autoriza la formalización de operaciones de refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, siempre que tengan por finalidad la disminución de la carga financiera, la ampliación del período de amortización o el riesgo de aquellas operaciones, respecto a las obligaciones derivadas de las pendientes de vencimiento.

En las anteriores operaciones se podrán incluir las formalizadas en aplicación del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos. No se podrán incluir en la citada refinanciación las operaciones formalizadas en aplicación de los artículos 177 y 193 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para la formalización de las operaciones de refinanciación citadas será preciso la adopción de un acuerdo del órgano competente de la corporación local, con los requisitos de quórum y votaciones establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Además, en el caso de que las entidades locales presenten ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior en los términos definidos en la disposición final trigésima primera de esta Ley, las corporaciones locales, mediante acuerdo de sus respectivos Plenos, deberán aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente. Por lo que se refiere a este último deberá corregirse hasta el límite antes citado, en el caso de que dicho volumen se encuentre comprendido entre aquel porcentaje y el fijado en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En los restantes supuestos de endeudamiento excesivo, el plan de reducción de deuda deberá corregir el nivel de deuda, como máximo, al porcentaje fijado en el último precepto citado.

Los citados planes deberán comunicarse, para su aprobación, por las entidades locales al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, salvo que la Comunidad Autónoma correspondiente tenga atribuida en el Estatuto de Autonomía la tutela financiera de dichas entidades, en cuyo caso se comunicará a ésta.

El interventor de la entidad local deberá emitir un informe anual del cumplimiento de estos planes, y presentarlo al Pleno de la corporación local para su conocimiento, y el correspondiente al último año de aquellos planes deberá, además, remitirlo al órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

En el caso de que se produzca un incumplimiento de los citados planes, la entidad local no podrá concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar cualquier modalidad de inversión. Además, por parte del órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales se podrán proponer medidas extraordinarias que deberán adoptar las entidades locales afectadas. En el caso de que por éstas no se adopten dichas medidas se podrán aplicar las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dos. Se deja sin efecto desde el día 1 de enero de 2013, y con carácter indefinido, el apartado Tres del artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Septuagésima cuarta Regulación del destino del superávit presupuestario de las Entidades Locales

Durante el año 2013, el Gobierno, previo acuerdo con las Asociaciones de Entidades Locales más representativas e informe de la Comisión Nacional de Administración Local, promoverá la modificación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el fin de determinar y desarrollar las condiciones para posibilitar el destino finalista del superávit presupuestario de las entidades locales.

Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Préstamos a las entidades locales por el fondo para la financiación de los pagos a proveedores

Artículo 3 Cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores

1. Como excepción a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, durante el año 2014 las entidades locales podrán concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores siempre que se cumplan todos los requisitos siguientes:

a) La nueva operación de endeudamiento a suscribir tenga, como máximo, el mismo período de amortización que reste para la cancelación completa de las operaciones de crédito que la Entidad Local tenga suscritas con el mencionado Fondo. Los planes de ajuste aprobados y que posibilitaron la formalización de las operaciones que se cancelan mantendrán su vigencia hasta la total amortización de la nueva operación de endeudamiento, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 4 y 5 esta disposición.

b) Con la nueva operación de endeudamiento se genere una disminución de la carga financiera que suponga un ahorro financiero.

c) Esta operación de endeudamiento no podrá incorporar la garantía de la participación en tributos del Estado ni podrán subrogarse las entidades de crédito que concierten estas nuevas operaciones en los derechos que correspondan al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

d) Esta operación deberá destinarse en su totalidad a la amortización anticipada total o parcial de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en los contratos suscritos por las entidades locales con el citado Fondo.

2. Para la formalización de las nuevas operaciones de endeudamiento citadas será preciso solicitar autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

A estos efectos a la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) El acuerdo del órgano competente de la corporación local, con los requisitos de quórum y votaciones establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) El informe del interventor de la entidad local en el que se certifique el ahorro financiero anual que se producirá como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento.

3. Si el período medio de pago a proveedores, calculado por la entidad local de acuerdo con la metodología básica establecida, supera el plazo máximo establecido en la normativa sobre la morosidad, el ahorro financiero generado como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento autorizada deberá destinarse a reducir su deuda comercial y, en consecuencia, el período medio de pago a proveedores, siendo esta una de las medidas que, en su caso, tendrá que incluir en el plan de tesorería al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4. Si la entidad local hubiere cumplido en el ejercicio 2013 con el límite de deuda establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto, y su período medio de pago a proveedores, calculado por la entidad local de acuerdo con la metodología básica establecida, no excede del plazo máximo establecido en la normativa sobre la morosidad, podrá formalizar la nueva operación. Si la entidad local cancela totalmente los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a proveedores quedará sin vigencia el plan de ajuste aprobado y que posibilitó su concertación. Si no se cancelaran totalmente dichos préstamos los planes de ajuste mantendrán su vigencia y el procedimiento de seguimiento de su ejecución al que estuvieren sujetos.

5. Si la entidad local no hubiere cumplido en el ejercicio 2013 alguno de los límites o reglas citadas en el apartado 4 anterior, podrá formalizar la nueva operación de endeudamiento, pero el plan de ajuste aprobado mantendrá su vigencia aun cuando se cancelen totalmente los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a proveedores.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 4 y 5 anteriores, si la entidad local hubiere presentado en el ejercicio 2013 ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior, en los términos definidos en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, la entidad local, mediante acuerdo de su Pleno, deberá aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente. Por lo que se refiere a este último deberá corregirse hasta el límite antes citado, en el caso de que dicho volumen se encuentre comprendido entre aquel porcentaje y el fijado en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En los restantes supuestos de endeudamiento excesivo, el plan de reducción de deuda deberá corregir el nivel de deuda, como máximo, al porcentaje fijado en el último precepto citado.

Los citados planes deberán comunicarse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, junto con la solicitud de autorización a la que se refiere el apartado 2 de la presente disposición.

El interventor de la entidad local deberá emitir un informe anual del cumplimiento de estos planes, y presentarlo al Pleno de la corporación local para su conocimiento, y deberá, además, remitirlo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En el caso de que se produzca un incumplimiento de los citados planes, la entidad local no podrá concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar cualquier modalidad de inversión. Además, por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se podrán proponer medidas extraordinarias que deberán adoptar las entidades locales afectadas. En el caso de que por éstas no se adopten dichas medidas se podrán aplicar las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

7. La nueva operación de endeudamiento que se suscriba, de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de su formalización, se comunicara al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 17 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

EL Real Decreto 8/2013 establece que si la entidad local hubiere presentado en el ejercicio 2013 ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior, en los términos definidos en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, la entidad local, mediante acuerdo de su Pleno, deberá aprobar **un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente.**

Por lo que se refiere a este último deberá corregirse hasta el límite antes citado, en el caso de que dicho volumen se encuentre comprendido entre aquel porcentaje y el fijado en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (110%). En los restantes supuestos de endeudamiento excesivo, el plan de reducción de deuda deberá corregir el nivel de deuda, como máximo, al porcentaje fijado en el último precepto citado (110%).

Esta última situación es en la que se encuentra el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, puesto que el ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes en el ejercicio inmediatamente anterior, ascendió al 133,06 %, según los datos de la liquidación del presupuesto.

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	AÑO 2013
Total de Ingresos Corrientes	102.059.591,27 €
DEUDA VIVA A 31/12	
A CORTO PLAZO	- €
A LARGO PLAZO	135.799.740,97 €
RRDD	74.801.490,99 €
A LARGO PLAZO	60.998.249,98 €
TOTAL PRESTAMOS	135.799.740,97 €
DEUDA VIVA / INGRESOS CORRIENTES	133,06%

2.- REGIMEN DE AUTORIZACIÓN.

Según establece el Ministerio de Economía y Hacienda para la refinanciación de deuda al amparo de la Disposición Adicional 74ª de la LPGE para 2014. La solicitud deberá incorporar la siguiente documentación:

1. Plan de Saneamiento o de reducción de deuda en el que deberán incorporarse las medidas adoptadas para el saneamiento (en un plazo de 5 años de conformidad con la DA 74ª LPGE para 2014) y las proyecciones numéricas que permitan apreciar la evolución esperada de las magnitudes a sanear, coherentes con los compromisos asumidos por el Pleno de la Corporación con la aprobación del Plan.
2. Certificación acreditativa de la sesión o sesiones en que la Entidad aprueba el Plan de Saneamiento o de Reducción de Deuda y aprueba la refinanciación, adoptados por el órgano competente de conformidad con lo previsto en el artículo 52.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21, 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
3. Operaciones a financiar, incluyendo relación individualizada de las mismas, con detalle de su destino y las características financieras que tuvieron

en el momento de su concertación inicial, adjuntando su autorización por el órgano de tutela financiera o justificación de la no necesidad de la misma. En el caso de que alguna de estas operaciones hubiese sido objeto de alguna modificación sobre las condiciones inicialmente suscritas, se indicarán las condiciones de las mismas y el amparo legal bajo el que fueron concertadas dichas modificaciones.

4. Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la liquidación de 2013, consolidando las entidades dependientes clasificadas en el sector administraciones públicas, en caso de haberlas, en la forma establecida en el artículo 16.2 del Reglamento de Estabilidad aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

5. Igualmente, Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento en el presupuesto vigente de 2014 de la estabilidad presupuestaria y de la Regla de gasto, incluyendo las modificaciones de crédito previstas hasta final del ejercicio, y consolidando las entidades dependientes clasificadas en el sector administraciones públicas, según lo establecido en el artículo 25.1 del Reglamento de Estabilidad mencionado en el punto anterior.

6. Informe de Intervención, establecido en el artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) en el que se recojan los siguientes extremos:

- a. Referencia expresa de las operaciones a sustituir y de las que se van a concertar, especificando las características esenciales de las mismas.
- b. Ahorro neto, antes y después de la refinanciación, en la forma establecida en el artículo 53 del TRLRHL y en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de Presupuestos Generales del Estado para 2013.
- c. Pronunciamiento expreso sobre la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de estas operaciones se deriven.

7. Adicionalmente, la incorporación de las ofertas firmes de refinanciación preaprobadas o aprobadas por las entidades financieras, independientemente de la posibilidad de licitación pública posterior de las mismas.

No obstante lo anterior, en la tramitación de la solicitud podrá requirirse la documentación complementaria precisa para acreditar los extremos expresados en el expediente o para la correcta valoración de la solicitud.

3.- EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO Y RATIO DE DEUDA VIVA.

La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuesto Generales del Estado para el año 2013 en su disposición final Trigésima primera establece la Modificación del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público

Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.»

Para el estudio del ahorro neto de la Corporación se han utilizado los datos recogidos tanto en Plan de ajuste aprobado por la Corporación con motivo de la contratación de las operaciones de préstamo formalizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena con el Fondo para la Financiación de

los Pagos a Proveedores en virtud de los RRDD-ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013, en los informes de seguimiento del mismo, así como en los marcos presupuestarios aprobados, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Presupuestaria, recogido en el Capítulo VI de la misma, en sintonía asimismo, con la Directiva Europea 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, conforme al artículo 10 y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, que se reproducen en el siguiente cuadro:

MARCOS PRESUPUESTARIOS- AYUNTAMIENTO		DETALLE		INGRESOS	
A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	60.568.254,66	61.379.866,85	62.232.059,65	63.126.862,09	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	44.336.010,88	44.336.010,88	44.336.010,88	44.336.010,88	
Impuesto sobre Actividades Económicas	1.582.810,98	1.661.951,53	1.745.049,11	1.832.301,57	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	3.118.234,44	3.274.146,16	3.437.853,47	3.609.746,14	
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	11.282.866,64	11.847.009,97	12.439.360,47	13.061.328,49	
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	248.331,72	260.748,31	273.785,72	287.475,01	
Cesión de impuestos del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	0	0	0	0	
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.099.702,10	15.854.687,21	16.647.421,57	17.479.792,64	
Capítulo 4. Transferencias corrientes	21.038.696,91	22.090.631,76	23.195.163,34	24.354.921,51	
Participación en tributos del Estado					
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap 4.)					
Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales	1.994.054,68	2.093.757,41	2.198.445,28	2.308.367,55	
Total de Ingresos Corrientes	98.700.708,35	101.418.943,22	104.273.089,84	107.269.943,80	

Estimación Derechos reconocidos netos

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	
Capítulo 7. Transferencias de capital	59.837,33	535.304,53	562.069,75	590.170,00	
Total de Ingresos de Capital	59.837,33	535.304,53	562.069,75	590.170,00	

Estimación Derechos reconocidos netos

C) DETALLE DE FINANCIEROS	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	49.500,00	60.167,56	63.175,94	66.330,00	
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total de ingresos Financiero	49.500,00	60.167,56	63.175,94	66.330,00	

Los cuadros de amortización previstos para los préstamos incluidos en los RRDD y el resto de préstamos comerciales son los siguientes:

BANCO	CUENTA	PRINCIPAL	INICIO	VENCI-MIENTO	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018
BANESTO	0030 4162 02 0317000273	7.987.899,10 €	29/05/2012	29/05/2022	8.547.386,47 €	7.417.334,88 €	6.276.206,44 €	5.135.077,99 €	3.993.949,55 €
BANKINTER	0128 9474 12 0100006875	- €	29/05/2012	29/05/2022	1.983.365,73 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
BBVA	0182 5918 43 0201507417	7.758.563,12 €	29/05/2012	29/05/2022	7.758.563,12 €	7.204.380,04 €	6.096.013,88 €	4.987.647,72 €	3.879.281,56 €
BSCH	0049 6611 52 2417718370	1.728.197,06 €	29/05/2012	29/05/2022	1.728.197,06 €	1.604.754,41 €	1.357.869,12 €	1.110.983,82 €	864.098,53 €
CAJAMAR	3058 0821 21 2732000021	1.198.074,17 €	29/05/2012	29/05/2022	1.198.074,17 €	1.112.497,44 €	941.343,99 €	770.190,54 €	599.037,09 €
POPULAR	0075 0953 60 0660000271	- €	29/05/2012	29/05/2022	13.457.146,90 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SABADELL	0081 0255 16 0001527655	4.436.366,15 €	29/05/2012	29/05/2022	4.436.366,15 €	4.119.482,85 €	3.485.716,26 €	2.851.949,67 €	2.218.183,08 €
CAM	0081 0616 11 0001771978	2.187.829,29 €	29/05/2012	29/05/2022	2.187.829,29 €	2.031.555,77 €	1.719.008,73 €	1.406.461,69 €	1.093.914,65 €
LA CAIXA	2100 2646 88 0210147875	7.228.508,67 €	29/05/2012	29/05/2022	7.228.508,67 €	6.712.186,62 €	5.679.542,53 €	4.646.898,43 €	3.614.254,34 €
UNICAJA	2103 0114 81 0030020471	5.644.624,68 €	29/05/2012	29/05/2022	5.644.624,68 €	5.241.437,20 €	4.435.062,25 €	3.628.687,29 €	2.822.312,34 €
BANKITER 2	0128 9474 11 0100007967	67.859,79 €	30/08/2013	30/08/2023	67.859,79 €	65.739,17 €	57.256,70 €	48.774,22 €	40.291,75 €
SABADELL 2	0081 0255 15 0001578966	7.893.798,12 €	01/01/2014	31/12/2023	7.893.798,12 €	7.893.798,12 €	6.907.073,36 €	5.920.348,59 €	4.933.623,83 €
BBVA2	0182 5918 46 0201507561	4.885.111,08 €	29/07/2012	29/07/2022	4.885.111,08 €	4.710.642,83 €	4.012.769,82 €	3.314.896,80 €	2.617.023,79 €
BANKIA	2038 9767 47 6000150425	7.784.659,76 €	29/05/2012	29/05/2022	7.784.659,76 €	7.228.612,63 €	6.116.518,38 €	5.004.424,13 €	3.892.329,88 €
UNICAJA		4.000.000,00 €	28/02/2014	29/05/2022	0,00 €	3.714.285,71 €	3.142.857,14 €	2.571.428,57 €	2.000.000,00 €
CAJA RURAL		3.000.000,00 €	28/02/2014	29/05/2022	0,00 €	2.785.714,29 €	2.357.142,86 €	1.928.571,43 €	1.500.000,00 €
LA CAIXA		3.000.000,00 €	28/02/2014	29/05/2022	0,00 €	2.785.714,29 €	2.357.142,86 €	1.928.571,43 €	1.500.000,00 €
BBVA		6.000.000,00 €	28/02/2014	29/05/2022	0,00 €	5.571.428,57 €	4.714.285,71 €	3.857.142,86 €	3.000.000,00 €
		74.801.490,99 €			74.801.490,99 €	70.199.564,83 €	59.655.810,01 €	49.112.055,19 €	38.568.300,37 €

BANCO	CODIGO PRESTAMO	PRINCIPAL	INICIO PRESTAMO	VENCIMIENTO PRESTAMO	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018
					51.508.588,13 €	42.643.217,78 €	34.664.972,53 €	27.554.658,02 €	21.332.829,34 €

BSCH	0049 6611 103 0770491	1.300.000,00 €	03/06/2005	03/06/2023	802.481,00 €	715.811,33 €	629.404,38 €	530.427,28 €	448.626,02 €
BSCH	0049 6611 103 0770567	1.500.000,00 €	16/05/2007	16/05/2022	866.914,34 €	758.883,96 €	649.998,21 €	532.800,59 €	422.190,37 €
BSCH	0049 6611 103 0770307	1.700.000,00 €	19/12/2003	19/12/2018	629.466,78 €	479.100,65 €	315.122,22 €	154.508,56 €	0,00 €
BSCH	0049 6611 103 0770138	2.503.540,99 €	19/03/2003	19/03/2018	704.105,55 €	494.713,73 €	268.953,00 €	51.629,58 €	0,00 €
BSCH	0049 6611 143 0766962	601.012,10 €	20/12/2000	20/12/2015	53.581,65 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
BSCH	0049 6611 143 0766961	2.404.048,42 €	20/12/2000	20/12/2015	215.873,60 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
BSCH	0049 6611 103 0770554	1.500.000,00 €	20/07/2006	20/07/2021	723.214,41 €	616.071,57 €	508.928,73 €	401.785,89 €	294.643,05 €
BSCH	0049 6611 103 0768197	4.808.096,84 €	21/06/2002	21/06/2017	1.054.914,69 €	638.933,66 €	201.176,42 €	0,00 €	0,00 €
BSCH	0049 6611 103 0763401	1.803.306,77 €	26/01/2000	26/01/2015	41.544,63 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAIXA CATALUNYA	2013 07112	2.000.000,00 €	13/07/2007	31/07/2022	1.150.981,91 €	1.007.425,97 €	862.429,09 €	715.976,80 €	568.054,49 €
CAJA GRANADA	2031 06106	3.500.000,00 €	03/10/2006	03/10/2021	1.944.265,63 €	1.690.787,04 €	1.429.618,11 €	1.160.525,54 €	883.268,91 €
BANCO	CODIGO PRESTAMO	PRINCIPAL	INICIO PRESTAMO	VENCIMIENTO PRESTAMO	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018
CAJASUR	164330	2.503.540,99 €	02/05/2003	02/05/2018	751.398,87 €	535.022,14 €	315.730,28 €	93.484,02 €	0,00 €
CAJASUR	164143	2.000.000,00 €	07/03/2005	07/03/2015	61.249,47 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

BBK CAJASUR	2095 07 109	3.000.000,00 €	23/03/2007	23/03/2022	1.636.603,65 €	1.419.228,50 €	1.199.233,09 €	976.585,82 €	751.254,75 €
SABADELL-CAM	2090 06103	1.000.000,00 €	07/06/2006	07/06/2021	500.953,58 €	429.257,22 €	364.447,88 €	294.296,16 €	218.361,67 €
SABADELL-CAM	2090 04008	4.372.472,00 €	21/09/2004	21/09/2022	2.433.726,60 €	2.133.623,85 €	1.829.499,67 €	1.521.300,19 €	1.208.970,79 €
ICO	00095 102	1.988.195,43 €	30/12/1995	30/12/2018	571.724,22 €	437.561,76 €	297.675,69 €	151.883,67 €	0,00 €
POPULAR	164146	15.000.000,00 €	03/12/2004	31/12/2020	7.937.609,48 €	6.698.768,52 €	5.329.465,35 €	4.037.916,40 €	2.719.533,17 €
POPULAR	164330	2.142.537,41 €	19/12/2003	31/07/2019	1.130.599,40 €	894.893,45 €	655.653,78 €	412.827,43 €	166.360,61 €
POPULAR	164412	2.700.000,00 €	10/07/2003	31/12/2014	21.974,92 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
UNICAJA	89 53-120	3.600.000,00 €	08/10/2002	08/10/2017	974.428,66 €	635.228,44 €	290.905,15 €	0,00 €	0,00 €
UNICAJA	85 53-088	2.738.107,91 €	10/02/1999	10/02/2014	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
UNICAJA	82 053-138	2.503.541,00 €	11/04/2003	11/04/2018	734.520,91 €	517.366,66 €	297.481,99 €	74.835,28 €	0,00 €
BANCO	CODIGO PRESTAMO	PRINCIPAL	INICIO PRESTAMO	VENCIMIENTO PRESTAMO	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018
UNICAJA	83 53-096	2.404.048,42 €	22/03/2000	22/03/2015	55.800,80 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
UNICAJA	82 053-104	3.005.060,52 €	26/12/2001	26/12/2016	495.849,26 €	227.738,98 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
UNICAJA	81 053-203	2.500.000,00 €	27/07/2009	27/07/2015	309.467,62 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

UNICAJA	81 053-070	2.404.048,42 €	30/07/1998	30/07/2013	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
BCL-BBVA	0182 5918 895 44421095	8.024.201,88 €	03/10/2005	03/10/2019	3.343.417,48 €	2.674.733,99 €	2.006.050,50 €	1.337.367,01 €	668.683,52 €
BCL-BBVA	0182 5918 974 07372906	6.000.000,00 €	10/09/2007	10/09/2022	4.676.030,27 €	4.082.802,28 €	3.486.601,34 €	2.887.412,52 €	2.285.220,87 €
BCL-BBVA	0182 5918 974 0765415	6.000.000,00 €	13/06/2008	13/06/2023	5.118.971,38 €	4.527.945,42 €	3.933.963,47 €	3.337.010,75 €	2.737.072,38 €
BCL-BBVA	0182 5918 974 09128854	6.000.000,00 €	12/06/2009	12/06/2024	5.707.070,09 €	5.119.009,17 €	4.528.001,17 €	3.934.031,34 €	3.337.084,83 €
BCL-BBVA	0182 5918 895 45920038	2.000.000,00 €	13/02/2009	12/02/2024	1.309.523,81 €	1.166.666,67 €	1.023.809,52 €	880.952,38 €	738.095,24 €
BCL-BBVA	0182 5918 895 46052015	2.100.000,00 €	27/07/2009	27/07/2016	770.639,00 €	334.804,54 €	-0,00 €	-0,00 €	-0,00 €
BCL-BBVA	0182 5918 895 4497814	3.000.000,00 €	29/06/2006	30/06/2021	1.392.857,14 €	1.178.571,43 €	1.178.571,43 €	1.178.571,43 €	1.178.571,43 €
BCL-BBVA	HIPOTECARIO	4.566.787,24 €	29/04/2002	28/01/2031	3.386.827,33 €	3.228.266,86 €	3.062.252,06 €	2.888.529,38 €	2.706.837,26 €

4.- EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO Y RATIO DE DEUDA VIVA.

De acuerdo con lo anterior el ratio de endeudamiento y deuda viva se recoge en el siguiente cuadro adjunto:

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017
Total de Ingresos Corrientes	102.059.591,27 €	98.700.708,35 €	101.418.943,22 €	104.273.089,84 €	107.269.943,80 €
DEUDA VIVA A 31/12					
A corto plazo	- €	- €	- €	- €	- €
A largo plazo	135.799.740,97 €	126.310.688,06 €	112.866.063,85 €	94.354.821,28 €	76.696.655,18 €
RRDD	74.801.490,99 €	74.801.490,99 €	70.199.564,83 €	59.655.810,01 €	49.112.055,19 €
A LARGO PLAZO	60.998.249,98 €	51.509.197,07 €	42.666.499,02 €	34.699.011,27 €	27.584.599,99 €
TOTAL PRESTAMOS	135.799.740,97 €	126.310.688,06 €	112.866.063,85 €	94.354.821,28 €	76.696.655,18 €
DEUDA VIVA / INGRESOS CORRIENTES	133,06%	127,97%	111,29%	90,49%	71,50%

4.- CONSIDERACIONES

En el cuadro anterior, base del Plan de Reducción de deuda, se han tenido en cuenta las siguientes variables:

En el ámbito de los ingresos se han recogido las previsiones del Plan de Ajuste y de los Marcos presupuestarios, de manera que se deberían de tomar las medidas referentes a:

Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (principalmente con el convenio con la AEAT).

Potenciación de la inspección tributaria.

Correcta financiación de tasas y precios públicos.

Se ha considerado un incremento anual de los ingresos corrientes del 2% a partir de 2.014, del 4% para 2.015-2017, del 4% en 2018, derivado de las medidas adoptadas y en consonancia con el Plan de Ajuste aprobado en 2.012

No se concierta en el periodo de los 5 años de vigencia del Plan ninguna operación de crédito a largo plazo.

Se ha considera un euribor actual para lo que queda del 2.014, del 1 al 3% para 2.015 siguiente en función de las características de cada uno de los préstamos.

Los tipos de interés de los préstamos del RDL 4/2012 recogen la reducción operada por la adhesión d la Corporación a la opción 2 que consistía en la ampliación del periodo de carencia en un año, pero no la del periodo de amortización, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre Euribor a 3 meses, de acuerdo con la Resolución de fecha 13 de mayo de 2014, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas quedando el diferencial en el 3,97%.

En cuanto a las operaciones de Tesorería se han mantenido como premisa la posible concertación de operaciones vinculadas a la recaudación pero con la condición de ser cancelada antes del fin del ejercicio presupuestario a aquel en el que se concierte.

5.- CONCLUSIONES

Con todos esos condicionantes la previsión de estar en el 110 % se cumpliría en 2.016, aunque dado que son previsiones conservadoras, sería posible alcanzar ese objetivo anteriormente, siempre y cuando se mantengan y adopten las medidas recogidas en las previsiones de ingresos.”

Sometida la moción a debate es dictaminada favorablemente con los votos a favor de los grupos popular y UCB y la abstención de los restantes (PSOE, IULVCA y Sr. Lara Martín), proponiéndose al Pleno municipal la aprobación de dicho Plan de reducción de deuda en los términos indicados”

El Sr. Lara Martín, miembro no adscrito, manifiesta que van a aprobar un Plan de Reducción de Deuda, que es lo que se somete a aprobación. Que el sentido de su voto es la abstención porque el plan se hace en función de unos parámetros que se suponen que son objetivos, pero que su planteamiento es otro. Que se abstiene porque aunque son cálculos distintos llegan a la misma conclusión, que se va a reducir la deuda y la previsión va a estar por debajo del 110%, del total de préstamos que el Ayuntamiento tiene en 2013, 135 millones de euros, se prevé que en el año 2017 tenga 77 millones de euros aproximadamente de préstamos, el 71,50%, siempre por debajo de ese 110% o en algunos casos ese 75%. Su voto será la abstención, porque se llega pero los números no son los que desde su punto de vista estima oportunos.

El Sr. Muriel Martín, Concejal-Delegado de Hacienda, responde que los números no los ha hecho él, los han hecho trabajadores municipales, como el Tesorero municipal y el Interventor municipal, que son trabajadores y han hecho su labor, que eso de desacreditar de que si los números son buenos o malos, que ellos se ciñen a la realidad y las cuentas son las que son.

El Sr. Lara Martín, miembro no adscrito, contesta que él en ningún momento ha querido desacreditar a los funcionarios y a la labor que están haciendo, al revés, alaba la labor que están haciendo, pero que el Sr. Muriel y él pueden llegar al mismo destino pero de distinta manera, que no quiere que se tergiversen las palabras.

Seguidamente, el Pleno por 24 votos a favor (11, 3, 7, 2 y 1 de los grupos PP, UCB, PSOE, IULVCA y la Sra. Cortés Gallardo) y 1 abstención del Sr. Martín Lara aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

F. APROBACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

El Pleno acuerda por 15 votos a favor (11, 3 y 1 de los Grupos PP, UCB y el Señor Lara Martín), y 10 abstenciones (7, 2 y 1 de los Grupos PSOE, IULVCA y la Sra. Cortés Gallardo), de los 25 que de hecho lo componen, declarar la urgencia del asunto.

Dada cuenta por la Secretaria Accidental del dictamen que se transcribe de la

Comisión Informativa Económico Administrativa, de 28.10.2014:

“Aprobación del Suplemento de Crédito:

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Moción suscrita por el Sr. Concejal de Hacienda con fecha 27/10/2014:

“Este suplemento de crédito es preciso al objeto de cancelar parcialmente las operaciones de préstamo formalizadas por el Ayuntamiento de Benalmádena con el Fondo de Financiación de los Pagos a Proveedores en virtud de los RRDD-LEY 4/2012, 4/2013 y 8/2013.

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 25 de septiembre de 2014 acordó la aprobación del inicio del expediente y del Pliego para operación de crédito para refinanciación del préstamo para pago a proveedores (Reales Decretos Ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013).

En este sentido, y dado que la concertación y aceptación de la operación financiera nos aporta un incremento en los ingresos en el concepto 913 “Préstamo a largo plazo de entes fuera del Sector Público” y la cancelación parcial de los préstamos formalizados con motivo del Fondo de Financiación de los Pagos a Proveedores, por un importe de 23.784.659,76 euros.

En uso de las atribuciones recogidas en el artículo 177.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a aprobar la siguiente:

MOCIÓN:

Visto el expediente de suplemento de crédito número 1/2014 por importe de veintitrés millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve euros con setenta y seis céntimos de euros (23.784.659,76 euros) que a continuación se detalla, propongo elevarlo al Pleno para su aprobación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2014:

GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
011-913	Deuda pública. Amortización prestamos a LP.	23.784.659,76
	TOTAL	23.784.659,76

INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
913	Préstamo recibido a largo plazo de entes de fuera del sector público	23.784.659,76

	TOTAL	23.784.659,76
--	-------	---------------

Se da lectura a continuación al informe suscrito por el Sr. Interventor Municipal con fecha 27/10/2014:

“Asunto: Suplemento de crédito número 01/2014 por importe de 23.784.659,76 Euros

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.a) del R.D 1174/89 de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional aprobado el 18/09/1987 (BOE 29/09/1987), art. 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como el R.D. 500/1990, de 20/4/90 (B.O.E. 27/4/1990, núm. 101) relativo a Presupuestos de las Entidades Locales.

NORMATIVA APLICABLE

Está contenida en los arts. 169 y 177 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el R.D. 500/90 relativo a Presupuestos de las Entidades Locales, que por su interés se reproducen, en tenor literal.

R.D.L.2/2004, REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES

“Artículo 169. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor.

Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

3. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.

4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad

autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.

5. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.

6. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los [artículos 177, 178 y 179 de esta Ley](#) y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

7. La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Artículo 177. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el [artículo 169 de esta Ley](#).

3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el

presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

5. Excepcionalmente, y por acuerdos adoptados con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

Que su importe total anual no supere el cinco % de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.

Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 % de los expresados recursos.

Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

6. Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

2. R.D. 500/1990. DE PRESUPUESTO DE ENTIDADES LOCALES.

CAPITULO II

DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS SECCION 1 DELIMITACION Y SITUACION DE LOS CREDITOS

Art. 24.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General de la Entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

Art. 25.

1. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante.

2. No podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

3. El cumplimiento de las limitaciones expresadas en el párrafo anterior deberá verificarse al nivel en que se establezca en cada caso la vinculación jurídica de los créditos, conforme a lo previsto en el artículo 27 y siguientes del presente Real Decreto.

Art. 26.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos

Generales de la Entidad local [artículo 157.2, a), LRHL].

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

Art. 27.

1. Con carácter general, los niveles de vinculación jurídica de los créditos serán los que vengan establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado.

2. Los créditos que se declaren ampliables de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2,d), tendrán carácter de vinculantes al nivel de desagregación con que figuren en los estados de gastos del Presupuesto.

Art. 28.

1. En las bases de ejecución del Presupuesto se podrá establecer la vinculación de los créditos para gastos en los niveles de desarrollo funcional y económico que la Entidad local considere necesarios para su adecuada gestión.

2. Asimismo, en las bases de ejecución del Presupuesto se podrá establecer el carácter vinculante de los créditos en función de la clasificación orgánica en aquellas Entidades locales que hagan uso de la facultad contenida en el artículo 148.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 29.

Las Entidades locales que hagan uso de la facultad recogida en el apartado 1 del artículo anterior deberán respetar, en todo caso, las siguientes limitaciones en cuanto a los niveles de vinculación:

a) Respecto de la clasificación funcional, el grupo de función.

b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

Art. 30

1. Los créditos consignados en el Presupuesto de gastos, así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias a que se refiere el artículo 34 podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las tres situaciones siguientes:

- a) *Créditos disponibles.*
 - b) *Créditos retenidos pendientes de utilización.*
 - c) *Créditos no disponibles.*
2. *En principio, todos los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponibles.*

Art. 31.

1. *Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide, respecto al de una partida presupuestaria, certificación de existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.*

2. *La verificación de la suficiencia del saldo de crédito antes citada deberá efectuarse:*

- a) *En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.*
- b) *En el caso de retenciones para transferencias de créditos a otras partidas presupuestarias, además de la indicada en el apartado anterior, al nivel de la propia partida presupuestaria contra la que se certifique.*

Art. 32.

1. *Los Organos o Unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos y sean responsables de los programas de gasto podrán solicitar las certificaciones de existencia de crédito pertinentes, a los efectos de la tramitación de los expedientes de gasto.*

En todo expediente de transferencia de crédito será requisito indispensable para su tramitación la previa certificación de la existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria que deba ceder crédito.

2. *Corresponderá la expedición de certificaciones de existencia de crédito al Interventor.*

Art. 33.

1. *La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.*

2. *La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.*

3. *Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, al Pleno de la Entidad.*

SECCION 2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Art. 34.

Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- a) *Créditos extraordinarios.*
- b) *Suplementos de créditos.*
- c) *Ampliaciones de crédito.*
- d) *Transferencias de crédito.*
- e) *Generación de créditos por ingresos.*
- f) *Incorporación de remanentes de crédito.*
- g) *Bajas por anulación.*

Art. 35.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Art. 36.

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
- b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.*
- c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

2. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.

3. Siempre que se reconozca por el Pleno de la Entidad local la insuficiencia de otros medios de financiación, y con el quorum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) *Créditos disponibles.*
 - b) *Créditos retenidos pendientes de utilización.*
 - c) *Créditos no disponibles.*
- 2. En principio, todos los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponibles.*

a) Que su importe total anual no supere el 5 por 100 de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.

b) Que la carga financiera total de la Entidad cualquiera que sea su naturaleza, incluida la derivada de las operaciones en tramitación, no supere el 25 por 100 de los expresados recursos.

c) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

Art. 37.

1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del Presidente de la Corporación, y, en su caso, de los Organos competentes de los Organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

2. A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

d) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

3. La propuesta de modificación, previo informe de la Interocción, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

Art. 38.

1. La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22.

3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23. 4. Los Acuerdos de las Entidades locales que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de

excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

Art. 39.

1. Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas ampliables relacionadas expresa y taxativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en este artículo y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

2. Únicamente pueden declararse ampliables aquellas partidas presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

3. En los expedientes de ampliación de crédito cuya tramitación se regulará en las Bases de Ejecución del Presupuesto, habrán de especificarse los medios o recursos definidos en el apartado anterior que han de financiar el mayor gasto. Extremo que deberá acreditarse con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

Art. 40.

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso.

3. En todo caso la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función será competencia del Pleno de la Corporación salvo cuando afecten a créditos de personal.

Art. 41.

1. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables, ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio [artículo 161.1,a), LRHL].

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados [artículo 161.1,b), LRHL].

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal [artículo 161.1,c), LRHL].

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Art. 42.

1. En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, en cuanto sean aprobados por el Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22.

2. Igualmente, en tales casos, serán aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.

Art. 43.

1. Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos [artículo 162.a), LRHL].

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos [artículo 162.b), LRHL].

c) Prestación de servicios [artículo 162.c) LRHL].

d) Reembolsos de préstamos [artículo 162.d), LRHL].

e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

2. En las bases de ejecución del presupuesto se regulará la tramitación de los expedientes de generación de créditos.

Art. 44.

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación. b) En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos. c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Art. 45.

1. El compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma, pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad local o el Organismo autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad local o el Organismo correspondiente.

2. Las Entidades locales y sus Organismos autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo anterior.

Art. 46.

Podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

Art. 47.

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 99 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 98 procedentes de:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio [artículo 163.1,a), LRHL].

b) Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2,b), de este Real Decreto.

c) Los créditos por operaciones de capital [artículo 163.1,c), LRHL].

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados [artículo 163.1,d), LRHL].

2. No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente.

3. La tramitación de los expedientes de incorporación de créditos deberá regularse en las bases de ejecución del presupuesto.

4. Los remanentes incorporados, según lo previsto en el apartado 1, podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del punto a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización.

5. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

Art. 48.

1. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
 - b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.
3. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:
- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
 - b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Art. 49.

Baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del presupuesto.

Corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

Art. 50.

Puede darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

Art. 51.

Podrán dar lugar a una baja de créditos:

- a) La financiación de remanentes de tesorería negativos.
- b) La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad local."

3. Real Decreto-Ley 8/2014, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Sección 2.ª Préstamos a las entidades locales por el fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Artículo 3. Cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

1. Como excepción a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, durante el año 2014 las entidades locales podrán concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores siempre que se cumplan todos los requisitos siguientes:

- a) La nueva operación de endeudamiento a suscribir tenga, como máximo, el mismo período de amortización que reste para la cancelación completa de las operaciones de crédito que la Entidad Local tenga suscritas con el mencionado Fondo. Los planes de ajuste aprobados y que posibilitaron la formalización de las operaciones que se cancelan mantendrán su vigencia hasta la total amortización de la nueva operación de endeudamiento, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 4 y 5 esta disposición.
- b) Con la nueva operación de endeudamiento se genere una disminución de la carga financiera que suponga un ahorro financiero.
- c) Esta operación de endeudamiento no podrá incorporar la garantía de la participación en tributos del Estado ni podrán subrogarse las entidades de crédito que concierten estas nuevas operaciones en los derechos que correspondan al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.
- d) Esta operación deberá destinarse en su totalidad a la amortización anticipada total o parcial de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en los contratos suscritos por las entidades locales con el citado Fondo.

2. Para la formalización de las nuevas operaciones de endeudamiento citadas será preciso solicitar autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

A estos efectos a la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- a) El acuerdo del órgano competente de la corporación local, con los requisitos de quórum y votaciones establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- b) El informe del interventor de la entidad local en el que se certifique el ahorro financiero anual que se producirá como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento.

3. Si el período medio de pago a proveedores, calculado por la entidad local de acuerdo con la metodología básica establecida, supera el plazo máximo establecido en la normativa sobre la morosidad, el ahorro financiero generado como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento autorizada deberá destinarse a reducir su deuda comercial y, en consecuencia, el período medio de pago a proveedores, siendo esta una de las medidas que, en su caso, tendrá que incluir en el plan de tesorería al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4. Si la entidad local hubiere cumplido en el ejercicio 2013 con el límite de deuda establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto, y su período medio de pago a proveedores, calculado por la entidad local de acuerdo con la metodología básica establecida, no excede del plazo máximo establecido en la normativa sobre la morosidad, podrá formalizar la nueva operación. Si la entidad

local cancela totalmente los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a proveedores quedará sin vigencia el plan de ajuste aprobado y que posibilitó su concertación. Si no se cancelaran totalmente dichos préstamos los planes de ajuste mantendrán su vigencia y el procedimiento de seguimiento de su ejecución al que estuvieren sujetos.

5. Si la entidad local no hubiere cumplido en el ejercicio 2013 alguno de los límites o reglas citadas en el apartado 4 anterior, podrá formalizar la nueva operación de endeudamiento, pero el plan de ajuste aprobado mantendrá su vigencia aun cuando se cancelen totalmente los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a proveedores.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 4 y 5 anteriores, si la entidad local hubiere presentado en el ejercicio 2013 ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior, en los términos definidos en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, la entidad local, mediante acuerdo de su Pleno, deberá aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente. Por lo que se refiere a este último deberá corregirse hasta el límite antes citado, en el caso de que dicho volumen se encuentre comprendido entre aquel porcentaje y el fijado en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En los restantes supuestos de endeudamiento excesivo, el plan de reducción de deuda deberá corregir el nivel de deuda, como máximo, al porcentaje fijado en el último precepto citado.

Los citados planes deberán comunicarse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, junto con la solicitud de autorización a la que se refiere el apartado 2 de la presente disposición.

El interventor de la entidad local deberá emitir un informe anual del cumplimiento de estos planes, y presentarlo al Pleno de la corporación local para su conocimiento, y deberá, además, remitirlo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En el caso de que se produzca un incumplimiento de los citados planes, la entidad local no podrá concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar cualquier modalidad de inversión. Además, por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se podrán proponer medidas extraordinarias que deberán adoptar las entidades locales afectadas. En el caso de que por éstas no se adopten dichas medidas se podrán aplicar las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

7. La nueva operación de endeudamiento que se suscriba, de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores, en el plazo de treinta días a contar

desde la fecha de su formalización, se comunicara al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 17 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES

Acuerdo plenario de fecha 25/09/2014 aprobando el inicio del expedientes y del pliego para operación de crédito para refinanciación del préstamo para Pago a Proveedores.

Informe de Intervención y Tesorería de fecha de 27/10/2014 relativo a la contratación de las operaciones de préstamo para la cancelación parcial de las operaciones de préstamo formalizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en virtud e los RRDD-LEY 4/2012, 4/2013 Y 8/2013.

Moción del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 27 de octubre de 2014, con la proposición del suplemento de crédito, para incorporar al presupuesto del ejercicio 2014, por el importe de 23.784.659,76 euros.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.-

La opinión de la Intervención es la que se sustenta en este informe, independientemente de los trabajos materiales realizados en orden a la exposición de los datos deseada por el Equipo de Gobierno en este expediente.

SEGUNDA.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DEL GASTO

Este suplemento de crédito afecta a la aplicación presupuestaria de gastos 011-913 "Deuda pública. Amortización prestamos a LP." y al concepto de ingresos 913 "Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público", los cuales no están incluidos en el cálculo de la estabilidad presupuestaria y regla del gasto, por lo tanto, este suplemento no afecta a estas magnitudes.

TERCERA.- APLICACIÓN DE LOS FONDOS

El objeto del acuerdo deberá acomodarse al Real Decreto 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

CUARTA.- ASPECTOS FORMALES

Los aspectos formales del expediente y medio de financiación cumplen la normativa legal vigente, descrita en este informe.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

De acuerdo con el artículo 38 del R.D. 500/90, de 20/4/90 (B.O.E. 27/4/1990, núm. 101) relativo a Presupuestos de las Entidades Locales la aprobación de este expediente se sujetará a

los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, redactados en los artículos 20 y 22 de este mismo texto legal, que se transcriben:

“Artículo 20.

El acto de aprobación provisional del presupuesto general, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

La aprobación definitiva del presupuesto general por el pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse (Artículo 150.2, [L.R.H.L.](#)).

El presupuesto general, definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el inicial, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integren, en el de la provincia o, en su caso, en el de la Comunidad Autónoma uniprovincial (artículo 150.3, [L.R.H.L.](#)).

Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la correspondiente Comunidad Autónoma y a la dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere el apartado anterior.

El presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo (artículo 150.5, [L.R.H.L.](#)).

Copia del presupuesto, de su documentación complementaria y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Artículo 22.

A los efectos de lo dispuesto en el [apartado 1 del artículo 20](#), tendrán la consideración de interesados:

Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad local (artículo 151.1, a), [L.R.H.L.](#)).

Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local (artículo 151.1, b), [L.R.H.L.](#)).

Los Colegios oficiales, Cámaras oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios (artículo 151.1, c), [L.R.H.L.](#)).

Únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el presupuesto:

Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales.

Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo (artículo 151.2, b), [L.R.H.L.](#)).

Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos (artículo 151.2, c), [L.R.H.L.](#)).”

CONCLUSIONES

Se desprenden de los antecedentes anteriormente expuestos.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

Sometido el asunto a votación es dictaminado favorablemente con los votos a favor de los grupos popular y UCB y la abstención de los restantes (PSOE, IULVCA y Sr. Lara Martín), proponiéndose al Ayuntamiento Pleno la aprobación del suplemento de crédito en los términos transcritos en el informe del interventor.”

Seguidamente, el Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes, de igual número de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

G. APROBACIÓN MOCIÓN EN APOYO A LOS TAXISTAS DE NUESTRO MUNICIPIO, Y RECHAZO DEL PROYECTO DE DECRETO PARA REGULAR EL NUEVO RÉGIMEN ESPECÍFICO DE RECOGIDA Y TRASLADO DE VIAJEROS.

El Pleno acuerda por 15 votos a favor (11, 3 y 1 de los Grupos PP, UCB y el Señor Lara Martín), y 10 abstenciones (7, 2 y 1 de los Grupos PSOE, IULVCA y la Sra. Cortés Gallardo), de los 25 que de hecho lo componen, declarar la urgencia del asunto.

El Sr. Obrero Atienza, Concejal-Delegado de Transportes da lectura de la Moción, de fecha 27 de octubre de 2014, que en lo pertinente se transcribe:

“MOCIÓN EN APOYO A LOS TAXISTAS DE NUESTRO MUNICIPIO, Y RECHAZO DEL PROYECTO DE DECRETO PARA REGULAR EL NUEVO RÉGIMEN ESPECÍFICO DE RECOGIDA Y TRASLADO DE VIAJEROS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Costa del Sol se ha caracterizado por ser la cuna del turismo moderno. Haciendo del turismo la forma de vida de nuestros municipios y una de las principales fuentes de riqueza de Andalucía; a nuestra exclusiva oferta han contribuido, no solo nuestras privilegiadas condiciones naturales, sino también la existencia de una moderna panoplia de infraestructuras y la oferta de un estándar de servicios de gran calidad.

Servicios entre los que se cuenta el sistema de transporte público de viajeros en turismo andaluz, dicho de otra manera, el taxi. La primera y la última impresión que tienen muchos de los turistas que nos visitan, suele ser la que le proporciona el taxista que lo conduce desde o hacia el aeropuerto; y siendo el taxi vital para nuestra oferta turística, resulta evidente que cualquier medida que se adopte por los poderes públicos en tal materia, debe ser cauta, meditada, trabajada, y – sobre todo – compartida por todos los sectores del taxi.

Por eso, resulta sorprendente que la Dirección General de Movilidad, dependiente de la Consejería de Fomento y Vivienda, de la Junta de Andalucía, pretenda resolver la problemática surgida en torno a la gestión del servicio de Taxi en el aeropuerto de Málaga, con un proyecto de decreto carente de fundamentación, injusto, discriminatorio

e ilegal.

A la presión de una porción radicalizada del colectivo de taxistas de Málaga, que pretendían apropiarse de una infraestructura, que es patrimonio de todos, como es el aeropuerto de Málaga, la Junta de Andalucía ha dado una respuesta decepcionante, dictando un proyecto de decreto que constituye un despropósito de principio a fin.

El proyecto de decreto en cuestión, finalizado en este mismo mes de octubre, y sometido a un plazo de alegaciones en este momento, pretende la implantación del sistema de reciprocidad modulada, en virtud del cual, los taxistas de Málaga podrán trabajar libremente en cualquier municipio como presupuesto para que cualquier taxista de fuera de Málaga, pueda recoger a pasajeros precontratados en el aeropuerto, en puerto, y estación ferroviaria de Málaga.

Tal planteamiento injusto y discriminatorio, es también ilegal, por cuanto infringe de forma flagrante la legalidad vigente; privando a los taxistas de nuestro municipio de un derecho que le reconocen normas de rango legal, de ámbito estatal y autonómico.

Además de incumplir la ley, el proyecto resulta discriminatorio, definiendo dos clases de taxistas, los de Málaga y los del resto de la comunidad autónoma; añadiendo discriminación sobre discriminación en las otras ciudades andaluzas que poseen aeropuerto. Lo que se viene a llamar reciprocidad modulada, supondrá que para que uno de nuestros taxistas pueda recoger clientes en el aeropuerto de Málaga nosotros tengamos que abrir todo nuestro término municipal a todos los taxistas de Málaga; supondrá situaciones tan rocambolescas como que nuestros taxistas estén habilitados para recoger clientes en Jerez o Sevilla sin contrapartidas, y sin embargo no puedan hacerlo en Málaga. Resulta evidente que la “reciprocidad modulada” que se propone, carece de virtualidad, deviniendo en claro privilegio para una parte del colectivo.

Además el proyecto propuesto resulta de muy difícil –por no decir imposible– aplicación, planteando la supuesta “reciprocidad” desde una situación absolutamente asimétrica. Y así, no reconoce la diferencia de complejidad que supone el controlar los servicios precontratados en toda la extensión de un municipio, frente a la facilidad de hacerlo en un solo punto como es el aeropuerto de Málaga. Ni hace mención alguna respecto a quien debe asumir el coste de la implantación de esos servicios de control en cada municipio, mientras que los del aeropuerto ya están instalados.

Según AENA el 70% de los viajeros que llegan al aeropuerto de Málaga tienen como destino su provincia frente al 30% que se dirigen a la capital; sin embargo, los taxis de la provincia solo obtienen el 5% del ingreso económico generado por ese transporte.

Recalcar que el proyecto de Decreto, se realiza con desprecio absoluto a los interesados, sin contar con ningún ayuntamiento puesto que nada se nos ha notificado oficialmente, y sin haber realizado ni el más mínimo intento de obtener una solución consensuada. El proyecto de decreto, ya ha recibido la oposición de la abrumadora mayoría de los representantes del taxi, habiendo sido rechazado por la Federación Andaluza de Autónomos del taxi; y particularmente, por la Asociación de nuestro municipio (Radio-Taxi), con las que este equipo de gobierno se ha reunido, y que nos reclaman un pronunciamiento firme en Pleno, ante el desamparo al que los somete la Junta de Andalucía.

CONCLUSIÓN

Resulta oportuno que esta corporación demuestre su oposición al proyecto de Decreto realizado por parte de la Dirección General de Movilidad, por fundarse en principios contrarios a la equidad y armonía que deben presidir la gestión del sistema de transporte público de viajeros en vehículos turismo, toda vez que la denominada “reciprocidad modulada” que se propone a través de esta norma ahonda en los desequilibrios y desigualdades, colocando a nuestros taxistas en una situación de franca inferioridad respecto a los malagueños, que apuntalan privilegios injustificados, pasando a ser los principales beneficiarios de la riqueza que se genera por y en nuestro municipio; y, finalmente, porque supone una intromisión intolerable e ilegítima, en el ámbito de la autonomía local de nuestro ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, somete a Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Manifiestar el apoyo unánime de la Corporación a todos los titulares de licencias de taxi y asalariados de nuestro término municipal, en su lógica pretensión de dispensar el servicio de taxi a los viajeros usuarios del aeropuerto internacional de nuestra provincia cuando su destino sea nuestro municipio.

2º.- Manifiestar el rechazo absoluto del pleno de nuestro ayuntamiento al Proyecto de Decreto, dictado por la Dirección General de Movilidad, dependiente de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, dictado en este mismo mes de Octubre, por el que se pretende regular el nuevo régimen específico de recogida y traslado de viajeros previamente concertados, al puerto, aeropuerto y estación de ferrocarril de Málaga; y exigir su retirada inmediata.

3º.- Exigir a la Dirección General de Movilidad, dependiente de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, que de traslado a este Ayuntamiento de todas las iniciativas que pretenda adoptar y que afecten al ejercicio de las competencias legítimas que corresponden a esta corporación en materia de transporte público.

4º.- Exigir a la Dirección General de Movilidad, dependiente de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, que someta al Consejo Andaluz del Taxi –creado por Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda de 23 de Julio de 2014 – cualquier iniciativa que pretenda adoptar con referencia al régimen específico de recogida y traslado de viajeros previamente concertados, al puerto, aeropuerto y estación de ferrocarril de Málaga.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, a la Sra. Consejera de Fomento y Vivienda y a la Sra. Presidenta de la Junta de Andalucía.”

El Sr. Lara Martín, miembro no adscrito, comenta que ha estado hablando con asalariados y patronos y que están todos conforme con lo que se lleva en el día de hoy, que le hubiese gustado que esta Moción hubiese sido institucional, como propuso ya el

Sr. Obrero en la Comisión.

Que también sabe que hay un período de alegaciones de este proyecto de Decreto y que le gustaría saber si se ha alegado algo al proyecto de Decreto y si se va a hacer que se incluya esta Moción porque es importante, y su total apoyo porque es directamente el apoyo a los patrones y asalariados.

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, manifiesta que ellos van en el mismo sentido que el compañero Lara, que ellos defienden por encima de todo, el sector del taxi en Benalmádena, que están de acuerdo en que existe un agravio comparativo con este proyecto de ley, que ahora mismo esta en trámite, en período de alegaciones y le gustaría saber qué alegaciones han sido presentadas por el Equipo de Gobierno, quisieran que contasen con toda la oposición para este asunto y que fuese una Moción Institucional. Que además creen que en esa unidad y en ese consenso está la legitimidad, para hacer que la ley sea lo más beneficiosa posible para todos, que entiende que hay un problema, que la Junta ha puesto en marcha un mecanismo para intentar solucionarlo, y ahora en el proceso de alegaciones, habrá que aportar todo aquello que mejore y redunde en el bienestar del sector.

El Sr. Rodríguez Fernández, del grupo municipal IULVCA, expresa que estando en un Pleno Ordinario y ya llevan 5 temas extraordinarios, que eso conlleva a que tenga falta de información y documentación. Que tiene que recabar información y reunirse con los colectivos y tiene 24 horas para hacerlo.

Que desde IU hacen un apoyo al sector del taxi de Benalmádena, pero que no aceptan que un conflicto que hay actualmente, lo utilice el Partido Popular para sacar un rédito político, que les parece que eso es miserable y que es lo que están haciendo. Aprovechar un conflicto en los que salen perjudicados los taxistas de Benalmádena para sacar un rédito.

Que la Junta, el Área de Movilidad ha intentando reunirse con todos los responsables del área de influencia de la Costa del Sol, y que todos los Alcaldes se han negado a sentarse y hablar. Que lo sabe directamente y que el Equipo de Gobierno miente en la Moción que presentan. Que se trabaje en el tema, que entre todos intenten solucionar el problema. Que ellos apoyarían la Moción con una exposición de motivos que se ajuste a la verdad y que la verdad es que con este Decreto, que quiere hacer la Junta, puede perjudicar a los taxistas del municipio de Benalmádena, pero que el politiquero para intentar sacar unos pocos de votos no lo van a permitir.

Que se han negado a reunirse, que lo han querido hacer a través de la Mancomunidad que no tiene capacidad para hablar del tema de movilidad, que se tiene que hacer a nivel de los Ayuntamientos.

Pregunta que si estamos en proceso de alegaciones, si el Ayuntamiento de Benalmádena ha presentado alguna alegación.

El Sr. Obrero Atienza, Concejal-Delegado de Transportes, responde que la Junta de Andalucía les ha querido dar la vuelta, que en ningún momento se ha trasladado información oficial a ningún Ayuntamiento de la Costa del Sol, que lo han hecho a las distintas federaciones andaluzas del sector del taxi. Que se han enterado porque la federación andaluza se lo transmitido alarmado por todo lo sucedido y les han entregado la notificación del Director General de Movilidad. Que no tienen posibilidad de entrar en el plazo de alegaciones porque no han sido ni informados, ni

invitados al respecto, ni han tenido intención de consensuar esta grave medida que puede afectar mucho al sector del taxi de Benalmádena. Por lo que lo del plazo de alegaciones ya está contestado a las 3 partes que han intervenido. Que no hay posibilidad por parte del Ayuntamiento de Benalmádena de alegar porque no han recibido notificación.

Que él tiene el Informe de la Junta de Andalucía, firmado por D. José Luis Fernández Ordóñez, Director General de Movilidad, dirigida a la federación andaluza de autónomos del taxi. Que habrá que hablar con todos los colectivos, pero que no les dejen fuera de juego a los Ayuntamientos, cuando son los competentes.

Que ha llamado a las Alcaldías de los ayuntamientos limítrofes y tampoco han recibido nada, por lo que se han reunido en la Mancomunidad para tratar el tema, pero que eligieron la Mancomunidad como si hubieran elegido el propio Ayuntamiento, para intentar hacer algo y evitar el hundimiento del sector del taxi de Benalmádena. Que no ha habido tiempo material para hacerlo de forma consensuada con la oposición. Que se ha informado a la oposición y han actuado de buena fe para que tuviesen toda la información de primera mano.

Que una empresa creada por la Junta de Andalucía les ha llamado y dado cita para hacer un análisis de la situación del taxi en Benalmádena. Que quedaron y se reunieron todos los municipios afectados en la Mancomunidad y este Señor no apareció y se tomó acta de ello. Se le quiso facilitar reuniéndose todos en vez de que tuviese una reunión con cada municipio para enterarse todos de la problemática y de las pretensiones de esta empresa, en el taxi de Benalmádena y de los municipios afectados.

Que le parece alarmante la manera y la forma en que se está haciendo esto, cuando ellos son los competentes en materia del taxi.

Que se han puesto en marcha unos mecanismos muy exhaustivos de control desde hace muchos años, en el aeropuerto, que supone un 5% de los ingresos y que por eso solamente van a tener que abrir el municipio a los 1500 taxis de Málaga para que puedan libremente trabajar, cuando tengan su origen o destino en puerto, aeropuerto, o en María Zambrano, que le parece una medida totalmente desproporcionada y no lo van a consentir.

El Sr. Lara Martín, miembro no adscrito, se pregunta que si el proyecto de Decreto ha sido comunicado a la federación andaluza del taxi, si esta misma ha comunicado algo al Ayuntamiento. Que si lo han comunicado extraoficialmente. Se pregunta si el Ayuntamiento de Benalmádena puede hacer algún tipo de alegaciones y presentarlo a la federación andaluza para que sirva de suplemento y complemento a las alegaciones que la federación pueda hacer.

El Sr. Obrero Atienza, Concejal-Delegado de Transportes, responde que el acuerdo Plenario se presentará en período de alegaciones.

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, expresa si no lo han comunicado, será igual que muchos de los recortes que hacen los gobiernos que no lo llegan a comunicar a los Ayuntamientos, que se enteran los ciudadanos por prensa o por los colectivos afectados. Que entiende que en este caso se le ha comunicado a la Federación y que esta lo ha trasladado al Ayuntamiento. Que se debería de intentar en aras del consenso, sacar una Moción Institucional. Reuniéndose con el sector,

dedicándole el tiempo que necesiten, si están en plazo de alegaciones, meterlas, pero que participen todos de alguna forma.

Ellos creen que por encima de todo está defender el sector en Benalmádena, que es lo que le interesa a los que están en el Pleno. Intentar de buscar ese consenso porque juntos son más fuertes.

El Sr. Obrero Atienza, Concejal-Delegado de Transportes, contesta que el consenso se demuestra votando a favor o en contra.

El Sr. Rodríguez Fernández, del grupo municipal IULVCA, propone que se quite la parte expositiva porque en las conclusiones están todos de acuerdo.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se trata de eso, que las conclusiones son lo más importante, que es lo que irá a la Junta de Andalucía.

El Sr. Obrero Atienza, Concejal-Delegado de Transportes, responde que se hace institucional pero con todo su contenido, que hay que hacer una exposición de motivos y con todos los antecedentes que hay. Que la exposición de motivos es fundamental.

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, comenta que el escrito lo recibieron hace dos días y que no han tenido tiempo, que si la exposición de motivos busca confrontación que lo mejor es evitarla y e intentar solucionar el problema entre todos.

La Sra. Alcaldesa responde que el Sr. Obrero considera que la Moción debe ir completa y que eso es lo que se va a votar.

Seguidamente, el Pleno por 23 votos a favor (11, 3, 7, 1 y 1 de los grupos PP, UCB, PSOE, la Sra. Cortés Gallardo y el Sr. Martín Lara) y 2 abstenciones del grupo municipal IULVCA, aprueba elevar a acuerdo la Moción transcrita.

H. APROBACIÓN MOCIÓN INICIO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN

El Pleno acuerda por 14 votos a favor (11 y 3 de los Grupos PP y UCB), y 10 abstenciones (7, 2 y 1 de los Grupos PSOE, IULVCA y la Sra. Cortés Gallardo), 1 voto en contra del Sr. Martín Lara, de los 25 que de hecho lo componen, declarar la urgencia del asunto.

El Sr. Serrano Carvajal, Concejal-Delegado de Personal da lectura de la Moción, de fecha 27 de octubre de 2014, que en lo pertinente se transcribe:

“INICIO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El programa [Emple@joven](#) tiene como objetivo la creación de empleo por parte de los ayuntamientos andaluces a través de la contratación, por un periodo de seis meses, de jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y los 29 años que se encuentren en situación de desempleo. El fin último del plan es mejorar la

empleabilidad de los jóvenes sin ocupación mediante la adquisición de competencias profesionales.

En Benalmádena este programa beneficiará a un total de 146 jóvenes y contará con una inversión cercana a los 1,2 millones, financiados en su mayor parte con fondos europeos gestionados por la Junta de Andalucía, a los que se suman aportaciones de las administraciones estatal, regional y local. Desde el Ayuntamiento se han realizado los trámites y gestiones oportunos para la puesta en marcha del programa [Emple@joven](#), cuyo comienzo está fijado para el próximo 1 de noviembre. El Gobierno autonómico tiene la obligación de aportar antes del inicio del programa la mitad del presupuesto, cuantía que asciende a más de 598.000 euros.

Sin embargo, a día de hoy -30 de octubre- desde la Junta de Andalucía no se han transferido al Consistorio benalmadense los fondos necesarios para el comienzo de dicho programa. El Gobierno autonómico no ha ingresado cantidad alguna para la puesta en marcha de la iniciativa, a pesar de tratarse en su mayor parte de fondos europeos. La Junta, una vez más, no asume sus obligaciones en materia de empleo con las administraciones locales, causando de nuevo un grave perjuicio a los desempleados del municipio. Culminado el proceso de selección, los 146 jóvenes que deberán beneficiarse de este programa se encuentran con la incertidumbre de saber si el Gobierno autonómico tendrá a bien transferir el dinero procedente de la Unión Europea para poder desarrollar el programa.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Benalmádena ha detectado que entre los candidatos para el proceso de selección del programa [Emple@joven](#) que han sido elegidos por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) para beneficiarse de esta actuación existe casi un 14 por ciento de los jóvenes procedentes de otros municipios, lo que ha causado una notable extrañeza dado que el objetivo de la iniciativa es generar empleo en cada una de las localidades.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular, propone al Pleno, para su aprobación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Exigir a la Junta de Andalucía que cumpla con sus obligaciones y transfiera de manera urgente los fondos necesarios para la puesta en marcha del programa [Emple@joven](#).

Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) que explique los motivos por los que la selección de los jóvenes que podrían beneficiarse de este programa incluye candidatos de otros municipios y, en su caso, corrija las posibles deficiencias existentes.”

El Sr. Lara Martín, miembro no adscrito, aclara que su negatividad a la urgencia de la Moción, porque si anteriormente a votado a favor de la urgencia de otras mociones que se han tratado. Que él sabía que este Plan existía pero que esta Moción la está escuchando ahora mismo, que no tiene ninguna información anterior sobre esto, que quisiera sacar una conclusión lo más coherente posible.

Qué él esta a favor del empleo joven 100%, a favor del empleo en Benalmádena 100%, y si como dice en la Moción se está contemplando de personas en el SAE que se han inscrito en otros Municipios, si eso va dentro de la demanda de los 146 jóvenes y si

la Junta de Andalucía, un plan que empieza el 1 de noviembre y no se ha recibido el dinero, que él si estará a favor de eso. Que su voto en contra es porque hasta este mismo momento no ha recibido ninguna notificación al respecto y el empleo en Benalmádena es muy importante para él.

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, manifiesta que vuelven a lo mismo, a improvisar. Que esta Moción es política pura y dura para atacar a la Junta. Pregunta si el Sr. Serrano ha llamado a la Delegación de Empleo para asegurarse de que el dinero llega. Porque en la Orden viene que la Junta tiene de plazo hasta la primera nómina que es el 30 de noviembre. Que él ha llamado a la Delegación de Empleo y los Certificados de Tesorería están ya firmados y el dinero llegará en los próximos días. Que la Orden dice que los Ayuntamientos que no empiecen con el Plan el día 1 de noviembre pierde ese Plan y pierde el dinero. Que si tan seguro está el Sr. Serrano de que el dinero no va a llegar, que le explique a esos jóvenes que no va a realizar ese Plan. Porque si empieza, entiende que es que sabe que el dinero va a llegar. Por lo que esta Moción es pura y estrictamente política. Que el Sr. Serrano se ha pasado los últimos 6 meses diciendo a la opinión pública que este dinero viene de Europa, y efectivamente como el 70 u 80% del dinero que viene a este país, viene de Europa. En Melilla lo utilizan para hacer campos de golf, en Valencia para hacer circuitos de Formula 1 y en Andalucía el Gobierno Andaluz ha decidido que se dedique para empleo, empleo que llevan tres años diciéndole que pongan en marcha planes de empleo, sólo ahora cuando faltan 8 meses para las elecciones, saca el plan de empleo, obligado por la Junta de Andalucía. El Plan Emplea Joven, el Plan para parados de más de 30 años y el Plan de inclusión social. Pedirle que vote por algo que sabe que el dinero va a llegar. Que llame el Sr. Serrano y se informe. Que el dinero está allí y va a llegar los próximos días. Que si no se fía, que no empiece el Plan y que se lo explique a los jóvenes. Que no empiezan el Plan porque el dinero no ha llegado.

El Sr. Serrano Carvajal, Concejal-Delegado de Personal, responde al Sr. Lara que están todos en la misma línea, de luchar por el empleo, y que está de acuerdo con él que no es sólo instar al empleo al 100% sino también defender los intereses del Municipio y es tener que pedirle el dinero a la Administración que lo tenía que mandar.

Que la urgencia es porque todo tiene unos plazos. Que se ha esperado hasta el último momento. Que la Resolución, que de forma tan efectiva trabaja la Junta de Andalucía, que tenía que haber llegado hace unos meses, llegó hace dos semanas. Que han tenido que trabajar a contrareloj, en la convocatoria, mandar las ofertas al SAE, y todo eso les ha hecho de esperar hasta el último momento.

Al Sr. Navas le contesta que el Equipo de Gobierno marca diferencias con el que el Sr. Navas representa en materia de empleo, que tienen un compromiso y trabajan tanto de forma individual como de forma colectiva en la lucha para buscar empleo a los vecinos de Benalmádena.

Que en la Resolución viene que la Junta tiene que ingresar al comienzo, 598.000 €, y él tiene la responsabilidad de solicitar que se haga el ingreso porque una vez más y con todo lo que se refiere a la Junta de Andalucía y a las subvenciones que llegan de la Junta de Andalucía en materia de empleo, en materia de formación como en cualquier otra materia, la Junta vende, anuncia, pero tiene con la soga al cuello a los Ayuntamientos, no ingresa nada, nos debe dinero de la Formación y lamentablemente

cree que este dinero llegará a destiempo, será bien llegado cuando llegue el momento pero cuando hace falta es ahora. Que se quede muy tranquilo el Sr. Navas y lo que se le ha transmitido a los jóvenes de Benalmádena, los 146 que se han seleccionado van a trabajar porque es responsabilidad de este Equipo de Gobierno de tomar las decisiones de adelantar las partidas necesarias para que se pueda generar empleo.

En materia de empleo, el partido socialista a día de hoy en Benalmádena no les va a dar lecciones, ninguna, ni de forma individual ni de forma colectiva. Que de lo que ha comentado el Sr. Navas de que si una Comunidad se lo gasta en una cosa y otra en otra, que esos fondos vienen para crear empleo en materia de juventud.

Que todos los partidos políticos desgraciadamente cometen errores, y los socialistas también, así que cuando el Sr. Navas hable que lo haga de forma general.

Que aquí se habla de política local que es lo que a él le importa y a todos los que están en el Pleno. Porque les han votado los vecinos de Benalmádena y se va a preocupar de lo que se tiene que preocupar. Que es solicitar el dinero para que esos jóvenes se puedan beneficiar.

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, responde que él no quiere darle lecciones a nadie, que los hechos están ahí, que hay un Presidente del Gobierno que llegó al Gobierno prometiendo 2 millones de puestos de trabajo y tenemos un millón más de parados de cuando llegó. Que no se trata de dar lecciones, que él entiende que todos los partidos políticos tienen que preocuparse por generar empleo.

Que lo único que le ha dicho es que si hubiera llamado a la Delegación de Empleo en Málaga, se hubiera dado cuenta que ese dinero está ya liberado. Que ese dinero va a llegar en los próximos días. Que traer esta Moción ahora si es para buscar una confrontación, que no lo entiende.

Que el Sr. Serrano dice que tiene que adelantar el dinero, la primera nómina se pagará el 1 de diciembre o el 30 de noviembre, le pregunta al Sr. Serrano qué dinero va a adelantar, si el dinero va a llegar en los próximos días. Que llame a la Delegación de Málaga y se informe de cuando llega el dinero, que será en los próximos días.

Que ellos sobre esta Moción van a votar en contra porque lo único que busca es la confrontación. Que a ellos les preocupan los ciudadanos de Benalmádena y tienen que estar pendientes de esos problemas. Pero que no traigan una Moción que ni siquiera ha leído la oposición.

El Sr. Serrano Carvajal, Concejal-Delegado de Personal, manifiesta que ellos esperan la Resolución y trabajan como se viene trabajando en el Ayuntamiento, que la Junta de Andalucía tiene que ingresar el dinero. Que entiende que el Sr. Navas tiene que defender a la Junta de Andalucía,

El Sr. Lara Martín, miembro no adscrito, matiza que siempre que sea solicitar dinero a la Junta de Andalucía y sobre todo en materia de empleo, él va a apoyarlo en ese sentido y que también aparte de hablar del dinero algo importante que se ha dicho en la Moción, es que hay personas elegidas del SAE que son de otros municipios. Que eso debe de apoyarse. Que se regularice esa situación y que sean personas del municipio de Benalmádena.

El Sr. Rodríguez Fernández, del grupo municipal IULVCA, manifiesta que ellos van a votar en contra porque esta Moción es una copia de la otra. Que si es verdad lo

que dice el Concejal de Personal, que hay personas que no son de Benalmádena, lo mismo es porque lo exige la normativa, que como se ha dicho viene de la Unión Europea, o lo exige la Junta, pero que hay que mirarlo, que pongan un poco de interés y que se informen.

El Sr. Villazón Aramendi, se ausenta del Pleno.

Que es una Moción política para meterse con la Junta y que es reírse de los ciudadanos de Benalmádena. Que se van a crear 146 puestos de trabajo a través de los Fondos Europeos y de la Junta de Andalucía, que cuando haya que criticar porque no haya llegado el dinero que se haga, mientras tanto no van a ser participes de seguir insultando gratuitamente a otra Administración.

Seguidamente, el Pleno por 16 votos a favor (11, 3, 1 y 1 de los grupos PP, UCB, la Sra. Cortés Gallardo y el Sr. Martín Lara) y 8 en contra (6 y 2 de los grupos municipales PSOE e IULVCA), aprueba elevar a acuerdo la Moción transcrita.

6º.- Ruego PSOE sobre reparación iluminación en Avda. Retamar.

La Sra. González Pérez, del grupo municipal PSOE, lee el ruego:

“En Avda. Retamar existen dos aceras que enmarcan la carretera que nos une a Mijas, que son utilizadas por un gran número de viandantes y deportistas; sin embargo, las farolas existentes no funcionan en su totalidad, haciendo que muchas zonas de la travesía permanezcan en penumbra.

Teniendo en cuenta que este problema se verá agravado con el cambio horario, pues oscurecerá antes,

Ruego:

Se proceda a la reposición de las lámparas que se encuentren fundidas o en malas condiciones.”

El Sr. Villazón Aramendi, se incorpora al Pleno.

El Sr. Olea Zurita, Concejal-Delegado de Servicios Operativos, acepta el ruego y manifiesta que tienen conocimiento de esta situación y que están pendientes a que llegue el material para colocarlo inmediatamente.

7º.- Ruego PSOE sobre señalización y repintado de paso peatones en Consultorio Médico Benalmádena Pueblo a C/Ronda.

La Sra. Balbuena Gómez, lee el ruego:

“Hace nueve meses que solicitamos el borrado de uno de los pasos de peatones que hay junto al Consultorio médico de Benalmáden Pueblo, por estar demasiado cerca uno de otro; y se pintara uno nuevo en C/ Ronda, un poco más abajo, por ser paso más frecuente de los vecinos.

Así mismo existen pasos de cebras y señalización vial muy deteriorada en las inmediaciones de centros educativos de primaria e institutos.

Ruego:

Se proceda a la nueva señalización y al repintado de las existentes.”

El Sr. Obrero Atienza, Concejal-Delegado de Movilidad, da las gracias y se queda con lo último porque es lo prioritario, lo del paso de peatón se borrará en cuanto se pueda, pero le preocupa lo que ha dicho de los centros escolares, por lo que le ruega que le diga con la máxima urgencia donde están para agilizar el procedimiento y pasarlo a los Servicios Operativos, que están trabajando con la mayor diligencia y últimamente con el Plan de Empleo se está actuando mucho más rápido.

8º.- Ruego PSOE sobre mantenimiento de la red de pluviales del municipio.

El Sr. Villazón Aramendi, del grupo municipal PSOE, da lectura del ruego:

“Durante las últimas lluvias de este mes de octubre algunas alcantarillas y redes de pluviales del municipio han resultado afectadas y colapsadas, suponemos que por la falta de mantenimiento, impidiendo una normal evacuación de las aguas de lluvia y ocasionando en algunas calles del municipio pequeñas inundaciones o grandes charcos.

Ruego:

Mantenimiento de la red de pluviales del municipio para evitar males mayores.”

El Sr. Moya Barrionuevo, Concejal del grupo municipal PP, responde que aceptan el ruego pero que ya se está realizando y trae una información que ahora dará una copia a todos los grupos, sobre un informe de mantenimiento de la red de alcantarillado del municipio de Benalmádena, que desde enero de este año se hizo un nuevo servicio, que se ha puesto en funcionamiento por Emabesa, se ha hecho una sectorización en 5 zonas de todo el municipio de Benalmádena, que son tres equipos y que hay un estudio detallado de cada calle en la que se ha actuado, tanto en las redes fecales como en las redes pluviales, que este año es el año en el que más se está actuando, lo que no quiere decir que en un momento determinado hay pluviales y rejillas que se limpian y a la semana pueden estar otra vez, por los baldeos, restos orgánicos, de basura, que es muy difícil mantener. Que desde enero a agosto se ha actuado en 9500 unidades. Que este informe cada año se irá normalizando y dando a conocer, sobre este nuevo servicio y como está detallado toda y cada una de las calles,

que pide que cualquier ciudadano, si en un momento puntual, tiene un problema con una alcantarilla porque cuela mal, que en ese momento diga cual es la situación, y que dicho servicio actuará de emergencia en ese momento. Que es muy importante hacer un tratamiento de mantenimiento de la red, que este año se está empezando a hacer de forma sistemática, de forma estudiada, con un equipo, con una sectorización. Que dará sus frutos cuando se terminen de realizar todas las limpiezas. Que pasa los informes para que los tengan y se informen.

El Sr. Moya Barrionuevo pide permiso para ausentarse porque tiene que ir a Jaén.

9º.- Ruego PSOE sobre en el cruce entre Avda. de la Constitución y C/ San Telmo.

El Sr. Arroyo García, del grupo municipal PSOE, realiza el ruego:

“En el cruce entre Avda. de la Constitución y C/ San Telmo suelen ocurrir bastantes atascos, pues el acceso desde dicha calle se hace complicado al no tener mucha visibilidad y existir además un paso de cebra justo antes de la incorporación a la avenida. Por ello,

Ruego:

Se articule algún tipo de medio, por ejemplo un espejo, para dar solución a dicho problema.”

El Sr. Obrero Atienza, Concejal-Delegado de Movilidad, acepta el ruego y lo trasladó a la Policía cuando IU hizo el ruego anteriormente, la Policía sugirió poner un grupo semaforico, algo desproporcionado que ralentizaría el tráfico, que va a ver lo del espejo para solucionarlo lo antes posible.

10º.- Ruego PSOE sobre atender deficiencias en Calles Lope de Vega, Juan Ramón Jiménez y Calderón de la Barca.

El Sr. Villazón Aramendi, del grupo municipal PSOE, da lectura del ruego:

“Quejas formuladas por vecinos de la barriada Carola: calles Lope de Vega, Juan Ramón Jiménez y Calderón de la Barca.

- 1.- No existen rampas de minusválidos para acceder de la calzada a la acera y de la acera al portal de los diferentes bloques.
- 2.- Muchos de los bolardos están sueltos.
- 3.- Hay numerosas losas sueltas en las aceras.
- 4.- El parquecito existente no tiene columpios, toboganes o cualquier otro juego para los niños.
- 5.- Precisan una desinsectación. Hay muchas cucarachas en la barriada.

Y por último, solucionar el acceso al parque de los discapacitados que utilizan silla de ruedas y que viven en las calles Lope de Vega y, sobre todo, en la calle Juan Ramón Jiménez.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista ruega se reparen las deficiencias, se proceda a construir las rampas de minusválidos, se dote al parque de mobiliario infantil, se desinsecte la zona y se estudie la posibilidad de mejorar el acceso al parque para los discapacitados que viven en las diferentes calles.”

El Sr. Olea Zurita, Concejal-Delegado de Servicios Operativos, contesta que en los puntos que le corresponden a los Servicios Operativos, el 1, 2 y 3, que el 1 lo van a estudiar, la rampa de minusválidos, y si se ve oportuno realizarlo se incluirá dentro del Plan que están desarrollando de eliminación de barreras arquitectónicas. En cuanto a los puntos 2 y 3, de bolardos y losas sueltas lo incluirán en el servicio de integración inmediata, porque es una solución que se puede poner de manifiesto y ya se ha dado traslado a los compañeros.

La Sra. Hernández Rodríguez, Concejal-Delegada de Medio Ambiente, responde que en cuanto a la fumigación, aunque ya estaban contemplado dentro de los planes y revisiones que se hacen, se hará un refuerzo.

El Sr. Serrano Carvajal, Concejal-Delegado de Parques y Jardines, contesta que en este año ya se han llevado distintas acciones en la mejora y renovación de parques infantiles y se está preparando otro lote para el año que viene. Pregunta si se refiere al que está en la zona del Centro porque desde la Delegación de Bienestar Social ya hay una demanda.

11º.- Ruego PSOE sobre atener deficiencias parque en C/ Jabea.

La Sra. Florido Flores, del grupo municipal PSOE, procede a la lectura del ruego:

“Traslada al próximo Pleno Municipal Ordinario las quejas formuladas por vecinos de la calle Jabea, referidas al parque ubicado en su calle:

- 1.- Revisar las farolas cuyas tapas o bien han desaparecido o están deterioradas.
- 2.- Revisar las vallas metálicas del perímetro del parque por peligro que conlleva su estado.
- 3.- Colocar papeleras y bancos.
- 4.- Cubrir la pérgola de forma que proporcione sombra, sobre todo de cara al verano.
- 5.- Colocar señales de “prohibido perros” dentro del parque.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista Municipal ruega se lleven a cabo las reparaciones necesarias y se coloquen los enseres solicitados.”

El Sr. Olea Zurita, Concejal-Delegado de Servicios Operativos, responde que el punto 1 se ha trasladado a los compañeros de alumbrado público. El punto 2 ya se han

realizado algunas actuaciones, las labores de mantenimiento de esa valla están a un 70% de finalización, según el Encargado. Que el problema viene cuando a los niños jugando, se les cae el balón en la cañada que esta justo detrás, en vez de dar la vuelta, levantan esa valla y está constantemente deteriorándose.

Que aceptan los demás puntos que ya han sido trasladados a los diferentes Departamentos de los Servicios Operativos.

12°.- Ruego PSOE sobre atender deficiencias de la C/ Jabea.

La Sra. Florido Flores, del grupo municipal PSOE, procede a la lectura del ruego:

“Traslada al próximo Pleno Municipal Ordinario las quejas formuladas por vecinos de la calle Jabea, referidas a la propia calle y que consisten en las siguientes necesidades:

- 1.- Asfaltar la calle.
- 2.- Pintar los pasos de peatones.
- 3.- Retirar los coches abandonados.
- 4.- Reponer los bolardos del fondo de la calle.
- 5.- Construir una “U” para ubicar los contenedores de basura que, debido al fuerte viento que sopla en la zona, se vuelcan en la calle o chocan contra los coches.
- 6.- Colocar farolas en el camino asfaltado, situado detrás de la construcción Aifos.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista ruega se ejecuten las peticiones que nos han hecho llegar los vecinos.”

El Sr. Olea Zurita, Concejal-Delegado de Servicios Operativos, procede a contestar los puntos que le corresponden a él. Respecto a las farolas comenta que ya están pedidas, que son de 3 metros de longitud y que también se han pedido las lámparas de vapor, que son las que tienen que ir en esa zona. Que en cuanto a los bolardos tomarán medidas. La pintura de los pasos de peatones también se ha dado traslado a los compañeros para que se haga lo antes posible. Lo de la U se ha enviado a RSU.

La Sra. Cifrián Guerrero, Concejal-Delegado de Vías y Obras, responde que respecto al plan de asfaltado está contemplado en el mismo.

La Sra. Florido Flores, del grupo municipal PSOE, añade que los vecinos también demandan si existe la posibilidad de que se instale un espejo a la salida de la calle porque al hacer la rotonda los coches pasan con más fuerza y no tienen visibilidad.

13°.- Ruego PSOE sobre barandilla en Avda. de Arroyo Hondo.

La Sra. Florido Flores, del grupo municipal PSOE, procede a la lectura del ruego:

“Traslada al próximo Pleno Municipal Ordinario la situación que se produce a diario en la Avda. de Arroyo Hondo.

Una vecina de la Urbanización Xanadú, que lleva a sus hijos andando por la Avda. de Arroyo Hondo al Colegio Mariana Pineda, nos hace saber el peligro que corren los niños al transitar por una acera que no tiene protección alguna.

Por lo anterior, el Grupo Socialista Municipal ruega se instale algún tipo de baranda que impida que los niños accedan a la calzada.”

El Sr. Olea Zurita, Concejal-Delegado de Servicios Operativos, responde que este Equipo de Gobierno ya trabajó en los tramos junto a la rotonda del Chare y Benalmádena Golf, se puso en esa curva ya la protección. Que efectivamente es una zona muy transitada por padres y niños de camino al colegio y al hospital pero que la dimensión es enorme para colocar las barandillas por lo que se tendría que externalizar el servicio. Verán como se puede hacer para contratar a una empresa que lo pueda realizar.

La Sra. Florido Flores, añade que los padres quieren barandillas no quita miedos, que además son peligrosos para los motoristas.

El Sr. Olea Zurita, contesta que es un tramo muy largo, que colapsaría el personal de herrería del Ayuntamiento por lo que tienen que estudiar el externalizarlo , contratando a una empresa especializada para poder realizarlo.

14º.- Ruego del Sr. Lara Martín mal estado calles y parque infantil de Urbanización Veracruz.

El Sr. Lara Martín, realiza el siguiente ruego:

“E X P O N G O

Habiendo recibido varias quejas por parte de los vecinos de la Urbanización Veracruz, y tras hacer una visita guiada por los mismos, hemos podido observar in situ el estado lamentable que presentan varias de sus calles y en concreto del parque infantil ubicado en esa zona.

Arquetas rotas, farolas oxidadas y con los cables fuera, escasos puntos de recogida de basura, zona destinada a parque infantil deteriorada, con puntos peligrosos y con suciedad, etc.

Sin que nos sirva de excusa los trabajos de acometida de saneamientos y posterior asfaltado que se está realizando de parte de algunas calles, ya que el estado es de hace años,

R U E G O

Que por parte del Concejal de área correspondiente, se proceda a:

La limpieza más continuada de dicha Urbanización.

Arreglo de arquetas rotas o cambio por otras nuevas para evitar posibles daños a los ciudadanos.

Arreglo, o en su caso, sustitución de farolas.

Ubicación de un punto nuevo de recogida de basura así como recuperación del punto de la misma que hasta aproximadamente dos meses había entre las calles Acapulco, al final de la misma, esquina a C/ El Cano.

Limpieza y adecentamiento de la parte destinada a parque infantil, y sus zonas de encauzamiento de agua sin rejillas.

Estudio y adecentamiento de posibles zonas de estacionamiento de vehículos.”

El Sr. Olea Zurita, Concejal-Delegado de Servicios Operativos, responde que en lo que se refiere a su delegación, se le ha enviado a la empresa que tiene la concesión y tiene la responsabilidad de limpiarlo, que es Recolte, para que pueda mejorarlo un poco, la frecuencia y regularidad de acudir a esta zona.

Que la zona de Veracruz es de reciente recepción, que es una zona muy antigua respecto a viales, farolas, y requiere que se hagan varias actuaciones importantes en breve para modernizar sus viales y farolas, que pueden hacerlo de una manera progresiva, se compromete para que vaya cambiando poco a poco la estética de esa zona.

Que en cuanto a las arquetas hay algunas que les corresponde al Ayuntamiento pero otras les corresponden a otras empresas suministradoras, a las que se les ha trasladado para que realicen el mantenimiento porque les compete y además cobran por ello.

El Sr. Serrano Carvajal, Concejal-Delegado de Parques y Jardines, responde que se han estado mejorando varios parques del municipio porque todos a la vez no se pueden. Que se esta organizando un lote para enero.

El Sr. Olea Zurita, Concejal-Delegado de Servicios Operativos, añade que sobre el punto de recogida de basuras, como son viviendas unifamiliares cuentan con la problemática similar a otras zonas, que hay vecinos que no quieren que delante de su fachada existan contenedores y que tampoco estén lejos. Estudiarán un punto cercano.

El Sr. Lara Martín, hace un inciso para decir que este no es el caso, que es que un camión de basura tuvo un siniestro allí y debido a la dificultad en la que se encontraba el contenedor se ha quitado directamente. Que lo suyo sería que se busque la ubicación más idónea para ese contenedor.

15º.- Pregunta IULVCA sobre supresión del servicio itinerante de recogida de residuos especiales ecomóvil.

La Sra. Galán Jurado, del grupo municipal IULVCA, procede a la lectura de la

pregunta:

“En relación supresión del servicio itinerante de recogida de residuos especiales (Ecomóvil).

Desde primeros de octubre el ‘Ecomóvil’ (punto limpio itinerante destinado a recoger selectivamente y de forma gratuita los residuos especiales que se generan en el hogar) ha dejado de funcionar.

Dichos residuos consisten en pequeños electrodomésticos, pinturas, baterías, cartuchos de tinta de impresoras o fotocopadoras, aparatos de telefonía, radiografías, baterías y fluorescentes, entre otros. Que por sus características contaminantes o de aprovechamiento posterior no deben de ser arrojados a los contenedores habituales.

El servicio era prestado por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol.

El vehículo venía ejerciendo su función en Benalmádena desde hace años, tres viernes al mes, en la Camino del Prado (próximo al recinto ferial).

El punto limpio fijo más cercano de la Mancomunidad se encuentra en La Cala de Mijas. Y si no habría que trasladarse a Málaga capital.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía formula la siguiente:

PREGUNTAS:

¿Cuál es el motivo de la suspensión de dicho servicio?

¿Ha pensado el Ayto la forma en la que va a proporcionar a los ciudadanos los medios, para poder desprenderse ecológicamente de estos residuos para su eliminación efectiva y no contaminante o bien para su correcto reciclado?”

El Sr. Olea Zurita, Concejal-Delegado de Residuos Sólidos Urbanos, responde que este servicio se venía desarrollando gracias a la Mancomunidad de Municipios, que era un servicio a coste cero para las arcas municipales. Ha existido una finalización de un contrato entre la Mancomunidad y la empresa que desarrollaba esa función, por lo que todos los Municipios han dejado de recibir este servicio. Están intentando conjuntamente con el área de Medio Ambiente, introducir en los presupuestos del año que viene un servicio de este ámbito, para que los vecinos mantengan este servicio y no se vean perjudicados por esta situación.

16º.- Pregunta IULVCA sobre presencia de ratas en el Puerto Deportivo Municipal.

El Sr. Rodríguez Fernández, del grupo municipal IULVCA, procede a formular la pregunta:

“En relación presencias de ratas en el Puerto Deportivo.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida ,ha tenido conocimiento a través de usuarios y visitantes del Puerto Deportivo de la proliferación de roedores en la zona de los aparcamientos de Dársena de Levante y los jardines del Palmasol.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía formula las siguientes:

PREGUNTAS:

¿Tiene conocimiento el Equipo de Gobierno de dicha situación?

¿Qué medidas piensa tomar?”

La Sra. Hernández Rodríguez, Concejala-Delegada de Medio Ambiente y Sanidad, responde que en cuanto les llegaron las noticias le pidieron a la empresa que hace los tratamientos de plagas en el Municipio que investigara el porqué esa plaga era más permanente en esa zona. Se han hecho actuaciones semanales. El biólogo de la empresa ha emitido un informe sobre el producto utilizado y las actuaciones concretas que se han acometido, el estado de los jardines, de los cuales aporta fotografías, de que están mejor conservados y más limpios, lo que ha ayudado también al control de la plaga, por lo que el biólogo a fecha de hoy lo da por resuelto. Aunque se seguirá insistiendo, en hacer controles semanales hasta que se compruebe.

17º.- Pregunta IULVCA sobre estacionalidad del sector hotelero.

El Sr. Rodríguez Fernández, del grupo municipal IULVCA, procede a formular la pregunta:

“En relación estacionalidad del sector hotelero.

Hemos conocido a través de los medios de comunicación de las medidas que ha tomado este equipo de gobierno para incentivar al sector hotelero y combatir la estacionalidad.

Medidas que consideramos se han tomado para todo el sector hotelero, sin tener en cuenta bonificar solo a aquellos hoteles que permanecen abiertos todo el año.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía formula la siguiente:

PREGUNTAS:

¿Tiene previsto el equipo de gobierno tomar alguna medida concreta para bonificar a aquellos hoteles que están abiertos todo el año?

¿Piensan convocar a la Mesa de Turismo , incluyendo los agentes sociales para buscar soluciones?.”

El Sr. Fernández Romero, Concejal-Delegado de Turismo, responde que respecto al punto número 1, las medidas que se están tomando por el Equipo de Gobierno están orientadas a estimular y apoyar a toda la planta hotelera y que son bastantes.

Que cuando el Equipo de Gobierno entró a gobernar, el m3 estaba en 1.3 y lo primero que hicieron fue bajarla al 0.97, que es la que se sigue manteniendo, y junto con Antequera, es el agua más barata de toda la provincia.

La basura industrial el año pasado se bonificó con un 40% y este año se bonificará también con un 40% y contarán con la ventaja de que cómo han bajado los valores catastrales en un 15%, pues bajará la basura industrial y el IBI hotelero se siguen bonificando en un 17%, que son tres medidas bastante importantes.

Sobre el punto dos, responde que ya ha contestado esta pregunta en otras ocasiones. Que la mesa de turismo esta perfectamente representada por hoteleros, empresarios locales, comercios, parques de ocio, patronato de turismo y ayuntamiento. Cuando algún otro organismo o entidad o persona física, desea exponer alguna idea, solo tiene que decirlo y están invitados a ir a la mesa.

Añade que tanta preocupación que tiene IU en el turismo, sobre todo en Benalmádena, que es lo que más le preocupa, que desde IU podrían instar a sus socios de gobierno en la Junta de Andalucía, para que hagan el abono que les corresponde y que solucionen de una vez el problema que han creado con la Escuela de Hostelería, La Fonda.

El Sr. Rodríguez Fernández, del grupo municipal IULVCA, manifiesta que no le ha contestado a ninguna pregunta. Cuestiona si es serio que en la lucha contra la estacionalidad de los hoteles, bonifica igual al que esta abierto que al que cierra. Que habría que bonificar a los hoteles que están abiertos durante todo el año.

Sobre la segunda pregunta añade que los agentes sociales son importantes en este país, que se lo pregunte al Sr. Rajoy que se reúne con ellos. En todas las mesas de turismo donde gobierna el partido popular están los agentes sociales. Es un tema muy serio donde el año pasado cerraron 14 hoteles, más de 1000 empleos destruidos de una manera directa, más los indirectos, el pequeño y mediano comercio que se mueve alrededor.

Sobre la Escuela de Hostelería, ellos apoyan que empiecen las clases y que se les pague a los trabajadores pero que responda a las preguntas que ha hecho.

Que habría que bonificar y darle un plus extra al que se mantiene abierto en invierno, mantiene la plantilla y genera empleo. Que no se bonifique al que cierra, que no se le penalice pero que no se bonifique.

El Sr. Fernández Romero, Concejal-Delegado de Turismo, responde que cree que le ha contestado. Que le parece muy bien que el Sr. Rodríguez quiera bonificar a su manera. Que las medidas que ellos han tomado son las que creen que deben tomar. Que si se piensa que al Equipo de Gobierno no les preocupa que se cierren los hoteles en Benalmádena, que por supuesto que si.

El Sr. Rodríguez Fernández, del grupo municipal IULVCA, repite que incluya en la

mesa a los agentes sociales que son parte importante del sector turístico de Benalmádena, que simplemente eso. Que meta a los sindicatos.

18º.- Pregunta IULVCA sobre peticiones vecinos C/ Tomillo.

El Sr. Rodríguez Fernández, del grupo municipal IULVCA, procede a realizar la pregunta:

“En relación a la C/ Tomillo.

Vecinos/as C/Tomillo se han puesto en contacto con el Grupo Municipal de Izquierda Unida para dar las quejas sobre:

2 Solares que se encuentra en mal estado (con bastante basura y excremento de perros)

El cableado de teléfono y alumbrado está instalado en fachadas de viviendas de particulares

Falta de presencia policial por la zona

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía formula las siguientes:

PREGUNTAS:

¿Tiene el Equipo de Gobierno tomar algunas medidas para solucionar el problema?
En caso afirmativo ¿Para cuando?”

La Sra. Hernández Rodríguez, Concejala-Delegada de Medio Ambiente, responde que sobre la limpieza de solares el problema es que son solares privados, que el entrar en una propiedad privada aunque no sea una vivienda tiene sus complicaciones, que están trabajando en ello y que espera que pronto se pueda dar una respuesta a esta petición.

El Sr. Olea Zurita, Concejala-Delegado de Servicios Operativos, contesta que en cuanto al cableado y alumbrado tienen que aprovechar que se haga una obra en la acera o vía pública para poder soterrarlos, que es la idea fundamental y que poco a poco se vayan cambiando la estética de los núcleos mas turísticos.

19º.- Pregunta IULVCA sobre programación del Auditorio Municipal.

La Sra. Galán Jurado, del grupo municipal IULVCA, procede a la lectura de la pregunta:

“En relación a la programación del Auditorio Municipal.

En el pasado Pleno del mes de Septiembre la concejala de Festejos se comprometió en hacernos llegar la programación cultural de este verano del Auditorio, y aún no somos concededores de la misma.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía formula la siguiente:

PREGUNTA:

¿Cuál ha sido la programación cultural que el Ayto de Benalmádena ofreció este verano en el Auditorio?”

La Sra. Tejada Arcas, Concejala-Delegada de Festejos, responde que es verdad que se había comprometido y que también se comprometió a que si se pasaban por allí se lo facilitaba en el momento. Que tiene con ella la programación del verano del Auditorio y además de toda la programación que se ha realizado en el municipio, no solamente en verano sino durante todo el año. Que quizá la programación del Auditorio no haya sido tan extensa como quisieran pero que el Ayuntamiento no dispone de las cantidades de antes.

20º.- Pregunta IULVCA sobre peticiones vecinos C/ Huerta Peralta.

El Sr. Rodríguez Fernández, del grupo municipal IULVCA, procede a formular la pregunta:

“En relación C/ Huerta Peralta.

Ante la falta de respuesta a las peticiones de los vecinos/as de C/ Huerta Peralta en Arroyo de la Miel, después de que Izquierda Unida realizara una pregunta en el mes de Mayo del 2013 y la volviese a registrar en Octubre del mismo año, sin darle solución las demandas de los vecinos.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía formula las siguientes:

PREGUNTA:

¿Puede informar el Concejala Delegado si ha llegado algún tipo de acuerdo con los vecinos de las comunidades afectadas para subsanar las deficiencias existentes?”

El Sr. Olea Zurita, Concejala-Delegado de Servicios Operativos, responde que es

un problema que preocupa al Equipo de Gobierno, que entre varias delegaciones están intentando buscar una solución ante la demanda vecinal que lleva tiempo. Que es de agradecer la implicación de la Concejala Ana Macías con los vecinos de la zona, la cual ha mantenido reuniones con los vecinos para intentar llegar a un acuerdo y llegar a la solución que satisfaga a las necesidades de todos los vecinos. Esos trabajos se han incluido en el Plan menores de 30. Que le agradece su preocupación y que es un problema que lleva mucho tiempo encima de la mesa que se pueda resolver gracias a la implicación de todos.

21º.- Pregunta IULVCA sobre acceso representante de un medio comunicación al pleno extraordinario del día 6-10.

El Sr. Rodríguez Fernández, del grupo municipal IULVCA, procede a realizar la pregunta:

“En relación al pleno extraordinario del día 6 de Octubre.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida ha tenido conocimiento que en el pasado pleno extraordinario del día 6 de Octubre, se le negó el paso al Salón de Plenos a un representante de un medio de comunicación.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía formula las siguientes:

PREGUNTA:

¿Nos pueden dar los motivos?”

La Sra. Alcaldesa responde que nunca se ha negado a entrar a nadie en el Pleno. Pregunta que cual fue el medio de comunicación al que se le negó, que le diga cual.

El Sr. Rodríguez Fernández, responde que eso no tiene porque decirlo porque puede haber represalias. Que la Alcaldesa tiene la obligación de pedir información al Policía e informarlos a ello de lo que pasó. Que en el último Pleno como no había asientos no dejaron pasar a ciudadanos.

La Sra. Alcaldesa contesta que no se le ha prohibido a nadie ni se han dado instrucciones de ningún tipo. Que el aforo es el foro. Que hay que razonar y meditar antes de hablar, no solo soltar lo que se viene al pensamiento. Que tienen el informe de la Policía y que se lo van a pasar.

La Sra. Cifrián Guerrero, Concejala-Delegada de Comunicación, interviene para

decir que ella es periodista, y que en su vida como periodista, jamás negaría la entrada a un medio de comunicación. Que se lo garantiza y se lo asegura, por lo menos mientras que ella este ahí. Y va a leer el Informe del Jefe de la Policía Local porque a ella también le ha generado mucha extrañeza su pregunta. Lee el Informe, firmado por el Intendente Jefe de la Policía Local:

“Asunto: Supuesta negación entrada a Pleno a periodista.

Consecuentemente a la petición de informe de la Sra. Concejala D^a. Concepción Cifrián, donde me participa del escrito remitido por D. Salvador Rodríguez Fernández, portavoz del Grupo Municipal IU-LVCA, informo a VI.:

Consultados los antecedentes del Servicio de Protección a la Sesión Plenaria del pasado día 06/10/14 y tras consulta con el Subinspector del servicio (presente durante toda la sesión), no existen reseñas donde, por parte de esta Policía Local, se impidiera el paso a ninguna persona acreditada como representante de un medio de comunicación.

Del mismo modo, no se tuvo conocimiento de solicitud previa o directriz alguna, por parte del Gabinete Municipal, de prensa o persona alguna, sobre acceso o ubicación de algún profesional de los medios.

Es línea de actuación de esta Jefatura, elaborar un “Plan de Prevención, Evacuación y Seguridad” del órgano supremo de nuestra Administración Local (se adjunta el presente), cuya finalidad es realizar filtros de accesos hasta completar ordenadamente el aforo total del recinto.”

22º.- Pregunta IULVCA sobre falta información Comedor Social.

La Sra. Galán Jurado, del grupo municipal IULVCA, procede a la lectura de la pregunta:

“En relación falta información del comedor social.

Después del Pleno extraordinario celebrado el 6 de Octubre, sobre el Comedor Social y la aprobación del concejal de Asuntos Sociales, no tenemos información alguna sobre la situación en la que se encuentra este asunto.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía formula la siguiente:

PREGUNTAS:

¿Se ha presentado ya informe de fiscalización al tribunal de Cuentas?

¿Se van a presentar a la fiscalía?

¿Se han tomado a se van a tomar algún otro tipo de medidas?”

La Sra. Alcaldesa, entiende que la pregunta es para ella y que no se ha presentado todavía el informe de fiscalización al Tribunal de Cuentas porque todavía está en fase de instrucción, que lo está instruyendo ella directamente, desde la Alcaldía y que ahora mismo está en fase de alegaciones, lo tiene la Intervención Municipal, que

nuestro sistema de derecho es garantista y hay que dar traslado de los expedientes a las partes implicadas.

La segunda pregunta si se va a presentar a fiscalía, se ha solicitado un informe a la asesoría jurídica y en cuanto analice ese informe, si la recomendación es mandarlo a fiscalía, se hará sin ninguna duda.

Sobre si se han tomado o van a tomar otro tipo de medidas, las medidas que ha tomado cautelarmente es la suspensión de la entrega de subvención a la asociación comedor social, que sigue estando en una cuenta especial sin que se mueva de allí, y han remitido al Comedor Social y al Concejal de Asuntos Sociales un requerimiento para que se proceda a la suspensión del Convenio existente ahora mismo.

Que se siguen dando los pasos y no van a parar nada.

23º.- Preguntas PSOE sobre acciones llevadas por la Sra. Alcaldesa en el expediente de fiscalización del comedor social de Benalmádena.

La Sra. González Pérez, del grupo municipal PSOE, comenta que su pregunta iba en el mismo sentido y que la da por contestada.

El Sr. Villazón Aramendi, del grupo municipal PSOE, pregunta que si los informes definitivos tienen periodo de alegaciones.

La Sra. Alcaldesa responde que como hay que hacer la instrucción del expediente distinta al informe definitivo, que ese ya ha terminado, el control financiero. Que el expediente de la instrucción es diferente si hay que dar plazo de alegaciones.

24º.- Preguntas PSOE sobre cargos políticos familiares directos de concejales.

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, formula las preguntas:

“Existen cargos políticos de esta corporación que además son familiares directos de concejales de su coalición de gobierno. En concreto el cuñado, hermana y hermano, del concejal de Asuntos Sociales y Puerto Deportivo, Francisco Salido.

¿Que funciones detalladas realiza este personal?

¿Que retribuciones tiene este personal?

¿Que preparación y formación tiene este personal?

¿Que experiencia tiene este personal?”

El Sr. Salido Porras, Concejal-Delegado de Bienestar Social, responde que las funciones que detalla y realiza este personal que son asesores de área.

Que las retribuciones de este Personal, si las quiere con Seguridad Social 39.600 € y casi 30.000 € en retribuciones, divididos en catorce pagas.

La experiencia y formación es la suficiente para desempeñar la labor que se le encomienda. La experiencia es variada, desde empresarios, gerente de diferentes gremios, auxiliar administrativa.

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, manifiesta que quería saber las

funciones detalladas de asesor de área y en que área en concreto.

El Sr. Salido Porras, Concejal-Delegado de Bienestar Social, responde que asesor de área, en Festejos y Asuntos Sociales.

25°.- Preguntas PSOE sobre convertir en vados los aparcamientos públicos Avda. Juan Luis Peralta.

El Sr. Villazón Aramendi, del grupo municipal PSOE, realiza la pregunta:

“Quisiéramos saber el motivo de la privatización de aparcamientos públicos en la Avenida Juan Luis Peralta, frente al antiguo cuartel de la Guardia Civil.”

La Sra. Tejada Arcas, Concejal-Delegada de Administración de Vía Pública, responde que no son públicos que son privados, que esa zona es privada y que la comunidad solicitó esos vados para esa zona concretamente. Presenta el informe de urbanismo. Que anteriormente nunca habían reclamado esa titularidad, esos espacios. Se pensaba que eran públicos pero que en realidad son privados.

El Sr. Villazón Aramendi, del grupo municipal PSOE, añade que se les dijo que aunque fuese privado no podían poner esos vados y que no son de una comunidad, que son de una propietaria.

El Sr. Arroyo García, del grupo municipal PSOE, quiere hacer un inciso al ver este planteamiento, que hay que mirar bien la ordenanza al revisarla, porque si no él al día siguiente se pide todos los aparcamientos como vados de la Costa. Que paga 60€ y tiene un negocio. Que sería conveniente que se tomara nota y que la ordenanza no define bien quién es el que puede pedir ese vado, que ni siquiera dice que sea el propietario.

La Sra. Tejada Arcas, Concejal-Delegada de Administración de Vía Pública, contesta que se llevó a Comisión y se quedó en mesa porque no se pusieron de acuerdo.

26°.- Preguntas PSOE sobre salario, ayuda o gratificaciones de los voluntarios de la Asociación Comedor Social.

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, formula las preguntas:

“Tras el escándalo del comedor social de Benalmádena y la falta de justificación de un cuarto de millón de euros de ayudas públicas, hemos conocido a través del informe de la intervención municipal que los voluntarios del mismo cobraban una cantidad importante en concepto de salario o ayuda o gratificación.

Entre las personas que cobraban, o firmaban esos recibos, había personas muy cercanas a concejales y cargos políticos de uno de los partidos de la coalición de gobierno. Por citar algunos, la mujer de un concejal, el hermano de un concejal, la hermana de un gerente, etc.. etc...

Y que conste que estamos de acuerdo y alabamos la función de un comedor social para el municipio, pero el fin no justifica los medios y la deficiente justificación de gastos. Por todo ello queremos saber.

¿En concepto de qué cobraban los voluntarios?

¿No existen voluntarios en el municipio para llevar a cabo esta labor?

De no existir voluntarios ¿No se podría llevar a cabo un procedimiento transparente que contratase a los trabajadores en función de sus necesidades y no en función de su parentesco?

Y suponiendo que no quedase mas remedio que contratar a personas para poder desempeñar la labor de voluntariado en el propio comedor.

¿Que porcentaje de ayudas se destinaría a financiar la masa salarial y las cargas sociales del comedor?

¿Que porcentaje del total de ayudas se destinaría para el mantenimiento, excluyendo comida, del propio comedor?

Si el comedor no ha recibido ayudas desde el pasado mes de junio

¿Que aportaciones recibe actualmente para seguir funcionando?"

El Sr. Salido Porras, Concejal-Delegado de Bienestar Social, responde que esta pregunta debe hacerse directamente a la Asociación Comedor Social es quién tiene los datos.

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, pregunta que como hay personas vinculadas al partido del Sr. Salido, que si éste ha hecho algún tipo de preguntas sobre esto, dadas las circunstancias, parece que al final el Comedor Social no era una asociación sino una sociedad limitada. Donde se contrataba a gente afín y a dedo. Y que, del 40% de la ayuda que se daba, era solamente para mantener a esa estructura de sociedad limitada y que entiende que el Sr. Salido, como responsable del área tendrá alguna sensación o habrá preguntado algo. Que le preguntó a la asociación pero que no se aclaraban. El Sr. Tesorero no dejaba claro que fueran voluntarios, que decía que eran personas con su nómina, pero esas nóminas no están por ningún sitio. Como el Sr. Salido ha firmado las subvenciones que el Comedor Social ha recibido y entiende que al firmar esas ayudas estaría todo conforme, porque no cree que el Sr. Salido sea tan temerario de firmar esas subvenciones si no tenia claro que eran para lo que eran. Que entiende que no le quiera responder.

El Sr. Salido Porras, Concejal-Delegado de Bienestar Social, contesta que no le va a responder porque es una pregunta que tiene que hacer el Sr. Navas al Comedor Social. Que se digne a ir a la Asociación Comedor Social y le advierte que cuide las palabras que está diciendo en el Pleno, que vaya pregunte y se informe. Que espere a que el Comedor Social haga sus alegaciones, qué las van a hacer ahora. Que se ha enjuiciado y sentenciado a una asociación sin haber escuchado a la otra parte, como ya

le dije en el Pleno anterior. Y que va demasiado rápido, que se relaje un poco y que espere. Que como dice la Sra. Alcaldesa, se van a hacer las cosas legalmente.

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, manifiesta que no va demasiado rápido, que es un tema que preocupa a la opinión ciudadana. Un tema en el que hay dinero público de por medio y personas que necesitan de ese comedor. Que el fin no justifica los medios. Que ellos quieren un comedor social y que el dinero que se destina a ayudas públicas sea para sostener ese comedor social y no para sostener la estructura de sociedad limitada. Le vuelve a preguntar que es dinero público, no es una cosa de una asociación independiente. Que está hablando en el Pleno del Ayuntamiento sobre dinero público, del cual el Sr. Salido era responsable de dar o no dar. Sin hablar de posibles fraudes de tener a personas sin dar de alta en la Seguridad Social porque si le dicen que eran asalariados o si le dicen que eran voluntarios tampoco entiende porque cobran.

La Sra. Alcaldesa interviene para decir que como ya ha indicado el Sr. Salido esa pregunta debe hacerla el Sr. Navas al Comedor Social. Que esta institución esta realizando los actos que debe hacer para aclarar el destino de esa subvención pública. Que el resto de las preguntas de las que el Sr. Navas tenga interés y que competan a esa asociación que se las haga a la asociación. Y si no le dan las respuestas o no las que él quiere, pues que tendrá los mecanismos oportunos para acudir a ellos. Pero que no se utilice el Ayuntamiento para cosas que son entre particulares.

27º.- Preguntas PSOE sobre la empresa DISTBAL S.C. de comercio minorista de frutas realizando inventario de viviendas sociales.

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, lee las preguntas:

“Durante los últimos meses venimos solicitando a la empresa municipal Provisé Benamiel los datos censales de la empresa DISTBAL SC, empresa dedicada -según los datos a los que hemos tenido acceso- al comercio minorista de frutas y hortalizas, pero que ha facturado doce mil euros anuales a la empresa pública por la gestión de un censo de viviendas sociales para el municipio.

Le hemos solicitado insistentemente la Declaración Censal de dicha empresa, el modelo 036 que se registra en la Agencia Tributaria, pero hasta ahora no nos han facilitado el mencionado documento. Por ello entienda que debemos insistir porque es algo que huele mal.

Algo no nos cuadra, una empresa dedicada al comercio de frutas y hortalizas realizando un inventario de viviendas, que además debería estar actualizado por los propios trabajadores de PROWISE, o en su defecto por los trabajadores sociales del Ayuntamiento.

Pero si existen mas dudas, nos cuentan que la Policía Local ha estado acompañando a trabajadores de esta empresa privada, para la realización del mencionado inventario, algo que consideramos extraño por entender que la Policía Local tiene, entre sus funciones, velar por el cumplimiento de las ordenanzas municipales y no la de

acompañar a empresas privadas en el desempeño de su actividad ordinaria mercantil.

Por ello y ante las dudas que nos surgen, volvemos a realizar las preguntas que ya hicimos en el pleno de mayo de este mismo año:

¿Porque se selecciona a una empresa dedicada al comercio minorista de frutas y hortalizas para realizar un inventario de viviendas sociales en el municipio?

¿Porque no se comprueba que la empresa contratada esta realmente habilitada para realizar este trabajo?

¿Creen ustedes que una empresa recientemente constituida -enero de 2011- y sin experiencia en el sector es la mas apropiada para realizar este tipo de trabajos que cualquier otra de dilatada experiencia en el sector?

¿Es legal que la Policía Local en el desempeño de su funciones acompañe a una empresa privada que ha sido contratada mercantilmente para la prestación de un servicio?

El modelo 036''

La Sra. Tejada Arcas, Concejala-Delegada de Seguridad Ciudadana, responde que el modelo 036 lo está pidiendo el Sr. Navas en este momento.

Que cómo una empresa que tiene la encomienda de gestión para las viviendas sociales puede contratar a una empresa minorista de verduras, que eso es lo que se pregunta el Sr. Navas y lo que quiere transmitir a la opinión pública. Que le gusta enredar. Que el modelo 36 esta pedido y se lo va a traer. Que ya le contestó. Que era la oferta más económica y por eso se la contrató.

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, añade que no se trata de enredar, se trata de cuando se pide una documentación se les diga y se les de claridad.

Que también preguntó el 2 de mayo de 2014, qué funciones realizaba la Policía Local con esta empresa y que sigue esperando la respuesta. Que la Sra. Tejada le dijo las funciones que hacía la Policía Local para Provisé, pero no para una empresa privada. Que quede en acta y bien clarito, que está en el acta del último Pleno. Modelo 036 declaración censal para saber realmente qué actividad económica tiene esta empresa. Que además es una empresa que se constituye el 1 de enero de 2011 y la contratan frente a otras que tienen mucho más experiencia en el sector. Que había una diferencia de 200 ó 300 € de una empresa a otra. Que le dicen que pase a por la información, se tira toda la mañana y le dicen que vuelva al día siguiente.

Ruega que cuando soliciten una información no tarden como hasta ahora 4 y 5 meses, para acceder al expediente de una empresa. Que están todos los videos colgados en internet y todas las actas de los Plenos, que la Sra. Tejada no puede decir que no. Pregunta que cuándo se puede pasar a recoger el 036, que lo diga en ese momento para que todo el mundo lo sepa.

La Sra. Tejada Arcas, Concejala-Delegada de Seguridad Ciudadana, responde que la última vez que pasaron no estaba el Gerente. Que el modelo 36 lo va a pedir. Contesta que le va a conseguir el 036 y que se lo va a hacer llegar.

28º.- Preguntas PSOE sobre creación de grupos adicionales para actividades del

centro de formación permanente.

El Sr. Arroyo García, del grupo municipal PSOE, realiza la pregunta:

“Padres y madres de alumnos de los centros de formación permanente han recogido firmas ante la larga lista de espera que existen en determinadas actividades, y que podrían generar la creación de grupos adicionales en lugar de listas de espera.

¿Existe voluntad por parte de la Delegación competente en la creación de grupos adicionales para cubrir la demanda de plazas?

Si es así ¿cuando piensan ampliar los grupos?”

La Sra. Peña Vera, Concejala-Delegada de Educación, responde que las listas de espera no son nuevas de este año, que se han dado siempre en años anteriores, por el buen servicio que se hace desde el Centro Municipal de Formación Permanente y le quiere dar las gracias al trabajo de los Profesores.

Que les ha extrañado tanto al Director del Centro Municipal de Formación Permanente como a ella, el que hubiera padres y madres recogiendo firmas porque no les ha llegado ningún comentario, que cuando ha habido alguna solicitud por parte de los padres y madres, ambos han atendido a la petición de los padres.

Que tienen un pequeño problema porque con la Ley de Presupuestos que se aprobó en el 2012 no pueden contratar a personal nuevo, por lo cual la voluntad de este Equipo de Gobierno sería poder aumentar todas las actividades que se dan en el Centro Municipal de Formación, pero no pueden contratar personal nuevo.

Los Técnicos municipales están estudiando la viabilidad de poder hacerse, pero que en este curso no se va a poder ampliar.

Según el informe de los Técnicos es inviable ampliar los horarios de los Profesores.

Que es voluntad del Equipo de Gobierno dar ese servicio porque es muy bien recibido por parte de la ciudadanía.

29º.- Preguntas PSOE sobre isla ecológica junto al ascensor del Muro de Benalmádena Pueblo.

La Sra. González Pérez, del grupo municipal PSOE, procede a la lectura de la misma:

“Hace algunos meses que preguntamos sobre la puesta en funcionamiento de la isla ecológica que hay junto a la base del ascensor del Muro, recibiendo como respuesta que dependía de Mancomunidad.

En la actualidad dicha isla permanece cerrada y junto a ella se mantienen los contenedores que han de eliminarse, dando un mal aspecto al entorno.

Ante esta situación:

¿Habrá que esperar al mes de abril para su inauguración?

Aunque la haya construido la Mancomunidad ¿No tiene el Ayuntamiento potestad para apremiar su apertura?”

El Sr. Olea Zurita, Concejal-Delegado de Residuos Sólidos Urbanos, responde que porque no se ha abierto y que porque están pendientes de Mancomunidad que porque este Ayuntamiento antes de autorizar la apertura de una isla ecológica y con los antecedentes que hemos tenido desgraciadamente, necesitan tener toda la documentación técnica de esa isla, para proceder a su apertura. Que hasta que esa documentación técnica no esté en este Ayuntamiento, no se va a poder aperturar. Que es su criterio, que hay que tener todas las consideraciones técnicas y de seguridad, antes de adelantarse y que el Técnico municipal pueda comprobar que esa isla está acorde para su apertura.

30º.- Pregunta del Sr. Lara Martín sobre el sector turístico en Benalmádena.

El Sr. Lara Martín, miembro no adscrito, formula la siguiente pregunta:

“E X P O N G O

Como todos sabemos el sector turístico resulta vital para nuestro Municipio al ser el eje de nuestra economía y aunque el pasado verano haya existido una recuperación en niveles de ocupación, los resultados de un par de meses, aunque ayuden, no sirven para paliar las cuentas de resultados anuales de nuestros hosteleros que ahora tienen que volver a la realidad de afrontar la durísima campaña de invierno. La mejor manera de afrontar la temporada baja y paliar lo máximo posible los efectos de la estacionalidad, sería a través de un planificación en materia turística que persiguiese, entre otros objetivos, el aumento de la actividad económica dentro del sector, la promoción y preservación de los recursos turísticos de nuestro Municipio, y en definitiva, la divulgación de una imagen turística orientada a incrementar los niveles de la demanda. Por ello;

PREGUNTO

PRIMERO. ¿Qué medidas se tienen prevista por el Equipo de Gobierno en general y por la Concejalía de Turismo en particular, para atraer los segmentos de turistas que mejor convenga a nuestro destino?.

SEGUNDO. ¿Qué medidas se tienen prevista para garantizar que su estancia les resulte satisfactoria?.

TERCERO. En definitiva ¿Qué se tiene preparado para afrontar turísticamente la temporada baja y ayudar de esta forma directamente a nuestros hosteleros, e indirectamente al conjunto del tejido empresarial benalmadense?.”

El Sr. Fernández Romero, Concejal-Delegado de Turismo, responde que desde la Concejalía de Turismo, durante todo el año y especialmente en los meses de menos ocupación trabajan para intentar paliar la estacionalidad además de preparar eventos que tengan repercusión tanto de ocupación hotelera como mediática, además de ayudar al comercio local. Por ejemplo en el mes de octubre han tenido celebraciones de distintos segmentos, un evento de turismo deportivo como el III Trofeo de Golf Ciudad de Benalmádena.

En turismo cultural musical han tenido un concierto de Chucho Valdez, uno de los mejores pianistas del mundo, con 8 premios Grammy, un homenaje a su padre Bebo Valdez, además de recaudar fondos para dos causas muy nobles y sensibles como son

Cudeca y “Una luz para Ezequiel”.

Han tenido otro evento de turismo cultural etnológico que ha durado cuatro días, que ha sido la celebración del 61º Congreso Nacional de Hostelería, con el concurso de los mejores barman de España, un Congreso de Turismo Familiar, en el que han trabajado durante un año y que por el espacio se ha celebrado en el Palacio de Congresos de Málaga, y Benalmádena ha participado con la planta hotelera, además de ofertar su ocio y el parque que ha sido elegido para el evento del último día ha sido Selwo Marina.

Además de promocionar Benalmádena viajando a las tres ferias más importantes del mundo, como son la World Travel Market, Fitur y la ITB de Berlín. Todo eso en cuanto al punto número uno.

En cuanto al número dos, las medidas que puede ofrecer el gobierno municipal es ofrecer un municipio limpio, que ya lo hacen, calidad en el servicio, que trabajan en ello y por supuesto seguridad al visitante, además de toda la oferta complementaria de ocio que tiene Benalmádena que hay mucha.

Que el punto tres, con el punto uno queda contestado.

31º.- Pregunta del Sr. Lara Martín sobre el área de recreo para esparcimiento de mascotas “Circuito Agility”.

El Sr. Lara Martín, miembro no adscrito, realiza la siguiente pregunta:

“E X P O N G O

El pasado mes de Mayo del presente año se anunció por parte de la concejalía de Parques y Jardines del este Ayuntamiento la puesta en marcha del “Circuito Agility”, que consistiría en un espacio para el adiestramiento canino supervisado por profesionales, que estaría ubicado en el Parque de Benamaina Sur, y que contaría con una superficie de 580 metros cuadrados. Además de incluirse la instalación de un “pipican” en un área de 180 metros cuadrados anexa al circuito y una zona de recreo con una superficie de 250 metros cuadrados para el paseo y el esparcimiento de las mascotas. Por ello;

PREGUNTO

PRIMERO: ¿En qué punto se encuentra después que se comunicase hace ya casi medio año y se anunciase su apertura para mediados de Julio?, ¿Hay algún motivo por el que no se ha llevado aún este proyecto?

SEGUNDO: ¿Se tiene previsto abrir algún otro área de recreo para esparcimientos de mascotas, al tratarse de una gran demanda vecinal, en algún otro punto del Municipio?”

El Sr. Serrano Carvajal, Concejal-Delegado de Parques y Jardines, responde que le agrada que le haga esa pregunta porque se reconoce la labor que se está realizando por parte del Equipo de Gobierno y en especial de la Concejalía de Parques y Jardines, en mejorar y en traer nuevas instalaciones para los vecinos de Benalmádena, de dar solución a una demanda que ya es histórica y que es este Equipo de Gobierno quién está en ello.

Que a la primera pregunta, se anunció antes de verano, que por un problema ajeno al Ayuntamiento, de la empresa distribuidora, se ha retrasado, y están trabajando en la instalación del vallado. En breve estará instalado y los vecinos disfrutándolo.

A la segunda pregunta, que están buscando ubicación, que quieren ver cómo va la primera, que ha levantado mucha expectativa y tienen que ver la aceptación y el uso que tiene.

32º.- Pregunta del Sr. Lara Martín sobre locales bajo la glorieta de la Plaza Solymar.

El Sr. Lara Martín, miembro no adscrito, realiza la siguiente pregunta:

“E X P O N G O

A mediados de agosto de 2013 tuvo lugar la inauguración de la glorieta de la Plaza Solymar después de que la Concejalía de Vías y Obras concluyera las obras de remodelación de la misma, el proyecto contó con un presupuesto de 265.000 € donde se incluía la impermeabilización para resolver los problemas de filtración de los bajos de la misma. En estos bajos, estaba proyectada la ubicación del denominado “Vivero de Empresas” que pasó al Parque Innova, quedando todos los locales de esta zona sin aparente uso. Por ello;

PREGUNTO

PRIMERO: ¿En qué situación se encuentran estos locales?

SEGUNDO: ¿Se tiene previsto algún uso para los mismos?. Y en caso afirmativo, ¿para cuándo?”

La Sra. Cifrián Guerrero, Concejal-Delegada de Vías y Obras, responde que los locales se los encontraron inundados cuando ellos entraron hace dos años. Que está cuantificado en unos 100.000 €. Que en su día la Sra. González aprobó algo para hacer cursos de formación.

Que ahora está cubierto el vivero de empresas por el parque Innova.

Que le encantaría que se pusiera en marcha el CADE, que se inauguró y no se volvió a abrir, que está en Benalmádena Pueblo y absolutamente abandonado. Y que se asiste a todos los ciudadanos de Benalmádena, gracias a las instalaciones cedidas por este Equipo de Gobierno en el Parque Innova.

Que no saben que hacer con eso, que han mirado muchos proyectos. Que estuvieron mirando un proyecto de aparcamientos pero que le hicieron un anteproyecto, un simulacro de cómo quedaría el proyecto, pero que sería, 30 ó 32 aparcamientos los que caben ahí, que sería una pena dejarlo para aparcamientos con toda la inversión que se ha hecho ahí, por muchos gobiernos municipales y con la ayuda de los FEILS.

Que si alguien tiene algún proyecto beneficioso para Benalmádena y que se le pueda dar uso, que lo aceptarían, porque están dándole vueltas y no saben qué uso darle.

Que también se han planteado para asociaciones de índole social que han pedido espacios.

Que están ideando un proyecto para la Avenida Antonio Machado y quieren quitar parte de la salida de emergencia del otro lado, que no es necesaria para poner algo abajo y reducir el impacto visual tan feo que tiene en esa zona, la actual entrada al centro comercial, que ahora mismo es muy ancha y que se utiliza por la empresa de publicidad del Ayuntamiento.

33º.- Ruegos y Preguntas.

33.1º.- Pregunta del grupo municipal PSOE, sobre los próximos Planes de Empleo en

el municipio.

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, realiza la pregunta:

“Durante las últimas semanas, el gobierno municipal ha informado a la opinión pública de la puesta en marcha del plan mas ambicioso de empleo público en el municipio, y que daría trabajo a cuatrocientas personas durante los últimos ocho meses de la actual legislatura.

También sabemos que la Junta de Andalucía obliga a los ayuntamientos para la realización de planes de empleo que revitalicen la maltrecha economía local, destinando para Benalmádena la cantidad de más de dos millones de euros recogidos en el plan EmpleaJoven, plan Emplea+30 y plan de Inclusión Social.

Por todo ello y ante la confusión reinante:

¿Cuantos trabajadores, de los 400 que han contabilizado, serán contratados por los distintos planes de empleo?

¿Si se va a dar empleo a 700 personas en los últimos 8 meses?”

El Sr. Serrano Carvajal, Concejal-Delegado de Personal, responde que ellos solucionan, que los 400 son 400, los 146 son 146 y el medio centenar del Plan +30 son medio centenar.

146 del Plan Empleo Joven de los que la Junta aún no ha ingresado el dinero, entran dentro de un perfil, de unos parámetros, que tienen que reunir unos requisitos específicos para ese programa.

Que ahora viene el programa de +30, en el que esperan que no haya los mismos problemas, que no vengan de fuera cuando aquí hay gente que reúne los perfiles que se han pedido desde los distintos programas del Ayuntamiento y que después esta el otro programa que es el Plan de mejoras municipal, que es íntegro municipal, que es un esfuerzo que se está haciendo por parte de este Equipo de Gobierno, para dar solución y satisfacción a los vecinos. Que ahora mismo hay 140 vecinos trabajando en este Plan, cuando finalicen habrá una rotación, que empezará la siguiente en enero y así una continuación, que no tiene nada que ver una cosa con la otra.

33.2º.- Pregunta del grupo municipal PSOE, sobre el bus universitario.

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, pregunta que ocurre con el bus universitario, que ya están emitidas las tarjetas pero los universitarios se quejan de que siguen yendo a la universidad costeándose los ellos.

La Sra. Peña Vera, Concejal-Delegada de Educación, responde que las tarjetas están, que les iban a avisar a primera hora de la mañana en cuanto se pusiera en funcionamiento la máquina, que tienen el correo de todos los alumnos que van a obtener la subvención del transporte universitario y el encargo que tiene la Delegación de Educación, es que en cuanto les avisen de que la máquina está funcionando, avisar a

todos los usuarios para que pasen a recargarla. Que no ha sido por voluntad del Equipo de Gobierno, porque el expediente se inició en julio para que estuviera todo a principios de curso pero la parte burocrática ha sido más lenta. Que de todas maneras todos los que tienen que recargar la tarjeta, se la van a recargar desde el primer día y los últimos días de curso tendrán esa bonificación que normalmente en el mes de junio no suelen contar con ello.

33.3º.- Pregunta del grupo municipal PSOE, sobre la carpa instalada en el Puerto Deportivo.

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, expone que en el Puerto Deportivo hay una carpa que se ha montado de la empresa pública y quería saber cuanto cuesta esa carpa, si hay algún informe de viabilidad para que sea rentable de tener esa carpa ahí y cuanto había costado el concierto de Efecto Mariposa.

El Sr. Salido Porras, Concejal-Delegado del Puerto, responde que la carpa no cuesta nada, porque es un convenio que se ha hecho con Espectáculos Mundo, que son los que ponen la carpa. Que la van a rentabilizar porque los eventos que hacen en el Puerto ya están arraigados como es la Feria del Marisco, el Salón Náutico, y tantos eventos que se van arraigando durante todo el año. Que le van a ganar dinero a la carpa, que no se ha puesto en suelo público del Puerto, que se ha puesto en un suelo que es de la concesión de aparcamientos, con el visto bueno de ellos porque ellos la van a rentabilizar.

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, pregunta que en ese convenio una empresa privada da algo y espera recibir algo, qué es lo que esa empresa espera recibir del Puerto Deportivo. Pregunta si pueden obtener copia de ese convenio.

El Sr. Salido Porras, Concejal-Delegado del Puerto, responde que esta empresa espera realizar eventos, que es donde ellos van a tener sus ganancias, y aparte también va a tener ganancias el Puerto porque cuantos más eventos se hagan y de más calidad, más turismo y más atracción de personas van a tener, en el recinto portuario. Que se le dará copia del convenio.

Que el concierto de Efecto Mariposa no se lo puede decir con exactitud en el momento, que se lo dirá por escrito.

33.4º.- Pregunta del grupo municipal PSOE, sobre la Fonda de Benalmádena.

El Sr. Arroyo García, del grupo municipal PSOE, manifiesta que durante unos meses le han estado dando vueltas al tema de la Fonda, que han visto un montón de temas urgentes en esta sesión y que hay un tema urgente que tenían que haber llevado a ese Pleno. Que es saber que según el requerimiento del nuevo Decreto que sacó la Junta, Decreto Ley 13/2014, donde dice que los Consorcios hay que disolverlos. Que la Junta a través del Isel se haría cargo de lo que son todos estos Consorcios, parece ser que asumiendo la deuda que ellos tienen. Que todo eso tiene unos plazos de disolución, que Málaga ya lo ha iniciado y que la fecha límite es el 7 de noviembre.

Que quisieran saber qué medidas se van a tomar porque se van a encontrar con que no va a estar funcionando la Fonda y van a tener una deuda con cargo al

Ayuntamiento. Que la documentación está en el BOJA. Que la documentación contable se la dieron el 23 de marzo en el último Consejo Rector.

Que él sabe que se ha remitido documentación a la Alcaldesa a través del Sr. Adolfo, el 16 de octubre. Que parece ser que la Sra. Delegada de Educación lleva intentando ponerse en contacto con la Alcaldesa 10 días y no lo consigue. Que es un tema urgente. Que tiene constancia de que tienen los números y de que hay un Informe favorable de Intervención.

La Sra. Alcaldesa responde que la única reunión que ella ha tenido con la Delegada de Educación fue hace dos semanas, que le dijo que había que disolver el Consorcio, pero que ella hasta este momento no ha visto ninguna propuesta de disolución ni una contabilidad, ni una liquidación, ni un solo documento que le diga donde, por qué, como, de qué manera y cuándo tiene que hacer las cosas que se pretenden.

Que si se pretende que desde el Pleno se apruebe una moción donde diga que se va a disolver el Consorcio, que así no se hacen las cosas. Que la Delegada no le ha mandado ni una sola cuenta.

Que el Consorcio ha ido funcionando con la cuenta que ellos mismos se hacían, se arreglaban y organizaban. Que ellos no tienen conocimiento, solamente de presentación de presupuestos. Que en el último Consejo Rector no les dejaron tener ni voz ni voto.

Que más preocupados que están ellos no lo está nadie, pero que no puede pretender el Consorcio, que el Ayuntamiento asuma una parte de deuda que no le corresponda, ni que echen la culpa al Ayuntamiento o a este Equipo de Gobierno de que se inicie o no el curso el día 7 de enero de 2015, porque si hay otro organismo que va a asumir las competencias de los consorcios, que pueden ir funcionando porque son autónomos, distintos e independientes del Consorcio. Que a los Señores Profesores les hagan su contrato funcionando con la otra entidad, que tendrán que renunciar a una y continuar con la otra. Que no le digan que para comenzar en una, necesitan la liquidación de la previa, que si no, que le den la documentación, la documentación contable, que no se la han dado. Que no se pueden liquidar unas cuentas millonarias en dos semanas, sin tener las cuentas, porque la documentación no la han mandado. Que les han mandado el Acta. Que el correo que ella ha visto le llegó el lunes. Que la última llamada que ella tiene de la Sra. Patricia Alba fue el día anterior al mediodía. Que no pueden pretender que ella en el Pleno disuelva el Consorcio sin tener documentación. Que para hacer una liquidación de un Consorcio, tiene que tener las cuentas del debe y del haber, consensuarlas y verlas. Que les están echando una responsabilidad que nunca se ha reclamado y que hay que leer bien el texto de la Ley, de los Estatutos, la norma completa. Que la norma completa no dice lo que dice la Delegada. Cierto que es un tema urgente, que les preocupa y que se tratará.

El Sr. Fernández Romero, Concejal-Delegado de Turismo, manifiesta que las fechas están claras. Que no han recibido la contabilidad. Que por qué tienen que dar por buena la palabra y los números de la Junta de Andalucía. Que demuestren que esos números son los que realmente están diciendo. Que están pendiente de que les manden la contabilidad completa que no la han recibido.

33.5º.- Ruego del grupo municipal PSOE, sobre ruidos en la Plaza de la Mezquita.

La Sra. Vasco Vaca, del grupo municipal PSOE, quiere hacer un ruego porque en la Plaza de la Mezquita hay muchos eventos, que hay vecinos que van a denunciar al Ayuntamiento porque se sobrepasan los límites. Que ahora esta lo de Halloween, ya mismo vendrá el Carnaval. Que como grupo municipal ruegan que por favor se aplique la ordenanza sobre ruidos, que bajen el volumen y se atengan a los decibelios permitidos.

33.6º.- Pregunta del grupo municipal PSOE, sobre Foro Medio Ambiental Ciudad XXI.

La Sra. Vasco Vaca, del grupo municipal PSOE, quiere hacer una pregunta a la Concejala de Medio Ambiente. Que en marzo de 2013, le preguntaron que el Foro Medio Ambiental Ciudad XXI, si había cambiado algo, si lo iban a mantener o no, la Sra. Concejala les dijo que lo mantenía todo igual y que en la primera semana de noviembre habría otra reunión, que como ha pasado un año y no ha convocado ninguna, que quisiera saber si lo tiene anulado, que si es así que por qué no lo comunica a los participantes. Ellos como grupo, como fue iniciativa de ellos, les gustaría que se mantuviera.

La Sra. Hernández Rodríguez, Concejala-Delegada de Medio Ambiente, responde que es un trabajo que estaba muy bien y que lo van a retomar. Que tienen una petición para contratar a un Técnico externo porque tienen algunas inquietudes que son muy técnicas, que la primera reunión la quieren hacer en la primera quincena de diciembre.

33.7º.- Pregunta del grupo municipal PSOE, sobre el puente de la Viñuela y el hundimiento que hay en la entrada al Campo de Golf.

El Sr. Villazón Aramendi, del grupo municipal PSOE, pregunta que cuándo se va a abrir el puente de la Viñuela y sobre el hundimiento que hay en la calzada, en la entrada al Campo de Golf, que han preguntado varias veces, que lleva ya para dos años el socavón, que lo iban a aprobar como obra de emergencia pero que no se hace nada.

La Sra. Cifrián Guerrero, Concejala-Delegada de Vías y Obras, responde que el puente está abierto y que pueden pasar los ciudadanos, que se abrirá definitivamente para los coches cuando se termine el camino de la Viñuela que empieza la semana siguiente.

Sobre el otro tema, también se va a retomar la semana siguiente, que había un problema con el embovedado.

33.8º.- Pregunta del grupo municipal IULVCA, sobre calles a peatonalizar en el Centro de Arroyo de la Miel.

El Sr. Rodríguez Fernández, del grupo municipal IULVCA, realiza la pregunta:

“En relación a la demanda vecinal sobre la disconformidad sobre el proyecto del

Ayuntamiento de hacer peatonales varias calles.

Vecinos y vecinas, así como comerciantes de la zona de C/ Vicente Aleixandre, C/ Velarde, C/ Rincón Dorado y C/ Correo, se han puesto en contacto con el Grupo Municipal de Izquierda Unida, con el fin de manifestarle su disconformidad, tras la decisión del Gobierno de proceder a la peatonalización de dichas calles.

Así mismo, nos trasladan su malestar, ya que con fecha 19 de julio del 2013 presentaron por registro escrito donde manifestaban sus preocupaciones junto con una relación de vecinos y vecinas que abalaban dichos escritos, sin tener todavía respuesta alguna.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía formula la siguiente:

PREGUNTAS:

1. ¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno, contestar las reclamaciones de dichos vecinos y vecinas? En caso afirmativo ¿Cuándo?
2. ¿Ha realizado el Equipo de Gobierno, alguna reunión informativa para informar a los vecinos y vecinas de la zona en que consiste el proyecto?
3. ¿Ha realizado el Equipo de Gobierno, algún informe sobre la repercusión que supondría proceder a peatonalización de dichos tramos, en los comercios?
4. ¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno, el problema de los aparcamientos, que supondrá la eliminación de los ya existentes en las calles mencionadas?"

La Sra. Alcaldesa responde que se reunió con los vecinos que presentaron las 700 firmas, aunque allí no hay 700 vecinos. Que los vecinos plantearon una cosa y ella planteó otra distinta pero que no se comprometió a no hacer la calle peatonal. Que estudiarían la viabilidad con la Policía, que la línea de este Equipo de Gobierno es potenciar el comercio, que desde su punto de vista, para que esos comercios se potencien, los coches no deben de pasar por allí, que la gente camine y pasee por esas calles. Están trabajando para presentar unos proyectos y que en ningún caso se va a cerrar el tráfico rodado a las personas que tengan comercios o viviendas en la zona, que llevan trabajando un año en ese proyecto.

Que se volverá a reunir con los vecinos y les enseñará el proyecto, pero que se reunirá con los vecinos que dicen que no y los que dicen que si.

33.9º.- Pregunta del grupo municipal IULVCA, sobre calles Matogrosso y Gardenia.

El Sr. Rodríguez Fernández, del grupo municipal IULVCA, manifiesta que lo de Retamar ha quedado muy bien pero que hace tiempo ya dijeron que en calle Gardenia y calle Matogrosso había que arreglarlo, limpiar, poner jardines y bancos, pregunta que para cuándo piensan hacerlo.

El Sr. Serrano Carvajal, Concejal-Delegado de Parques y Jardines, responde que como ya ha contestado otras veces, está dentro de un Plan de mejora para limpiar. Que le puede decir a los vecinos, que se ha mejorado y se está mejorando esa zona, que se

han plantado olivos con una zona biosaludable, que ha sido una actuación bastante importante, que la segunda actuación, que cuesta dinero, es mejorar con un muro con banquitos, para que visitantes y vecinos puedan ver una zona con jardineras y después se irán a la parte de arriba y seguirán trabajando. Que poco a poco se irá mejorando esa zona.

33.10º.- Pregunta de la Sra. Cortés Gallardo sobre los asesores cesados del grupo UCB.

La Sra. Cortés Gallardo, miembro no adscrito, manifiesta que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2014, en virtud de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local fueron cesados una serie de asesores de los distintos partidos políticos, al sobrepasar el límite establecido en la reciente reforma legislativa. Entre los que fueron cesados de los que pertenecían a UCB, han podido comprobar que M. C. P., que se encontraba en la Delegación de Asuntos Sociales, tras su cese sigue en las dependencias. Pregunta que para quién trabaja, qué tipo de contrato tiene y qué funciones desempeña. Que al estar de Asesora antes de la aplicación de la ley en Asuntos Sociales y seguir en la misma Delegación, ha encontrado el Sr. Salido la forma de eludir la aplicación de la ley. Que quiere que conste en Acta.

El Sr. Salido Porras, del grupo municipal UCB, responde que M. C. P. está de Asesora en el Puerto, que trabaja como asesora de él, personalmente, y va donde él va. Que se dio de baja al Asesor que había en el Puerto y se dio de alta a la Sra. M. C. P., que no ha eludido nada, que se lo inventa la Sra. Cortés. Que ya le ha contestado.

33.11º.- Pregunta de la Sra. Cortés Gallardo sobre el uso de las dependencias de Asuntos Sociales en fin de semana por personal ajeno al Ayuntamiento.

La Sra. Cortés Gallardo, miembro no adscrito, manifiesta que han tenido conocimiento de que la semana anterior, incluyendo el fin de semana, miembros del partido UCB, que no son trabajadores del Ayuntamiento han estado utilizando las instalaciones de Asuntos Sociales, fuera del horario laboral. En esa Delegación existen datos confidenciales, especialmente protegidos e información sensible sobre los usuarios, solicita que explique el Sr. Concejales porqué ha permitido el acceso a personas extrañas a la Delegación, fuera del horario en que las instalaciones están abiertas al público. Que puede demostrarlo. Pregunta qué hacía esa gente allí, los fines de semana y por las tardes. Que evidentemente iban acompañados por gente de la Delegación, por asesores del equipo del Sr. Salido. Que a ella le preocupa la protección de los datos de los usuarios de Asuntos Sociales. Que el Sr. Salido sabe lo que estaban haciendo y la documentación que estaban manejando, que lo diga.

El Sr. Salido Porras, Concejales-Delegado de Bienestar Social, responde que en ningún momento hay personas extrañas al público y mucho menos en fines de semana y sino, que se lo demuestre. Que si hay alguien, son gente de la Delegación porque están trabajando. Que si tienen que ir un fin de semana es porque están trabajando y porque tienen que sacar mucho trabajo atrasado hacia delante. Pero que no le diga que hay gente que no pertenece a la Delegación. Que debería de estar contenta que trabajan

hasta los fines de semana. Que los despachos estaban cerrados con llave en Asuntos Sociales. Que ellos van a trabajar.

33.11º.- Pregunta de la Sra. Cortés Gallardo sobre factura de estanco, de 600€, del Comedor Social.

La Sra. Cortés Gallardo, miembro no adscrito, expresa que tiene una curiosidad, porque se ha aportado por parte del Comedor Social, una factura de un estanco, por casi 600€, 578,50€, la curiosidad es por si alguien ha visto el expediente, pregunta en que se ha gastado un Comedor Social, un gasto de casi 600€ en un estanco, si alguien lo ha visto y le ha llamado la atención o si es que en el menú se incluía el cigarro del postre. Porque, por más que piensa, no da con la respuesta. Que imagina que tendrá que ir al Comedor a preguntarlo. Que lo preguntará, por si alguien lo sabe.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

**Benalmádena, a 18 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA ACCIDENTAL,**